

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1179/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	31/08/2023	Se tiene a quien se ostenta como JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo realizar manifestaciones sobre el cobro de las multas e impuestos a la autoridad demandada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO; sin embargo, dígamele que no ha lugar a lo solicitado en virtud de que el presente juicio se tramita en vía electrónica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0935/2022-I	-----	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCÍUARO, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, MICHOACÁN	31/08/2023	En virtud de lo anterior, este juzgador tiene a la autoridad demandada DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TANGANCÍUARO, MICHOACÁN, cumpliendo la sentencia el 31 treintauno de mayo de 2022 dos mil veintidós; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0323/2023-I	SANTILLAN CORREA JESUS REFUGIO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/08/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea, del que se advierte que mediante proveído de 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, se señalaron las 11:30 once horas con treinta minutos del día 11 once de julio del presente año, a efecto de que tuviera verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; sin que para tales efectos fuera posible llevar a cabo el desahogo de la misma, lo anterior en virtud de no haber sido notificada las partes del presente juicio en línea de la fecha de celebración de la referida audiencia, por lo que se difiere dicha diligencia. En consecuencia, se señalan de nueva cuenta las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la audiencia en mención. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0504/2023-I	GONZALEZ GOMEZ JUAN MIGUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	31/08/2023	se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0615/2023-I	ZAMAGUEY MEJIA KARINA ISABEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/08/2023	se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0591/2022-I	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA POLICÍA DE MORELIA PERTENECIENTE A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	31/08/2023	SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO a la COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, a efecto de que no tener inconveniente legal alguno y de la manera más respetuosa, se sirva informar a este Juzgado Administrativo, cuál plataforma digital se encuentra habilitada para llevar a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos para el juicio en línea. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1033/2022-I	NERI GASPAR ERENDIRA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	31/08/2023	se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/08/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 22 veintidós de agosto del año en curso, se emitió acuerdo por el que se ordena remitir la demanda de garantías así como los expedientes del recurso de apelación número RAA-0055/2023-I y del juicio administrativo número JA-0001/2021-I a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal para que rinda el informe justificado correspondiente, y sean remitidos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo en turno; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Por otro lado, se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que el trámite de la excitativa de justicia 0003/2021-III que resultó improcedente, se encuentra totalmente concluida ordenándose su archivo, así como devolviendo copias certificadas del juicio administrativo en línea JA-0001/2021-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0503/2023-I	ORTEGA X MIGUEL ANGEL	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	31/08/2023	se advierte que MIGUEL ANGEL ORTEGA fue legalmente notificado del proveído de fecha 02 de agosto del año en curso, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD, planteado por parte de las autoridades demandadas ITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO e INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, QUIEN SUSCRIBIO LA BOLETA 1235, concediéndole el término de 03 tres días a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así las cosas, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa resulta innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0983/2022-I	GUTIERREZ CASTAÑEDA JESUS	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ORGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/08/2023	se tuvo a la autoridad demandada ROSA ELENE CEDEÑO DIAZ, TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN; interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias certificadas que conforman el presente juicio, mismo que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0263/2023-I	GONZALEZ CORTES SERAFIN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCÍUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCÍUARO, MICHOACÁN	31/08/2023	SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER COMO RESPUESTA A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de septiembre de 2023.

12	JA-0312/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	31/08/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0312/2023-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0350/2022-I	ROJAS GUZMAN VICTOR ALFONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	31/08/2023	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y TESORERA MUNICIPAL, TODOS DE ZAMORA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señalan que en diverso proveído presentado en este juzgado de forma tradicional con fecha 2 dos de agosto de la anualidad que transcurre, el PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, manifestó cumplimiento a la sentencia. Se ordena NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0559/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	LUIS ÁNGEL JUÁREZ GARCÍA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	31/08/2023	Se tiene a quien se ostenta como SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, sin acreditar el carácter con que aduce con documento que así lo demuestre; de la misma forma, pretende realizar manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria así como solicitar no se apliquen los medios de apremio señalados en acuerdo de 1 uno de agosto de la anualidad que transcurre. Sin embargo, dígamele que no ha lugar a lo solicitado en virtud de que el presente juicio se tramita en vía electrónica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0775/2022-I	MARIN GARCIA MAYRA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	31/08/2023	Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene el TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala el 26 veintiséis de julio del presente año que fue dejado en su domicilio un citatorio, con el propósito de hacerle entrega del cheque número 1131, expedido a favor de la parte actora, por la cantidad de \$123.60 (ciento veintitrés pesos 60/100) cantidad correspondiente al pago que eroga por concepto de alumbrado público durante el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós, por lo que se le solicita pase a la oficina de Tesorería y/o dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán ubicado en la calle de Ocampo poniente número 13, colonia centro, a recoger el importe erogado correspondiente al ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós, sin que existan más actos susceptibles de cumplimiento, manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0580/2023-I	-----	DICTAMINADOR AMBIENTAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE JIQUILPAN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN	31/08/2023	Se tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN. Se tiene a quienes se ostenta como TESORERA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, solicitando a esta autoridad juzgadora le sea reconocido el carácter en los términos que precisan en el escrito de cuenta, así como pretendiendo contestar la demanda que dio origen al presente juicio; sin embargo, dígameles que no ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que lo pretende realizar mediante la utilización de la firma electrónica avanzada de una diversa autoridad debidamente registrada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	31/08/2023	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en el sistema informático de este Tribunal el día 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se tiene a RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, apoderado legal de GRUPO MAREÑO, S. de P.R. de R.L., realizando diversas manifestaciones relativas al incidente de liquidación de sentencia, para cuantificar gastos financieros; sin embargo dígamele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 22 veintidós de agosto del año en curso, en el que se mandaron poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente, por lo que se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0096/2023-I	VICENTE TRUJILLO MENDEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	31/08/2023	Este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS
19	JA-0964/2022-I	NOÉ ALONSO GONZÁLEZ HERRERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	31/08/2023	Se da cuenta con el escrito y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 29 veintinueve de agosto de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO quien se ostenta en cuanto APODERADO JURÍDICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia emitida el día 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0736/2023-I	BARRON MURILLO JAVIER	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	31/08/2023	Se tiene a la parte actora presentando demanda administrativa frente a la CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, señalando a su vez como TERCERO INTERESADO a la AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Se desecha por notoriamente improcedente la demanda de juicio administrativo intentada, por las razones que se indican. En el entendido que una vez que se encuentre firme el presente proveído se ordenará el archivo del presente expediente, previas anotaciones que para tales efectos se realicen en el libro de control que se lleva ante este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0739/2023-I	RODRIGUEZ LOEZA MARIO	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	31/08/2023	Se desecha por notoriamente improcedente la demanda de juicio administrativo intentada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS JUICIOS DE CALIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD SON DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS JUICIOS DE CALIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD SON DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de septiembre de 2023.

31	JA-0326/2023-I	LUIS LINO GASCA ABURTO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	31/08/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracciones VIII, X y XIII, inciso a), 163-A, 163-C, fracción VII, 205, X, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 280, 281, 283 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Tercero, apartado II.1., de este fallo. TERCERO. Resultó infundado el concepto de violación marcado como "SEGUNDO", en el escrito de demanda, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.1., de la presente sentencia. CUARTO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación marcado como "PRIMERO" hecho valer por la demandante de nulidad, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2., del presente fallo. QUINTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa impugnada consistente en la resolución del recurso de revocación número R-064/2021 y sus acumulados R-065/2021 y R-066/2021, de fecha treinta de enero de dos mil veintitres, emitida por la Auditoría Superior de Michoacán, por virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2., de la presente sentencia. SEXTO. Se declara la nulidad de la resolución administrativa recurrida consistente en la resolución del procedimiento administrativo para la determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Sanciones número AEOP-011/2016, de fecha ocho de febrero de dos mil veintuno, para los efectos precisados en la parte final del Considerando Sexto de la presente sentencia. SÉPTIMO. Se ordena a la autoridad demandada a que en el término de quince días hábiles a que cause ejecutoria, de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. OCTAVO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	31/08/2023	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, insistiendo en los datos bancarios que ya obran en autos para que la demandada SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS dé cabal cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos. SOLO A DEMANDADAS
33	JA-0105/2023-I	LAURA ELENA CASTAÑÓN IBAROLA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	31/08/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracciones IV y VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobreseyó el juicio administrativo por lo que respecta a los actos impugnados que la parte actora vía ampliación hizo consistir en el crédito fiscal que se encuentra contenido en la resolución que se dictó el siete de noviembre del dos mil veintidós, en el expediente número P/113/R/2022, en cantidad de \$78,886.00 (Setenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto del impuesto predial, multas, recargos y gastos de ejecución que abarcaron desde el ejercicio fiscal 2011 hasta el 2021, así como "las supuestas notificaciones y requerimientos de pago de los años 2011, 2017 y 2022, a que hace referencia la resolución impugnada en el primer párrafo de la última hoja" y el "expediente número P/113R/2022 a que hace referencia la autoridad demandada en la resolución impugnada", conforme a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el considerando Tercero, apartado III.3 de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación que la actora expresó en sus escritos de demanda y de ampliación a la misma, de conformidad a las consideraciones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución, apartados V.1, V.2, V.3 y V.4; en consecuencia, se reconoce la LEGALIDAD Y VALIDEZ de la resolución que la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, dictó el siete de noviembre del dos mil veintidós, en el expediente número P/113/R/2022, por las razones y motivos expuestas los Considerandos Quinto y Sexto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0168/2023-I	JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	31/08/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación "CUARTO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de la determinación del crédito fiscal impugnado número 817665, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el apartado V.3. del Considerando Quinto de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0510/2022-I	ARROYO BARAJAS JAIME	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	31/08/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 24 veinticuatro del mes y año en curso, dictado dentro del recurso de apelación número RAA-0027/2023-I, en la que la Primera Sala Administrativa Ordinaria confirma la sentencia de 5 cinco de enero de 2023 dos mil veintitres. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
36	JA-0505/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/08/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones I y IV, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de la boleta de infracción número ALO 03394, de trece de mayo de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0558/2023-I	EUSEBIO LAVANDERA CHÁVEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/08/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitres, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0558/2023-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0328/2023-I	JOSE LUIS ESQUIVEL ZALPA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/08/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 467261, de veintiséis de marzo de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

ESTADO DE MICHOACÁN. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de septiembre de 2023.

39	JA-0352/2023-I	MARIA TERESA BUCIO TINOCO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/08/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento en términos del Considerando Tercero, apartado III.5 del presente fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0345/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, PERITO DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/08/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio únicamente por lo que respecta al acto impugnado como "Cualquier boleta de infracción derivada de la amonestación antes descrita"; en términos del Considerando Tercero, apartado III.3 del presente fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADA la porción del concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda y su ampliación; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-0476/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/08/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento en términos del Considerando Tercero, apartados III.4 y III.5 del presente fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-1175/2019-I	JOSÉ LUIS PÉREZ RAMOS	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/08/2023	Se da cuenta que el AUTORIZADO EN TERMINOS AMPLIOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento del convenio celebrado por ambas partes, exhibiendo los comprobantes interbancarios, referentes al tercer y cuarto pago establecido en el convenio 25 veinticinco de abril del presente año, para lo cual se hace constar las transferencias de las claves de rastreo 00260100230704000900476 y 002601002308020000281576, realizadas a la clave interbancaria número 002470700279530750, por la cantidad de, \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N) cada transferencia, haciendo un total de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), exhibiendo copias de las mismas. En virtud de lo anterior, se ordena dar visa a la parte actora debiéndose correr copias de traslado del escrito cuenta para que dentro del término de 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacer lo propio, este Juzgado proveerá lo que en derecho proceda. SOLO ACTORA
43	JA-0155/2023-I	FEDERICO TORRES GONZALEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/08/2023	Se le tiene realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión simple del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 4450007 ha sido cancelado. SOLO ACTORA
44	JA-0745/2023-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	31/08/2023	SE ADMITE LA DEMANDA NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
45	JA-1496/2021-I	ERICK LEMUS DE LA TORRE	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUITIRO	31/08/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 250, 272, 273, 274, 275, fracción III, 278 fracciones II y IV, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PROCEDENTE la acción de nulidad que el accionante ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos lógicos-jurídicos precisados en el Considerando Quinto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a la autoridad demandada Presidente Municipal del Ayuntamiento de Angamacuitiro, Michoacán, a cubrir a favor del actor las prestaciones que resultaron procedentes y que consistieron en el pago de la indemnización constitucional de tres meses de sus percepciones y demás prestaciones detalladas en el Considerando Sexto de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada para que dentro del término de quince días hábiles a que cause ejecutoria la presente resolución, de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar del mismo a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
46	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATILANO ESTRADA	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	31/08/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el 25 veinticinco de agosto del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 31 treinta y uno del mismo mes y anualidad, quien se ostenta como SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 10 diez de agosto de la anualidad que transcurre. NOTIFIQUESE POR LISTA
47	JA-1384/2021-I	JOSÉ HUGO CARRILLO COLIN	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	31/08/2023	se señalan las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
48	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	31/08/2023	Con esta fecha se desahoga audiencia confesional. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLIEGA DE RESPONSABILIDAD. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de septiembre de 2023.

49	JA-0308/2023-I	OCTAVIO ECHENIQUE GARCIA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/08/2023	Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. De igual forma, se da cuenta con el oficio número 1571/2023-II, presentado en este juzgado el día 25 veinticinco de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; por medio del cual informa que en relación al recurso de apelación número RAA-0122/2023-II, se dictó acuerdo el día 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, en el cual se advierte que el recurso en mención se desechó por notoriamente improcedente, intentado por FAVIAN SOLIS VERGARA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora OCTAVIO ECHENIQUE GARCIA, misma que a la fecha aún no causa ejecutoria; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
50	JA-0368/2023-I	ADOLFO CASTRO ESPITIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/08/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número 1585/2023-II, presentado ante este Juzgado el día 30 treinta de agosto del año en curso, por el que se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0092/2023-II el día 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, en la que se confirma el auto de fecha 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del juicio administrativo JA-0368/2023-I, la cual se advierte que no ha causado ejecutoria; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
51	JA-1828/2018-I	LUIS TENA MOLINA	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	31/08/2023	Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 30 treinta de agosto del año en curso, por el que se tiene a ANA KARINA GARZA VALVERDE, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y/O ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, exhibiendo transferencia electrónica de fondos vía SPEI, realizada el 23 veintitrés de agosto del año en curso a nombre de la parte actora LUIS TENA MOLINA, en seguimiento al cumplimiento total de la audiencia de avenencia de fecha 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, solicitando a su vez, que se requiera a la parte actora para que informe si recibió la transferencia en mención, quedando enterado este juzgador, por lo que se manda agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda. En ese sentido, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda a dar vista a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que en su interés convenga respecto de la transferencia de cuenta, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer este instructor procederá de oficio lo que conforme a derecho corresponda. SOLO ACTORA
52	JA-0417/2023-I	GABRIEL LOZANO OJEDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/08/2023	Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual comparece LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería comparece a realizar manifestaciones relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que el folio de la infracción de tránsito 472283 ha sido cancelado, anexando para su constancia copia certificada de la impresión de pantalla del apartado de Consulta de garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal. Corolario de lo anterior, dichas manifestaciones se le tienen por realizadas desde este momento, mismas que este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
53	JA-0637/2023-I	ENRIQUE CORTÉS GASPAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/08/2023	Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en este Juzgado el día 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparecen KLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTES LEGALES DEL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 167628, carácter que se le reconoce en términos de las copia certificadas de los nombramientos que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
54	JA-1676/2021-I	JOSE ADAN MORALES RECILLAS	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	31/08/2023	Se tiene a la apoderada jurídica de la parte actora, realizando manifestaciones y pretendiendo ampliar su demanda, sin embargo dígamele a la ocurrente que de momento no ha lugar a lo solicitado toda vez que ese derecho le será otorgado en el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
55	JA-1646/2019-I	MARTÍN CERNA RUIZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	31/08/2023	Se da cuenta con el estado procesal y con la ratificación de convenio celebrado con fecha 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Ahora bien y toda vez que el apoderado jurídico dela parte actora, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 09 nueve de agosto del año en curso, el cual se tramita ante la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, bajo el número JAR-0098/2023-II, por tanto se ordena girar oficio, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
56	JA-0331/2021-I	ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	31/08/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de septiembre de 2023.

57	JA-0753/2023-I	MARCO ANTONIO TAFOYA MORENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	31/08/2023	comparece MARCO ANTONIO TAFOYA MORENO por propio derecho a presentar demanda administrativa de nulidad frente a los COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN INTEGRADO POR EL SECRETARIO, SUBSECRETARIO DE INFORMACIÓN, SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL Y DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, TODOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que se abstengan de girar comunicados a los registros policiales como lo es PLATAFORMA MÉXICO o bien, de ser el caso que a la fecha de la concesión de suspensión se hayan remitido, que realice las gestiones pertinentes para efecto de que no se lleven a cabo dichos comunicados; lo anterior, en virtud de que la facultad que otorga la ley a este Tribunal Administrativo, de dictar medidas cautelares necesarias para evitar la consumación de actos que se comparecen a demandar, constituye un derecho a la tutela judicial efectiva, que se pretende garantizar, toda vez que tales medidas tienden a evitar, por una parte, que la afectación en la esfera jurídica del particular resulte irreparable y por otra, que el propio juicio administrativo instaurado para la defensa de los derechos sea útil para esos efectos. Por lo que es dable conceder la suspensión solicitada para efectos de evitar los comunicados o inscripciones ordenadas por la demandada respecto de la remoción del cargo, lo que no encuentra el obstáculo del interés público y social previsto en el último párrafo del artículo 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado; tomando en cuenta que dichos comunicados e inscripciones puede afectar irreversiblemente el derecho del actor a su propia imagen, en el ámbito personal y profesional, lo que es de mayor peso que el interés consistente en registrar la sanción impuesta al actor para efectos administrativos, transitorios y meramente preventivos, máxime que la remoción del cargo se encuentra cuestionada jurídicamente a través del presente juicio administrativo y que, en todo caso, el registro para tales fines puede esperar a la firmeza de la resolución sancionatoria respectiva. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
58	JA-0677/2023-I	BRENDA ALIPIO MENDOZA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	31/08/2023	Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado ante la oficialía de partes de este Tribunal 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, allegado a este juzgado Primero al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO, SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA DIRECTORA DE INGRESOS Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO, ASÍ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas, para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a su lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio CJ/1025/2023 de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
59	JA-0597/2023-I	PETRA CASTAÑÓN HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/08/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal del presente juicio, del que se advierte que la parte actora no impugnó en el término concedido para ello, el proveído de 11 once de julio del presente año, a través del cual este juzgado decretó que no cuenta con competencia para conocer del presente controvertido; consecuentemente, se declara firme el auto mencionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, archívese el presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que se hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
60	JA-0470/2021-I	JESÚS SALVADOR PEDRAZA MEZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	31/08/2023	En mérito de lo antes expuesto y fundado además en los artículos 163 C, fracción VII, 265, 272, 273, 274 y 276, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultó parcialmente FUNDADO el incidente de liquidación de sentencia que promovió la parte incidentista, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en la presente interlocutoria TERCERO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
61	JA-0692/2023-I	SERVISEGPROSDM, S.A. DE CV.	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/08/2023	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
62	JA-1466/2018-I	CATALINA CAMORLINGA RUBIO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	31/08/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista ordenada en el auto de fecha 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual se le tiene realizando manifestaciones. En razón a lo anterior se requiere a la autoridad demandada ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite a este Tribunal el debido y cabal cumplimiento de la ejecutoria en los estrictos términos que esta señala, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada, se hará acreedora a una multa en cuanto personas física por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización. SOLO A DEMANDADAS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAL-0012/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	EMILIO LEMUS DURAN	01/09/2023	Se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0701/2023-I	GUZMAN VALDOVINOS DAVID	ACTUARIO EJECUTOR CON CREDENCIAL NÚMERO DOS, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	01/09/2023	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0803/2022-I	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	01/09/2023	SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Asimismo se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a su escrito de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibida y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JAL-0002/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	LIDIA JULISSA ORIHUELA CRUZ	01/09/2023	Se tiene a ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad actora, pretendiendo cumplir con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 04 cuatro de agosto del año en curso, para lo cual, señala que se encuentra materialmente imposibilitada para conocer de un nuevo domicilio de la demandada, solicitando a este tribunal se requiera por los medios conducentes y por medio de las autoridades competentes a efecto de allegar el domicilio de la demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0682/2023-I	AYALA LARA IVAN	JOSE MARIA MALDONADO CORNEJO AGENTE DE TRANSITO, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/09/2023	Morelia, Michoacán, a 30 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 29 veintinueve de agosto de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual acredita con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza señalando que se ordenó al SUBDIRECTOR DE LICENCIAS E INFRACCIONES Y/O SUBDIRECTOR DE PERITOS DE TRANSITO, que realizara a la parte actora la entrega de la motocicleta que fuera retenido con motivo de la infracción número 169537. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0333/2022-I	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GAMA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	01/09/2023	se tiene a MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GAMA, en cuanto parte actora, presentando escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE O5 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escritos las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0622/2023-I	GARIBAY MONDRAGON CANDELARIO	AGENTE DE TRANSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/09/2023	Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito ingresado por el Sistema Informático de este Tribunal el día 29 veintinueve de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se le tiene por sí y en cuanto superior jerárquico de ANA LÓPEZ, AGENTE DE TRANSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0074/2023-I	SILVIA NOVOA VELAZQUES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/09/2023	se tiene a LIZBETH MUÑIZ ALCALA en cuanto ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; carácter que acredita mediante la copia certificada de la designación de Encargatura expedida en su favor, mismo que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 452088 ha sido cancelado. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0407/2022-I	CERVANTES MURILLO GUADALUPE DEL CARMEN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	01/09/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con los escritos ingresados en el Sistema Informático de este Tribunal, los días 28 veintiocho y 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, firmados por MA. ELENA RANGEL TERRAZAS, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO, TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas. En atención al contenido de los escritos de cuenta, se advierte que comparecen a cumplir con el requerimiento realizado. Lo anterior, con la finalidad de que se les puedan notificar las actuaciones que se realicen dentro del Recurso de Apelación interpuesto por la parte actora. En virtud de lo anterior, cúmplase con lo ordenado en el auto de 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés, y remítase las constancias impresas o bien, en un disco compacto, obtenidas directamente del Sistema Informático de este Tribunal debidamente certificada, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que se substancie el Recurso de Apelación interpuesto por la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL USUARIO EN EL TELÉFONO 01 52 228 210 0000 O EN LA PÁGINA WEB WWW.JUSTICIA.MICHOACAN.GOB.MX CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de septiembre de 2023.

10	JA-0633/2023-I	BARTOLO REYES RODOLFO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	01/09/2023	comparece ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ, quien se ostenta como COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, carácter que acredita con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa en cuanto superior jerárquico del inspector y de la Titular de la Dirección de Operación de ambos de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien, se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. se señalan las 12:00 doce horas del día 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-1179/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	01/09/2023	Se tiene al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales informe que ya fueron giradas las órdenes correspondientes al área competente a efecto de dar cumplimiento al cobro de la multa impuesta a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO mediante provisto de 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidós. No obstante lo anterior, se requiere al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado haber realizado el cobro de la multa impuesta a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO. Se tiene a quien se ostenta como JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo realizar manifestaciones sobre el cobro de las multas impuestas a la autoridad demandada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO; sin embargo, dígamele que no ha lugar a lo solicitado en virtud de que el presente juicio se tramita en vía electrónica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0608/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	01/09/2023	Morelia Michoacán, a 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos ingresados en el Sistema Informático del Tribunal el día 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales comparecen MYRNA MERLOS AYLLÓN, quien se ostenta como SÍNDICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Así mismo, comparecen SILVESTRE MORA GUZMÁN, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN e ISAAC DEREK GALLEGOS CORIA, en cuanto DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, respectivamente, con dicho carácter, se les tiene CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES QUE REPRESENTAN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. De igual forma se les tiene informando que se dio cumplimiento a la suspensión otorgada en autos, para lo cual adjuntan el oficio número 0630/2023 de fecha 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, del cual se ordena dar vista al actor para que dentro del término de 03 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar. Finalmente, se advierte que las autoridades demandadas SÍNDICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; por tanto, atendiendo al numeral 238 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-1787/2018-I	GLOBAL BUSINESS SOLUCIÓN, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/09/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 uno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número TJAM/CCAT/ARC/035/2023 presentado ante este juzgado el día 30 treinta de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado EVERARDO CARRILLO ROSALES, ENCARGADO DEL ÁREA DE ARCHIVO DE ESTE TRIBUNAL, dando respuesta al oficio 604/2023-I, informando al respecto que una vez hecha una búsqueda minuciosa de los autos originales del expediente JA-1787/2018-I en los listados de transferencias de expedientes al archivo de concentración por parte de este Juzgado Primero Administrativo, no se localizó dicho expediente en mención. Corolario de lo anterior, este juzgador procedió a realizar a su vez a realizar una búsqueda en el Sistema de Integración y Seguimiento de Expedientes que para dichos efectos lleva este Tribunal, en el cual se advierte que con fecha 05 cinco de julio de 2019 dos mil diecinueve se turnaron los autos originales al TJFA (Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa), lo anterior al resultar fundado el INDICENTE DE INCOMPETENCIA promovido por las autoridades demandadas; por lo tanto, únicamente este juzgador queda enterado del contenido del escrito y oficio de cuenta. En ese sentido, se procede a dar nueva cuenta con el escrito recibido en este Tribunal el día 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a CLAUDIA JERUSALEN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhiben para tales efectos; realizando diversas manifestaciones, entre las cuales solicita la devolución de los autos originales del expediente en que se actúa del archivo de este Tribunal, toda vez que es necesario para trámites legales que la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO debe realizar, sin embargo, deberán estarse a lo acordado mediante el presente auto. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	01/09/2023	SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN: haciéndole saber que SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES PARA QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS ASÍ COMO LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE APELACIÓN RAA-0052/2021-III y RAA-0055/2023-III EN SU TOTALIDAD; SOLO A DEMANDADAS
15	JA-0556/2023-I	MARISSABEL HERNÁNDEZ SALGADO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/09/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
16	JA-0827/2022-I	LAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	01/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del 01 uno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0827/2022-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0555/2023-I	GERARDO CHAVEZ HERNANDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/09/2023	Se difiere dicha citación y señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de septiembre de 2023.

18	JA-0076/2023-I	OCTAVIO DUARTE TORRES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/09/2023	Se requiere, a la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 402997, que deberá remitir a esta instructora, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN 402997, dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES siguientes a que cause efectos la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
19	JA-0331/2021-I	ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	01/09/2023	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/2016/2023, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 30 treinta de agosto del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, MIGUEL ANGEL VENTURA CISNEROS, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 21 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le corresponda substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0286/2023-I	JAVIER CASTILLO AVILA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	01/09/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando a este juzgador que remitió los autos originales del juicio JA-0286/2023-I, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, el cual quedo registrado en el libro de gobierno como RAA-0128/2023-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0796/2021-I	RAUL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZCO	DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO PRO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	01/09/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando a este juzgador que remitió los autos originales del juicio JA-0796/2021-I, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, el cual quedo registrado en el libro de gobierno como RAA-0129/2023-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0606/2023-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	01/09/2023	Se tiene al apoderado jurídico del COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Ahora bien, respecto a la prueba ofrecida por la parte actora en su escrito de demanda consistente en 3.- INSPECCIÓN OCULAR, por lo que a fin de dar seguimiento procesal y toda vez que dicha probanza se encuentra ajustada a derecho, la misma se admite en la forma y términos propuestos. Se señalan las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés para su desahogo; por tanto, SE COMISIONA AL ACTUARIO de este juzgado para que se constituya en el lugar y hora señalado a efecto de desahogar los puntos anotados en líneas precedentes, debiendo levantar el acta respectiva, y se allegue de las documentales relativas, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurren a la diligencia de inspección, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, diligencia que firmarán todos los que hubieren concurrido; haciendo del conocimiento que podrán intervenir en el desahogo de la diligencia. Respecto de la prueba ofrecida por la parte actora en su escrito de demanda consistente en 6.- LA DE COTEJO Y COMPULSA, respecto de la documental que se exhibe y acompaña bajo el inciso A, "OFICIO DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN", con número CSPEMO/ODA/174/2023, no ha lugar por las razones que se indican. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0626/2022-I	JORGE MANZO BEDOLLA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	01/09/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remite oficio número oficio original número 1010/2023 de fechas 18 dieciocho de mayo del año en curso, así como impresión certificada del registro del crédito fiscal número IV/2021/25605/71 C/20. Se tiene a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, adhiriéndose al escrito de cumplimiento que realiza el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, así como en cuanto superior jerárquico del JEFE DE DEPARTAMENTO DE COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PARTE ACTORA entregándosele copias de traslado del pretendido cumplimiento a efecto de que, dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS ACUERDOS DISPONIBLES PARA REVISIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0604/2023-I	MARCO ANTONIO RUIZ CALDERÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	04/09/2023	se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 18 dieciocho de septiembre de 2023 a las 10:30 diez horas con treinta minutos de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente MARCO ANTONIO RUIZ CALDERON a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0570/2023-I	SAÚL GERARDO CHÁVEZ FIGAREDO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. Se tiene a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando que se adhiere a la contestación a la demanda realizada por el TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. Se requiere al actor para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, allegue el referido medio probatorio. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
3	JA-0426/2023-I	JOSÉ SAID VELÁZQUEZ HUERTA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/09/2023	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades demandadas, señalando que toda vez toda vez que no se recibió garantía alguna derivada de la boleta de infracción declarada nula, por lo que este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibiendo razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0609/2023-I	JUAN CARLOS VELÁZQUEZ SOLÓRZANO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/09/2023	Se tiene a la ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 478929. Se señalan las 11:00 once horas del día 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	04/09/2023	Se da cuenta con la copia para conocimiento presentada en este juzgado el día 29 veintinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio de la cual se tiene a el DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, informando que en cumplimiento al acuerdo de fecha 08 ocho de agosto de la presente anualidad, se ordenó a la Directora de Recaudación de la Subsecretaría de Egresos de dicha dependencia, se hiciera efectiva la multa impuesta a la SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por la cantidad de \$384,880.00 (trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-1496/2021-I	ERICK LEMUS DE LA TORRE	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	04/09/2023	Se tiene al AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LA PARTE ACTORA, realizando manifestaciones tendientes a solicitar se dicte sentencia definitiva y en que caso de que se haya dictado, se le notifique de conformidad con el Código de la materia. Sin embargo, visto el estado procesal que guarda el presente juicio, dígamele al oкурсante que deberá estarse a lo acordado por auto de fecha 31 treinta y uno de agosto del año en curso. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0525/2023-I	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN EN CUANTO APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	04/09/2023	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-1429/2021-I	ELEAZAR HERNANDEZ AMAYA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	04/09/2023	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora en el presente controvertido, realizando diversas manifestaciones entre la cuales solicita se haga efectivo el apercibimiento de multa a las demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, por 500 quinientas unidades de medida y actualización, así mismo, se haga efectivo el apercibimiento de multa a los integrantes del CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional); sin embargo, dígamele nuevamente que se esté a lo proveído con fecha 3 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés, en el que se atendió lo que solicita. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0430/2022-I	MICHAEL ÁVALOS MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/09/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones, señalando que el domicilio de la SECRETARÍA DE FINANZAS se encuentra en Calzada Ventura Puente número 112, Chapultepec Norte de esta ciudad. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0545/2023-I	ALFONSO PÉREZ PÁRAMO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/09/2023	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0436/2023-I	JOSÉ LUIS MIRANDA GARCÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	04/09/2023	Se tiene al EDGAR DANIEL LOAIZA URUETA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0538/2023-I	SILVANO AUREOLES CONEJO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/09/2023	Se tiene al TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y JEFA DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN respectivamente, realizando manifestaciones respecto a la prueba superviniente ofrecida por la parte actora, así como realizando sus objeciones respecto de la misma. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE CONSIDERA DESPROVEDENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de septiembre de 2023.

13	JA-0537/2023-I	JAVIER ANTONIO BRAVO BARRAGAN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	04/09/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este Tribunal con fecha 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a JAVIER ANTONIO BRAVO BARRAGAN, en cuanto parte actora del juicio citado al rubro, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	JA-0008/2023-I	HECTOR MORENO VILLASEÑOR	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	04/09/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte que las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria de 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitida por este juzgador dentro del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE FALTA DE COMPETENCIA interpuesto por la representante legal de la autoridad demandada COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio de sus representantes legales dentro del término concedido para ello; consecuentemente, se declara firme la referida resolución, desde éstos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por el artículo 92, y párrafo segundo del artículo 95 del supletivo Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. Finalmente, se da cuenta con el oficio número 1601/2023-II, presentado ante este juzgado el día 01 uno de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que la sentencia de fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0081/2023-II en la que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración, promovido dentro del juicio administrativo JA-0008/2023-I, causó ejecutoria por ministerio de ley, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0008/2023-I	HECTOR MORENO VILLASEÑOR	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	04/09/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 28 veintiocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	JA-0957/2022-I	HUMBERTO HERNANDEZ CABRERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/09/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede y con el escrito presentado ante este Juzgado del día 01 uno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando manifestaciones en atención al cumplimiento de la vista contenida en proveído de fecha 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, referente a proporcionar copia de estado de cuenta bancaria a su nombre del cual se desprenda clave interbancaria, ello para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio mediante transferencia electrónica. Sin embargo, del contenido del curso de cuenta informa que la parte actora a la fecha no maneja cuentas bancarias de ninguna índole, por lo que solicita se requiera a las autoridades demandadas a efecto de que consignen los pagos a este Juzgado Primero Administrativo mismos que se ordenó su devolución en sentencia definitiva de fecha 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, por lo anterior, se ordena dar vista a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ello a efecto hacer de su conocimiento las manifestaciones hechas por el autorizado en términos amplios de la parte actora y conforme a ello pueda gestionar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la ejecutoria de mérito.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-0720/2023-I	MARIO ANDRÉS SANTOS MIRANDA	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/09/2023	<p>Se tiene a la parte actora del presente juicio, cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos. Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/09/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con los escritos presentados en este Juzgado Primero el día 22 veintidós de agosto del año en curso, por medio de los cuales se tiene a GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO quien se ostenta como APODERADO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones y exhibiendo copia del oficio SEE/SA/DPyF/1434/2023 así como copia de la transferencia interbancaria de data 15 quince de agosto del año en curso. Asimismo, se tiene a la parte demandada haciendo manifestaciones sobre que se requiera a la parte actora para que exhiba los comprobantes fiscales de todos y cada uno de los montos recibidos como pagos parciales, de conformidad a lo convenido y señalado en la cláusula quinta del convenio ratificado ante este Juzgado Primero con data 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Corolario de lo anterior, se procede a dar cuenta con el oficio SFA/DGJ/DC/DJF/0992/2023 presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad vinculada al presente juicio administrativo, con el carácter que tiene debidamente reconocido en autos, compareciendo a realizar manifestaciones con relación al incumplimiento de la parte actora a la cláusula quinta del convenio celebrado por las partes. Por tanto, se le tiene haciendo manifestaciones, mismas que el suscrito juez queda enterado de su contenido; sin embargo, con motivo de dichas afirmaciones, se ordena GIRAR ATENTO OFICIO A LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE MICHOACÁN 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), a efecto de que proporcione información actualizada sobre la situación fiscal de la persona moral TRANSPORTADORA SUAREZ HERMANOS, S.A. DE C.V., lo anterior para estar en condiciones proceder lo que por derecho corresponda con el presente juicio administrativo que nos ocupa. De igual forma, sin que pase desapercibido por este juzgador tal desacato de la parte actora en repetidas ocasiones al convenio celebrado y ratificado por las partes ante este Juzgado, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento del requerimiento de comprobantes fiscales, es decir, consigne ante este juzgado los comprobantes fiscales o acredite haber realizado dicha entrega al actor, lo anterior, toda vez que es obligación del mismo contar con la correcta organización y actualización de los datos fiscales, ello conforme a lo establecido en el artículo 16-B del código Fiscal para el Estado de Michoacán.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 228 200 0000.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de septiembre de 2023.

19	JA-0690/2023-I	ADAIRMA AMBIZ OROZCO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	04/09/2023	Se tiene a la parte actora, cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos. No ha lugar a admitir a trámite la demanda respecto de los actos impugnado señalado bajo el número I y II de su escrito inicial de demanda, en virtud de haber excedido el tiempo concedido por el artículo 223 del Código de Justicia Administrativa del Estado para presentarla. Respecto de los actos impugnados señalados como III, IV y V se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0756/2023-I	MARIA DEL CARMEN VALLEJO ESQUIVEL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/09/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0704/2023-I	LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ZÁRATE	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/09/2023	se tiene a TABATHA GABRIELA GONZÁLEZ TREJOP autorizada de la parte actora del presente juicio, cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta y adjuntando documental diversas. Por lo que en atención a dicho cumplimiento, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado el día 09 nueve de agosto del presente año, ante la Oficialía de Partes de este tribunal remitido a este juzgado el día 10 diez de agosto de los corrientes, por medio del cual comparece LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ZÁRATE, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0754/2023-I	MAURA OLIVA ORTIZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2023	se tiene a MAURA OLIVA ORTIZ GONZÁLEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA CITADA TESORERÍA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; esto es ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE DETERMINÓ EL CREDITO FISCAL IMPUGNADO, lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0576/2022-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	04/09/2023	Se tiene a la CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, realizando manifestaciones. Sin embargo dígamele a la ocursoante que prevalece el requerimiento ordenado en autos, cuyo término se encuentra transcurriendo. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0232/2023-I	VICTOR HUGO MALDONADO YAÑEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	04/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0261/2023-I	ADALID VILLALOBOS MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	04/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0744/2023-I	ROBERTO HERRERA FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/09/2023	se tiene a ROBERTO HERRERA FERNÁNDEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0387/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	05/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:30 horas con treinta minutos del día 01 uno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0387/2023-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0697/2023-I	LICEA RIOS JESUS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/09/2023	Morelia, Michoacán, a 01 uno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con los escritos ingresados en el Sistema Informático de este tribunal los días 30 treinta y 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual comparece MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, quien se ostenta como DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 16 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza señalando que mediante acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2023 dos mil veintitrés se ordenó a la DELEGACIÓN DE TRÁNSITO DE ZAMORA la devolución inmediata de la motocicleta que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción en esta vía impugnada. En ese sentido y con dicha personería informa que con dicha fecha, esto es, 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se realizó la devolución de la motocicleta mencionada en líneas anteriores, retenido con motivo de la infracción impugnada en esta vía a la parte actora. En ese sentido, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento por parte de las autoridades demandadas; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0317/2023-I	CONTRERAS BECERRA DIEGO	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN	05/09/2023	Morelia, Michoacán, a 01 uno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada el 12 doce de julio de 2023 dos mil veintitrés, dentro del presente juicio administrativo en línea; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0748/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	05/09/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés y remitido a este juzgado el 23 veintitrés de agosto de los corrientes, por medio del cual se tiene a XXX por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. En la inteligencia de que la presente suspensión surte sus efectos hasta en tanto se dicte sentencia definitiva dentro del presente controvertido y la misma podrá ser modificada o revocada en cualquier momento si aparecieren nuevos datos o elementos para determinarlo de esta manera. Finalmente, se ordena omitir la publicación de los datos personales del promovente en las listas de acuerdos tanto en su versión impresa como electrónica de los subsiguientes proveídos dictados en el presente juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0716/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	05/09/2023	Se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, el cabal y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE LA PIEDAD, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIO LA BOLETA DE INFRACCION 57384, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0676/2023-I	LEMUS MANDUJANO KAROL STEFAN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO	05/09/2023	Se admite en la vía y términos propuestos la presente demanda ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0547/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	05/09/2023	Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1988/23, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0122/2023-III, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0719/2023-I	ESTRADA NAVA JORGE ALEJANDRO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/09/2023	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 162546, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual remite acuerdo de 30 treinta del mismo mes y año. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTOS DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de septiembre de 2023.

9	JA-0834/2022-I	JOSUE ABRAHAM MORA ROMERO Y LAURA GABRIELA PICHARDO SANCHEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	05/09/2023	se tiene a GERALDIN MARINA HERNIQUEZ ESCOBAR, realizando diversas manifestaciones en cuanto al cumplimiento de la sentencia, así como consignando cheque número 0003893, por la cantidad de \$33,677 (Treinta y tres mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de informarle que dicho título de crédito se encuentra resguardado en la caja de valores de este Órgano Jurisdiccional, por lo que se pone disposición del actor en las Oficinas del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal. En ese tenor, dada que a la fecha fue declarada la ejecutoriedad del fallo emitido en autos y toda vez que el cumplimiento dado por las demandadas coincide en todos sus términos por lo decretado en sentencia definitiva, se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. SOLO ACTORA
10	JA-0433/2023-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/09/2023	se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, en cuanto SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, circunstancia legal que acredita mediante la copia certificada su nombramiento expedido en su favor, carácter que tiene reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales que haya lugar, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida en autos, para lo cual adjunta el oficio número CJ/1052/2023, lo anterior a efecto de acreditar dicha circunstancia; escrito y anexos de los cuales queda enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como dar vista a la parte actora, para que dentro del plazo de 3 tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento. En ese tenor, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado Primero Administrativo el día 01 uno de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a PATRICIA RUIZ VALENCIA en cuanto DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, circunstancia legal que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido en su favor por lo que se le reconoce dicho carácter y con el cual se le tiene adhiriéndose al pretendido cumplimiento de suspensión que informa el Secretario Técnico de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, en representación del Titular de la TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. SOLO ACTORA
11	JA-0073/2023-I	JESÚS FRANCISCO BAUTISTA GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/09/2023	se tiene a JESÚS FRANCISCO BAUTISTA GARCÍA, en cuanto parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que esta (artículo 230 del citado código). SOLO ACTORA
12	JA-0619/2023-I	SANDRA ALVAREZ GALLEGOS	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/09/2023	Se tiene a la ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTA LA BOLETA DE INFRACCIÓN 462569. Se señalan las 12:00 doce horas del día 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0339/2023-I	CRISPIN ERNESTO GAMBOA RAMIREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	05/09/2023	Se señalan las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de septiembre de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando nuevamente sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0396/2023-I	JUAN CARLOS URBINA ÁVILA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/09/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando manifestaciones, sin embargo dígame al ocurrente que aun se encuentra transcurriendo el termino dado a la autoridad demandada por auto de fecha 12 doce de julio del año en curso. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0586/2023-I	EDGAR RENÉ AYALA RAMOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/09/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
16	JA-0434/2023-I	LAZARO DOMINGUEZ SALVADOR MANUEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/09/2023	comparece MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, quien se ostenta como DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, carácter que acredita con copia certificada de su nombramiento así como la con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, así como con captura electrónica de copia certificada de su nombramiento, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en el presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitres, exhibiendo para tal efecto el recibo de 27 veintisiete de junio del presente año, signado por el actor, a través del cual se realizó la devolución de la motocicleta que le fuera retenida con motivo de la boleta de infracción impugnada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0486/2023-I	MARYCRUZ VAZQUEZ CALDERON	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/09/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
18	JA-0003/2023-I	CHAVEZ VEGA DANIEL	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRANSITO DE ZAMORA	05/09/2023	Se da cuenta con el escrito presentado mediante el Sistema Informático de este Tribunal el 30 treinta de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS, quien se ostenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones señalando a nombre de la parte que representa la conformidad del acto reclamado, quedando satisfechas las pretensiones de la actora, solicitando a su vez el archivo del presente juicio, en tal virtud, dígamele que se esté a lo acordado mediante proveído de fecha 12 doce de mayo del año en curso, dictado por este órgano jurisdiccional en donde se ordenó el archivo y guarda electrónica del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0221/2022-I	SERGIO MARIN TORRES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/09/2023	se tiene al Licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ en cuanto ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL informando que se tiene a SERGIO MARÍN TORRES, por propio derecho, presentando demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la sentencia de fecha 04 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitres, dictada dentro del Recurso de Apelación número RAA-0173/2022-I, asimismo informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO PARA LOS AFILIADOS DEL SISTEMA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de septiembre de 2023.

20	JA-0466/2023-I	JANET ALVAREZ HERNANDEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	05/09/2023	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0097/2023-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1031/2022-I	DAVID AGUILERA RUBIO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/09/2023	remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0215/2022-I	GERARDO MATEO ALVARADO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO	05/09/2023	DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA Y DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO. Interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 12 doce de julio de 2023 dos mil veintitres; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-1006/2022-I	ALFREDO MONZÓN SUAREZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/09/2023	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que la resolución dictada el 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0080/2023-II, en la que se declaró improcedente la impugnación, ha causado ejecutoria y por lo tanto, se ordenó el archivo de dicho medio de impugnación. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0592/2023-I	FAVIO ROSAS OCHOA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/09/2023	Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. No obstante lo anterior, por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, en caso de que las autoridades demandadas manifiesten que es su deseo ofrecer la prueba confesional, el actor Favio Sosas Ochoa deberá comparecer a este juzgado 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0572/2023-I	CAJA MORELIA VALLADOLID, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	POLICÍA DE MORELIA	05/09/2023	Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0562/2023-I	JORGE SAENZ ORTIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/09/2023	Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0571/2023-I	JOSE LUIS ESQUIVEL ROMAN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/09/2023	Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de septiembre de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-1021/2022-I	MIGUEL NIEVES SAUCEDO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/09/2023	se admitió a trámite el recurso en mención; de lo cual, el suscrito juez queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-1021/2022-I	MIGUEL NIEVES SAUCEDO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/09/2023	quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0130/2023-I, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de septiembre de 2023.

30	JA-1001/2022-I	MARCO ANTONIO GUTIERREZ VILLA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/09/2023	se admitió a trámite el recurso en mención; de lo cual, el suscrito juez queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0429/2023-I	ROMAN SALINAS PLACERES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/09/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
32	JA-0302/2023-I	MA. LUISA CHAVEZ FUENTES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	05/09/2023	Finalmente y vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA DE AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de contestación a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto, consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante el escrito de demanda la autoridad demandada ofreció como prueba copia simple de la escritura publica número 9917, la cual manifiesta que se agrega a su escrito de cuenta, sin embargo, no se advierte que lo haya hecho, por tanto SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, remita la misma, bajo apercibimiento, que en caso no hacerlo, se le tendrá por no ofrecido dicho medio de convicción, de conformidad con el artículo 254 fracción IX del código de la materia en relación con su homólogo 231. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0662/2023-I	JUAN FLORES MENDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/09/2023	Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0750/2023-I	BETZABE CARDENAS GONZALEZ Y OTROS, USUARIOS DE LA COLONIA JARDINES DE GUADALUPE AFLIADOS A LA AUAM	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	05/09/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas. Sin que haya lugar a tenerle como autoridad demandada a la señalada por el accionante como: SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. No procede conceder la suspensión solicitada, respecto de los diversos recibos de cobro elaborados con motivo del servicio que otorga el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, toda vez que dicho acto en sí mismo constituye un acto consumado. Se concede la presente medida cautelar a efecto de que los futuros recibos que en su momento expida el Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, a los actores, por el suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento, respecto de los inmuebles ubicados en el Fraccionamiento Jardines de Guadalupe, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, les sean cobrados con la tarifa nivel 1 uno, que corresponda, ello a efecto de que la demandada, se abstenga de restringir, o bien, cortar la red hidráulica del servicio de suministro de agua potable. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, recordando a los promoventes que para que proceda la suspensión concedida, deberán garantizar el interés fiscal ante las oficinas del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-1398/2021-I	MARCOS MARTÍNEZ PASINDO	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	05/09/2023	Morelia, Michoacán, a 05 cinco de septiembre de 2023 dos mil veintitres. Se procede a dar cuenta con el oficio número 1173/2023, presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitres, allegado a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, mediante el cual el licenciado ADRIÁN MANUEL GARCÍA GÓMEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de Zitácuaro, Michoacán; señala que devuelve el exhorto número 027/2023-I, girado por este juzgador sin diligenciar, a través del cual se le encomendó se sirviera a realizar las diligencias necesarias para el desahogo de la inspección judicial en el domicilio de las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, MICHOACÁN, al no contar con los elementos suficientes para desahogar la diligencia de inspección ocular encomendada por este juzgador, devuelve exhorto sin diligenciar. Consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento de fecha 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitres y se tiene por ciertos los hechos que la contraparte pretenda probar, al no proporcionar lo elementos necesarios para su debido desahogo. Finalmente, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0291/2022-I	JOAE MARTINEZ GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO	05/09/2023	Se tiene al JEFE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo el oficio número 20188 de fecha 04 cuatro de septiembre del año en curso, mediante el cual el Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de Michoacán, requiere a este instructor a efecto que dentro del término de 03 tres días, informe las acciones que ha tomado para dar cumplimiento a la suspensión definitiva otorgada en autos, en virtud de lo anterior, y toda vez que mediante auto de data 16 dieciséis de agosto del año en curso, el Jefe de Departamento de Amparos de este Tribunal informo a este juzgador de la sentencia interlocutoria del incidente de suspensión en el que se otorgo a los quejosos la suspensión definitiva, para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que guardan y no se ejecute las multas interpuestas en auto de data 01 uno de junio de 2023 dos mil veintitres. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-0606/2023-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	05/09/2023	Se tiene a la parte actora, realizando manifestaciones. En razón a lo anterior se requiere a la autoridad demandada COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a efecto de que dentro del término de 24 veinticuatro horas contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este tribunal los horarios y las funciones desempeñadas por la parte actora, con motivo de la SUSPENSIÓN PROVISIONAL ordenada en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada, se hará acreedora a una multa en cuanto personas física por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización. SOLO A DEMANDADAS
38	JA-0216/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	05/09/2023	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0094/2023-II, dentro del expediente JA-0216/2023-I en la que se modifica el auto de fecha 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitres. Dicha resolución aún no causa ejecutoria. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE COMO REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de septiembre de 2023.

39	JA-0526/2023-I	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN EN CUANTO APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	05/09/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, lo que acredita con la copia certificada cada de su nombramiento, carácter que se les reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-0761/2023-I	RAMON AMEZCUA GARCIA	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	05/09/2023	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-0752/2023-I	RICARDO FLORES NAVARRO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	05/09/2023	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión realizada por la parte actora y atendiendo a la facultad discrecional que contiene los artículos 240 y 245 del Código de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, este juzgador PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA deje la cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: PERSONALMENTE Y POR OFICIO
42	JA-0401/2023-I	YADHIRA ARTEAGA TINOCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/09/2023	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-0480/2020-I	MARTHA CUEVAS SALCEDA	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	05/09/2023	Se tiene al APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones y exhibiendo 06 seis copias certificadas de transmisión del archivo de pago de nómina por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100M.N) cada una a favor de la parte actora. SOLO ACTORA
44	JA-0680/2023-I	CARLOS GONZALEZ ALGARÍN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/09/2023	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 14 catorce de agosto del año en curso. SOLO ACTORA
45	JA-0321/2023-I	CAJA MORELIA VALLADOLID, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. AL CANCELAR ESTE DOCUMENTO SE DEBE DEJAR EN SU LUGAR EL ORIGINAL PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0235/2023-I	MENDOZA ALVAREZ LIZETT CATALINA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	06/09/2023	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos ingresados en el Sistema Informático del Tribunal el día 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés, con números de promociones 09341/2023 con folio 21131 y 09343/2023 con folio 21133, por medio del cual se tiene a DAVID MELGOZA MONTAÑEZ PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y MARGARITA ARELLANO CONTRERAS, SINDICA MUNICIPAL DE TANGANCICUARO MICHOACÁN, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene por conociendo las causales de improcedencia que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Asimismo, conforme a los artículos 257, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Pruebas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Finalmente, se advierte a las autoridades demandadas VICEPRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS que el término de los cinco días para dar contestación a la ampliación de la demanda fueron notificadas mediante el Sistema Electrónico con fecha 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se les concediera el término para contestar a la ampliación de demanda y que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Posteriormente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, A EFECTO DE QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE LAS PRUEBAS Y ALEGATOS; respecto de las ofrecidas por las partes en sus escritos de demanda y contestación, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0235/2023-I	MENDOZA ALVAREZ LIZETT CATALINA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	06/09/2023	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN; CONSEJO DIRECTIVO, ÓRGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS; PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO Y VICEPRESIDENTE, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS, a efecto de que dentro del término improrrogable de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se les realice la notificación respectiva, comparezcan ante este tribunal a acreditar el cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos a la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0325/2022-I	JUAREZ URQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	06/09/2023	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2373/2023, presentado ante este juzgado el día 28 veintiocho del presente mes y año, por medio del cual se tiene a el JEFF DE DEPARTAMENTO DE AMPARO, informando que envió a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal las copias certificadas del recurso de reconsideración en línea JA-R-0027/2023-III del expediente en que se actúa, en el cual se incluye el oficio número 14995, por medio del cual el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, informa que ha causado ejecutoria la sentencia se sobreesoy en el juicio de amparo y por ello se ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. Oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0315/2022-I	VALENTÍN GARCÍA FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/09/2023	Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0588/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0588/2023-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0825/2022-I	FRANCISCO JAVIER ACOSTA VIVEROS Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, CONTRALORA MUNICIPAL DE COPANDARO	06/09/2023	se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 09:00 nueve horas del día 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0567/2023-I	RODRIGO MORALES RAMIREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	06/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 doce horas del día 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0567/2022-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0430/2023-I	FERNANDO SALAZAR VILLAGOMEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	06/09/2023	Se tiene al DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Se tiene a quien se ostenta como apoderado legal de la COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, pretendiendo contestar la demanda instaurada en contra de la autoridad que asevera representar; sin embargo, del curso que nos ocupa y sus anexos se desprende que no acompaña documento con el cual acredite el carácter que afirma tener. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-1024/2022-I	INOCENCIO ESTRADA JUAN MANUEL	AGENTE DE POLICIA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN	06/09/2023	se advierte que las partes no impugnaron la sentencia de fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente controvertido, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (noventa y seis pesos 22/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE VERIFICATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de septiembre de 2023.

10	JA-0569/2023-I	LAURA EUGENIA ZAVALA GONZALEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/09/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 165924. SOLO ACTORA
11	JA-0364/2023-I	GUTIERREZ CERNA JUAN LUIS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	06/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII y 206 fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, en términos del apartado III.1 del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0329/2023-I	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA ESTHER	CARLOS MANUEL TAPIA MENDOZA AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	06/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 03657, de tres (sic) de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte impugnante. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0315/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN	06/09/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBREESE el presente juicio de ese acto, en los términos del Considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realicen a la parte actora la devolución del pago de lo indebido, por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0269/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/09/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBREESE el presente juicio de ese acto, en los términos del Considerando Tercero, apartado III.2. de la presente sentencia. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realicen a la parte actora la devolución del pago de lo indebido, por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0240/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/09/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBREESE el presente juicio de ese acto, en los términos del Considerando Tercero, apartado III.2. de la presente sentencia. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realicen a la parte actora la devolución del pago de lo indebido, por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0282/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/09/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBREESE el presente juicio de ese acto, en los términos del Considerando Tercero, apartado III.2. de la presente sentencia. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realicen a la parte actora la devolución del pago de lo indebido, por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0107/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, TESORERO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	06/09/2023	Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal el día 04 cuatro de septiembre de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a REBECA VALDESPINO MORA, en cuanto SÍNDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, entre la cuales informa que se encuentra a disposición del actor el cheque por lo que solicita la comparecencia del actor para su entrega en las oficinas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán. Por tanto, este juzgador queda enterado del contenido del escrito de cuenta y en atención a ello, se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda de dicho cumplimiento por parte de las autoridades demandadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS JUICIOS SE ENVIAN POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS PARTES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de septiembre de 2023.

18	JA-0768/2023-I	SALAS FLORES JESUS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	06/09/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 cinco de septiembre de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 29 veintinueve de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene a JESUS SALAS FLORES por propio derecho presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 20605, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Haciéndose la precisión que una vez realizado el emplazamiento a la autoridad demandada DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, en la forma y términos señalados en líneas precedentes simultáneamente se tendrá por realizado el mismo al Agente de Tránsito que suscribió la boleta de infracción impugnada, al ser la primera de las aludidas autoridades, superior jerárquico del mencionado agente. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. En el entendido de que para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá enviar electrónicamente a este instructor, las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efecto la notificación electrónica correspondiente; con el apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, de conformidad con el artículo 6° de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleva a su aceptación.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
19	JA-0767/2023-I	MARQUEZ CAPIZ ERNESTO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	06/09/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, 05 cinco de septiembre de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con los escritos ingresados mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 28 veintiocho de agosto, remitidos a este juzgado el 29 de agosto de los corrientes, por medio del cual se le tiene a ERNESTO MÁRQUEZ CAPIZ, por propio derecho; del cual se desprende que comparece a desistirse de la demanda que causo origen al presente juicio frente a DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA; por tanto, téngase al accionante DESISTIÉNDOSE EN SU PERJUICIO de la demanda ejercitada en contra de las autoridades aludidas en líneas precedentes, desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar. Consecuentemente, se procede a decretar el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por lo que ve a parte actora, circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. Así mismo, hágase del conocimiento a la parte actora que en virtud de que se trata de un Juicio tramitado en la modalidad en línea y toda vez que el accionante cuenta con una firma electrónica avanzada, que permite identificar a su autor mediante el sistema informático de este tribunal, misma que da certeza y produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, no será necesaria su presencia ante este juzgado con el fin de ratificar el contenido del escrito de cuenta. En el entendido que una vez que se encuentre firme el presente auto, este instructor remitirá al archivo el expediente electrónico citado al rubro al ser un asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
20	JA-0528/2022-I	GALLEGOS GARCÍA MIGUEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	06/09/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con el escrito presentado en ante Oficialía de Partes de este Tribunal, el día 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitres, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, mediante el cual comparece GRISCEL RUBÍ AGUILAR PÉREZ, en cuanto apoderada jurídica y ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitres; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las copias certificadas que obran dentro del expediente electrónico que conforman el presente juicio de modalidad en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a LA PARTE ACTORA Y LAS DEMÁS AUTORIDADES DEMANDADAS, ESTO ES, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; con apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
21	JA-0743/2023-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMÓN	JAFET MORENO ORIZABA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/09/2023	<p>se tiene a ERICK SIMÓN SOTO GUEVARA Apoderado Legal de ANTONIO SOTO BARRERA, circunstancia legal que acredita con el original del instrumento notarial respectivo expedido en su favor, carácter que les queda debidamente reconocido en autos del presente juicio desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 170557, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
22	JA-0246/2023-I	LORENA MORENO IRIARTE Y WILLIAM JASON KINPE MORENO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	06/09/2023	<p>Se declara que la sentencia de fecha 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitres, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, cumpliendo con el requerimiento efectuado en data 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitres, para lo cual consigna la cantidad \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte actora, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de la autoridad demandada. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, es decir, consigne ante este juzgado la cantidad cuya devolución fue ordenada o acredite haber realizado dicha devolución mediante transferencia electrónica al actor. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de septiembre de 2023.

23	JA-0785/2022-I	VICTOR MANUEL HERNANDEZ CALZADA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2023	Manifiestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, sin que pase por desapercibimiento por este juzgador que a la fecha sigue transcurriendo el término para que la autoridad demandada acredite el debido y cabal cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-1005/2022-I	XAVIER GARCÍA GRANADOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	06/09/2023	INTERPONE RECURSO DE APELACION PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0769/2023-I	JONATHAN ALEJANDRO SAENZ ORTIZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/09/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0770/2023-I	MONICA CRISTINA GRANADOS NAVARRO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/09/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0686/2023-I	JOSEFA CHÁVEZ HERNANDEZ Y/O JOSEFA HERNANDEZ	DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL EDO. DE MICH.	06/09/2023	Se tiene al apoderado Legal de la parte actora, cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos. este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, de Ocampo, no cuenta con competencia para conocer del presente controvertido, en términos de los artículos 95 de la Constitución Política del Estado de Michoacán, 154 y 155 del código de Justicia Administrativa del Estado. Una vez que se encuentre firme el presente proveído se ordena el archivo del presente Juicio Administrativo, ello previas las anotaciones que para tales efectos se realicen en el libro de control que se lleva ante este Juzgado Administrativo. Hágase a la parte actora la devolución de los documentos que fueran allegados con el escrito inicial de demanda, previa copia que coteje este tribunal, recibo y razón que se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. SOLO ACTORA
28	JA-0997/2022-I	VISIÓN AMBIENTAL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/09/2023	Morelia, Michoacán, a 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés correspondiente al oficio número TJA/SGA/2050/23, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0136/2023-I. Con relación a lo anterior, se procede a dar cuenta con el oficio número 0890/2023-I, presentado ante este juzgado el día 05 cinco de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada PATRICIA WILANUEVA LEDESMA, Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación descrito con antelación, en contra de la sentencia definitiva de data 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0136/2023-I. Oficios de los cuales, el suscrito Juez queda enterado, mandándolos a agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0152/2023-I	SALVADORTENA MOLINA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0625/2023-I	ISRAEL URBINA RÍOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/09/2023	Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 481520, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0772/2023-I	KAREN ALONDRA JURADO MACIEL	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/09/2023	se admite en la vía y términos propuestos NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AV. ALFONSO GARCÍA RIVERA S/N, PUNTO DE REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0899/2022-I	VIVEROS VÁZQUEZ DAVID	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	07/09/2023	Se tiene al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que la codemandada SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO no gestionó las modificaciones o ajustes presupuestarios a que hubiera lugar a través del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago correspondiente, por lo que solicita una prórroga a efecto de acreditar el cumplimiento de la ejecutoria. SE IMPONE AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, UNA MULTA DE MANERA INDIVIDUAL SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos. SE ORDENA VINCULAR al procedimiento de ejecución al GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN en cuanto superior jerárquico para que dentro del inexcusable término de 03 tres días hábiles obligue a las autoridades demandadas SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos. SE ORDENA DAR VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LAS DEMANDADAS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0766/2023-I	VEYRA ANGUIANO MANUEL	ISRAEL DIAZ PEREZ EN SU CARACTER DE AGENTE DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/09/2023	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LAS PARTES. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	07/09/2023	En virtud de lo anterior, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se advierte que a razón de la multa interpuesta por auto de fecha 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, este instructor ordenó a la Dirección de Gestión y Personal de Nominas, realizar la ejecución de la multa interpuesta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, por la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), sin que a la fecha haya informado lo propio, por lo que en virtud del desacato incurrido por parte de la autoridad requerida y de conformidad con el artículo 19 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio del área de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán por ser la autoridad competente a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de las multas impuestas en el proveído de data 20 veinte de noviembre de 2022 dos mil veintidós, (anexando para tales efectos copia certificada del referido auto) frente al TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, debiendo requerir el pago correspondiente en el domicilio personal de dicha persona que obre en el área de recursos humanos de esa dependencia e informar a esta Instructora de los actos tendientes a efectuar su cobro, cantidad que de conformidad con el artículo 178, fracción I y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá ser enterada en la Secretaría Administrativa de este H. Tribunal, mediante depósito que efectúe a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el número de cuenta 65502286760, clave interbancaria 014470655022867603 de la Institución Banco Santander S.A. por considerarse dicha multa como un ingreso propio de este órgano jurisdiccional; apercibiéndose a la referida Secretaría, que en caso de contumacia se le aplicaran los medios de apremio, consistente en una multa de treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, tal y como lo dispone el artículo 202, fracción II del Código de la Materia el cual se transcribe: NOTIFÍQUESE POR OFICIO
4	JA-0631/2023-I	MARTHA ELENA CUEVAS VILLANUEVA GALVÁN Y OCTAVIO ALFARO CUEVAS VILLANUEVA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	07/09/2023	Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. No obstante lo anterior, por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, en caso de que las autoridades demandadas manifiesten que es su deseo ofrecer la prueba confesional, la parte actora del presente juicio, deberá comparecer a este juzgado 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0702/2023-I	MA. DE LOURDES SALCEDO CAPIS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/09/2023	se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia legal que acredita mediante la copia certificada de su nombramiento expedido a su favor, carácter que tiene reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales que haya lugar; informando a este instructor que mediante el acuerdo de data 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, el Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán ordeno al Subdirector de Licencias e Infracciones de esa misma Dirección, hacer entrega a la parte actora del vehículo marca TOYOTA, TIPO COROLLA LE CVT, MODELO 20215, PLACA PRJ-171-B, que le fue retenida con motivo de la boleta de infracción impugnada, asimismo ordeno abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la infracción número 169602. En virtud de lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días, manifieste lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento a la suspensión por parte de la autoridad demandada; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0086/2023-I	HERNANDEZ CABALLERO HUGO ALEJANDRO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/09/2023	Se declara que la sentencia de fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Este juzgador considera cumplida la sentencia únicamente por lo que ve a las autoridades demandadas COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, QUIEN SUSCRIBIO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 425841. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, es decir, consigne ante este juzgado la cantidad cuya devolución fue ordenada o acredite haber realizado dicha devolución mediante transferencia electrónica al actor. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de septiembre de 2023.

7	JA-0872/2022-I	JORGE IVAN HERNANDEZ ARGUETA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/09/2023	se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, Informando que ha transcurrido el término legal a las partes para interponer medio de impugnación en contra de la sentencia dictada por la Segunda Sala Ordina de este Tribunal, en la cual se declaró improcedente la acción, informando que dicha resolución ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Ante tales circunstancias, y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes.
8	JA-0275/2022-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	07/09/2023	Se da cuenta con el oficio número 883/2023-I, presentado ante este juzgado el 05 cinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 28 veintiocho de agosto del año en curso, así como le remisión del expediente de los autos originales del juicio, dictado dentro del recurso de apelación número RAA-0222/2022-I en la que la Primera Sala Administrativa Ordinaria modifica la sentencia de 27 veintisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós emitida en el juicio administrativo número JA-0275/2022-I en línea; resolución que aún no ha causado ejecutoria y de la cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, ordenando se agregue a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.
9	JA-0689/2023-I	FERNANDEZ AGUILAR MARICELA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	07/09/2023	Se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, DE ZAMORA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 19581, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.
10	JA-0343/2023-I	PIÑON SANCHEZ PORFIRIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	07/09/2023	Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a PORFIRIO PIÑON SANCHEZ, parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.
11	JA-0616/2023-I	IBARRA VEGA SANTIAGO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/09/2023	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO; manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual remite acuerdo de 31 treinta y uno de agosto del año en curso, ordenándose dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga.
12	JA-0102/2022-I	FRANCISCO MORENO ESPAÑA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	07/09/2023	Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE a las autoridades demandadas SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBSECRETARIA DE OPERACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COMISARÍA DE DISTRITO MORELIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello su partida presupuestaria correspondiente o bien exhiba el documento idóneo con el cual acredite encontrarse en el supuesto del artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el cual se advierte que el pago total del presente juicio, se encuentra presupuestado para su pago dentro de los 03 tres primeros meses del año 2024 dos mil veinticuatro, ello a fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 22/100 M.N.), por las 1000 mil unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.
13	JA-0331/2023-I	ABUL AZREG MORALES RAMOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/09/2023	Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.
14	JA-0431/2023-I	GUSTAVO VARGAS ROBLES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2023	se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SUPERIOR JERÁRQUICO DEL DIRECTOR DE INGRESOS AMBOS D MORELIA, MICHOACÁN, contestando la ampliación de demanda en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 22 veintidós de septiembre 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.
15	JA-0587/2023-I	ALAN ARELLANO HERNANDEZ Y CARLOS QUEZADA GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	07/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 once horas del día 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0587/2023-I.
16	JA-0412/2023-I	BLANCA ERENDIRA RODRIGUEZ MEDINA	POLICÍA DE MORELIA	07/09/2023	de lo anterior, este juzgador queda enterado de su contenido de cuenta y se ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo, para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL PUESTO DE ATENCIÓN AL PUESTO DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de septiembre de 2023.

17	JA-0711/2023-I	MARIO ZAMBRANO AGUIRRE	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	07/09/2023	se le requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca mediante escrito presentado ante este Juzgado Primero a exhibir documento idóneo con el cual acredite el carácter con el que pretende comparecer a juicio; lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio dentro del plazo establecido para ello, este juzgador tendrá por no acreditada la personalidad en términos del artículo 198 del código de la materia; por tanto, por no presentado el escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR OFICIO
18	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	07/09/2023	quedan a su disposición dichas constancias que aduce en su escrito de cuenta para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que de su entrega se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0568/2023-I	CRISTOPHER RANGEL RODRIGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	07/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas del día 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0568/2023-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0471/2023-I	PINEDA PINEDA SILVESTRE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	07/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 415448, de veintinueve de abril de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0357/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	07/09/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultaron INOPERANTES, los conceptos de violación esgrimidos por la parte actora, por lo que se declara la VALIDEZ de los actos impugnados en atención a lo vertido en el considerando "QUINTO" de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0435/2023-I	SOTO GUEVARA ANTONIO	LORENA ALVAREZ VILLA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 156092, de catorce de marzo de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0610/2023-I	FRIDA PAOLA VILLARREAL PEREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/09/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
24	JA-0642/2023-I	CRISTIAN GERARDO MARTINEZ CORONA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/09/2023	Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 25 veinticinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0551/2023-I	SEARS OPERADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/09/2023	se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputa se le tendrá como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. NOTIFIQUESE POR OFICIO
26	JA-0069/2023-I	JUAN DIEGO RUIZ VAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/09/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 28 veintiocho de agosto del año en curso, dictado dentro del recurso de apelación número RAA-0078/2023-I, en la que la Primera Sala Administrativa Ordinaria confirma la sentencia 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés; resolución que aún no causa firmeza. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0852/2022-I	LUISES GARCIA ESTRADA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/09/2023	se ordena girar atento oficio al encargado del archivo definitivo, para que realice la devolución del expediente en el que se actúa, a fin de que este juzgado atienda la solicitud del promovente. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-1012/2022-I	HUGO HINOJOSA DELGADO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/09/2023	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0181/2022-I	JUAN HERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2023	quedan a su disposición dicha constancia para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que en autos se deje para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de septiembre de 2023.

30	JA-0705/2022-I	JOSE SANCHEZ MONTOYA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/09/2023	INFORMANDO QUE SE ADMITE A TRAMITE LA APELACION INTERPUESTA NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0672/2022-I	EDELMIRO AMILCAR ROMERO SOTO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/09/2023	se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo JA-0672/2022-I, así como copia certificada de la resolución de fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0089/2023-II, en la que confirma la sentencia de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del expediente en que se actúa; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
32	JA-0705/2022-I	JOSE SANCHEZ MONTOYA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/09/2023	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1979/23, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTI-CORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0120/2023-III, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0218/2023-I	MARÍA DEL ROSARIO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN., DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	07/09/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número TJA/0718/2023, presentado ante este juzgado el día 04 cuatro de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0037/2023-III, por la que se modifica el auto de fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0218/2023-I, informando que la misma ha causado ejecutoria por ministerio de ley, requiriendo a este juzgado que a la brevedad remita a esa Sala las constancias respectivas con las que acredite el cumplimiento a dicha ejecutoria; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. En ese sentido, en la sentencia de fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0037/2023-III. Consecuentemente, en cumplimiento a la sentencia del tribunal de alzada, únicamente se deja insubsistente la medida cautelar concedida en el auto de admisión emitido por este juzgado el día 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, dentro del juicio administrativo JA-0218/2023-I en que se actúa. Por lo anterior, se requiere al Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumplan con la anterior determinación e informe y acredite ante esta Instructora tal cumplimiento, debiendo allegar las constancias correspondientes; lo anterior, bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se le aplicará una multa. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0358/2023-I	NAYELI BETZABE BENITEZ BARRIGA	POLICÍA DE MORELIA	07/09/2023	Morelia, Michoacán, a 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 464118; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Corolario de lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 29 veintinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 464118, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0858/2022-I	DAVID ROBLES HERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/09/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede y el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Primero con fecha 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; realizando manifestaciones, en las cuales menciona que, en alcance al oficio SFA/DGJ/DJF/974/2023 presentado en la oficialía de partes de este juzgado informó que dicha autoridad demandada se encontraba realizando las gestiones pertinentes para cumplir a cabalidad con la ejecutoria emitida en autos; Por lo que, en atención a los ocursos de cuenta, se le tiene realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 08 ocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos el cheque a nombre de DAVID ROBLES HERNÁNDEZ, de fecha 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, y con lo cual este instructor tiene por cumplido el fallo citado en líneas precedentes. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado, asimismo, en atención al pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada, se concede el término de 03 tres días a la parte actora, lo anterior a fin de que manifieste lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento aludido por parte de la autoridad demandada; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. SOLO ACTORA
36	JA-0817/2022-I	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	07/09/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número 1604/2023-II, presentado ante este juzgado el día 01 uno de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que ha causado ejecutoria la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0083/2023-II de fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, en la que se confirma el acuerdo de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del juicio administrativo JA-0817/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR LOS ACUERDOS LEGALES EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de septiembre de 2023.

37	JA-0288/2023-I	-----	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	07/09/2023	Morelia, Michoacán, a 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se tiene por recibido el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, firmado por OCTAVIO TENA TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto apoderado jurídico del TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, así como superior jerárquico de la DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA, en cuanto autoridades demandadas. En atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente que se deje en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	07/09/2023	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo oficio número 15614 de fecha 5 cinco del presente mes y anualidad, por medio del cual la SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, señala que dentro del juicio de amparo II-1275/2021, se dictó acuerdo de fecha 5 cinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-1023/2022-I	EDGAR EDUARDO TORRES RIVERA	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del 07 siete de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-1023/2022-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0654/2023-I	OSCAR PRIETO GÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2023	se tiene a PEDRO NUÑEZ GONZÁLEZ, en cuanto TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y EDGARD DANIEL LOAIZA URETA, en cuanto DIRECTOR DEL ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, acreditan dicha circunstancia con la copia certificada de sus nombramientos expedidos a su favor, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realizan en la forma y términos de su escrito de contestación. De igual forma, se tiene al concursante, invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA ACTORA, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-0664/2023-I	FRANCISCO ORNELAS MEJÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2023	se tiene a PEDRO NUÑEZ GONZÁLEZ, en cuanto TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y EDGARD DANIEL LOAIZA URETA, en cuanto DIRECTOR DEL ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, acreditan dicha circunstancia con la copia certificada de sus nombramientos expedidos a su favor, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realizan en la forma y términos de su escrito de contestación. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA ACTORA, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESPRECAZAN LOS EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN EN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0629/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/09/2023	Se tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL y DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0323/2023-I	SANTILLAN CORREA JESUS REFUGIO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 07 siete de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0323/2023-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0503/2023-I	ORTEGA X MIGUEL ANGEL	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	08/09/2023	Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a MIGUEL ANGEL ORTEGA, parte actora en el presente juicio, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como medio para recibir notificaciones el correo electrónico danielmaganaflores@gmail.com; así como autorizando en términos amplios a DANIEL MAGAÑA FLORES quien se encuentra debidamente inscrito en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0543/2023-I	SOTO RUIZ SOFIA	EDUARDO MARQUEZ ZAVALA POLICÍA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/09/2023	comparece ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, quien se ostenta como COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN; carácter que acredita con la con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción II inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés, en el cual se ordenó Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 081105 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado en esta vía impugnada; quedando enterado este instructor, por lo que se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0038/2023-I	GARCÍA MORELOS GUMESINDO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ACTUARIO DE LA PIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	08/09/2023	Morelia, Michoacán, a 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con los escritos ingresados en el Sistema Informático del Tribunal el 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cuales se tiene a GUMESINDO GARCÍA MORELOS, apoderado legal de la parte actora ALAN IVÁN SALAS AGUIRRE. En atención al contenido de los cursos de cuenta, se advierte que el promovente pretende interponer demanda de Amparo Directo en contra de la sentencia definitiva dictada dentro del presente controvertido de fecha 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés, sin embargo, dígamele que esta no es la vía correcta para promover el recurso que intenta, de conformidad con el artículo 297 P primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado; por lo anterior, queda agregado electrónicamente a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0004/2023-I	CABRERA ORDAZ MARIA GUADALUPE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/09/2023	se tiene a LUIS NAVARRO GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que la parte actora proporcione copia de estado de cuenta bancaria a su nombre del cual se desprenda clave interbancaria, ello para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio mediante transferencia electrónica. Por tanto, notifíquese en la vía indicada a la parte actora para dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, allegue a este juzgado los datos descritos en el párrafo que precede para los efectos correspondientes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0340/2023-I	RODRIGUEZ MOLINA AGUSTIN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	08/09/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante proveído de 29 veintinueve de mayo del año en curso, para lo cual señala domicilio convencional en esta ciudad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0559/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	LUIS ÁNGEL JUÁREZ GARCÍA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	08/09/2023	Se tiene a quien se ostenta como SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, sin acreditar el carácter con que aduce con documento que así lo demuestre; de la misma forma, pretende realizar manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria. Sin embargo, dígamele que no ha lugar a lo solicitado en virtud de que el presente juicio se tramita en vía electrónica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0751/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/09/2023	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. Emplazamiento que se realizará en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0622/2023-I	GARIBAY MONDRAGON CANDELARIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/09/2023	se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0521/2023-I	CHAVEZ ARAIZA MARIO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/09/2023	se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO, PUEDE CONSULTAR EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de septiembre de 2023.

12	JA-0682/2023-I	AYALA LARA IVAN	JOSE MARIA MALDONADO CORNEJO AGENTE DE TRANSITO, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/09/2023	Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda en cuanto sí y superior jerárquico del Agente de Tránsito adscrito a dicha dirección, quien suscribió la boleta de infracción que se impugna, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
13	JA-0741/2022-I	MARÍA ELENA LUNAR PEDROZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/09/2023	Ante tales circunstancias de autos se advierte un cumplimiento parcial de la sentencia definitiva, ello en virtud que las autoridades demandadas únicamente ponen a disposición del actor, previo trámite ante las oficinas de pagaduría de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, para efecto de realizar la devolución del pago de lo indebido; sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad de \$962.00 (novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), y con ello acredite el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, se hará acreedor a una de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
14	JA-0032/2023-I	LEONEL GALLEGOS SÁNCHEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/09/2023	Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que a la fecha la autoridad demandada Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, no han informado nada respecto al cumplimiento de la ejecutoria, y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; esto es, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO las cantidades de \$577.00 (quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) y \$709.00 (setecientos nueve pesos 00/100 M.N.) y con ello acredite el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
15	JA-0531/2023-I	MIGUEL LÓPEZ MIRANDA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/09/2023	pretendiendo dar contestando a la demanda instaurada en su contra, sin embargo, dígamele al ocurrente que deberá de estarse a lo acordado mediante auto de fecha 16 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a la parte actora del presente juicio desisténdose de la demanda instaurada en su contra. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0362/2023-I	MA. LIDIA ARELLANO FLORES	POLICÍA DE MORELIA	08/09/2023	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0281/2023-I	MARTHA ANGÉLICA GARCÍA FRANCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/09/2023	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0381/2023-I	DANIEL TOVAR REYES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/09/2023	contestando la ampliación de demanda en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0451/2023-I	ADELA GARCÍA PLANCARTE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	08/09/2023	contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de septiembre 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES

CONSULTA PARA VERIFICAR EL ESTADO DE LOS JUICIOS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de septiembre de 2023.

20	JA-0641/2023-I	GARCIA VILLA ESTELA MA.	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	08/09/2023	revo a acordar lo conducente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA para que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, allegue a este primer juzgado administrativo, el documento idóneo mediante el cual acredite el carácter que ostenta; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este juzgado le tendrá por no presentado su escrito. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0591/2023-I	CENOBIO HERNÁNDEZ LARA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/09/2023	contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Respecto de la prueba que ofrece, consistente en copia certificada de todas y cada una de las constancias que integran el expediente del recurso de revocación R-115/2022, quedan a disposición de la parte actora en las instalaciones de este juzgado primero administrativo, para que, si así lo desea, manifieste lo que a su derecho convenga. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0002/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	08/09/2023	de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0697/2023-I	LICEA RIOS JESUS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/09/2023	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito ingresado por el Sistema Informático de este Tribunal el día 08 ocho de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia certificada de su nombramiento y la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se le tiene por sí y en cuanto superior jerárquico de AGUSTÍN BALTAZAR ÁVALOS, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Por otra parte, se da cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático de este Tribunal el día 06 seis de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a JESÚS LICEA RIOS, en cuanto parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-1131/2019-I	ALPASTO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	08/09/2023	de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0442/2023-I	JAZMÍN RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/09/2023	dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de fecha 02 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de remitir ante este instructor las documentales consistente en los oficios número SSP/UA/JDH/3333/2023 de fecha 04 cuatro de julio de 2023 dos mil veintitrés y SSP/UA/JDH/3334/2023 de fecha 04 cuatro de julio del año en curso y las respuestas recaídas de los mismos, por lo que en atención a dicho cumplimiento, se les tiene por ofertados dichos medios de convicción como pruebas de su parte. CONFESIONAL a cargo de la parte actora; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0508/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVIL MUNICIPAL DE MORELIA	08/09/2023	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante proveídos de fechas 06 seis de julio y 24 veinticuatro de agosto de la presente anualidad, se requirió a la referida autoridad, esto es TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia ejecutoria emitida dentro del presente controvertido, lo anterior ya fuera consignando la cantidad a cuya devolución fue condenada la autoridad demandada o en su defecto acreditara la devolución mediante transferencia electrónica al actor, sin que a la fecha haya hecho lo propio. Por tanto, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de \$434.00 (cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa. En el entendido que en caso de incumplimiento se procederá conforme a los dispuesto en el presente auto con sustento en los artículos 283, 284 y 285 del Código de la materia, así como lo referido por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JAL-0011/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	MARIA MARBELLA GARCIA PEREZ	08/09/2023	en atención a dicho cumplimiento, se les tiene por ofertados dichos medios de convicción como pruebas de su parte. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-0728/2022-I	CALDERON CALZADA ADRIAN RUBEN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/09/2023	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante proveídos de fechas 15 quince de junio y 18 dieciocho de agosto de la presente anualidad, se requirió a la referida autoridad, esto es TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia ejecutoria emitida dentro del presente controvertido, lo anterior ya fuera consignando la cantidad a cuya devolución fue condenada la autoridad demandada o en su defecto acreditara la devolución mediante transferencia electrónica al actor, sin que a la fecha haya hecho lo propio. Por tanto, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de \$77.00 (quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) y \$221.00 (doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa. En el entendido que en caso de incumplimiento se procederá conforme a los dispuesto en el presente auto con sustento en los artículos 283, 284 y 285 del Código de la materia, así como lo referido por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de \$77.00 (quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) y \$221.00 (doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa. En el entendido que en caso de incumplimiento se procederá conforme a los dispuesto en el presente auto con sustento en los artículos 283, 284 y 285 del Código de la materia, así como lo referido por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Michoacán.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de septiembre de 2023.

29	JA-0212/2021-I	DANIEL ESTRADA TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/09/2023	En consecuencia, persiste las multas impuestas en autos de data 27 veintisiete de abril, 05 cinco de septiembre ambos de 2022 dos mil veintidós y 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, que fueran determinadas como medidas de apremios, lo que subyace es el desacato de una determinación judicial, esto es, la obstaculización a la pronta y efectiva impartición de justicia que hizo necesaria la emisión de ese medio coercitivo para vencer la resistencia de una de las partes en el juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0981/2022-I	OMAR MONTES JUAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/09/2023	Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; esto es, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad de \$3,820.00 (tres mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) y con ello acrediten el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. NOTIFIQUESE POR OFICIO
31	JA-0661/2022-I	ADILENE FLORES VARGAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/09/2023	de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0010/2023-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	08/09/2023	Se señalan las 12:00 doce horas del día 21 veintiuno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-1411/2021-I	MARICELA CALDERÓN CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	08/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se configuraron causales de improcedencia dentro del presente juicio. TERCERO. Se acreditó la existencia de la relación administrativa entre la actora y las autoridades demandadas. CUARTO. Se acreditó la existencia del acto impugnado. QUINTO. Se declara la ILEGALIDAD de la terminación de la relación administrativa entre la actora y las autoridades demandadas, y por tanto su NULIDAD LISA Y LLANA. SEXTO. Se declararon PROCEDENTES el pago de las prestaciones en los términos precisados en el considerando OCTAVO de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-1412/2021-I	FRANCISCO JAVIER FLORES RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	08/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se configuraron causales de improcedencia dentro del presente juicio. TERCERO. Se acreditó la existencia de la relación administrativa entre el actor y las autoridades demandadas. CUARTO. Se acreditó la existencia del acto impugnado. QUINTO. Se declara la ILEGALIDAD de la terminación de la relación administrativa entre el actor y las autoridades demandadas, y por tanto su NULIDAD LISA Y LLANA. SEXTO. Se declararon PROCEDENTES el pago de las prestaciones en los términos precisados en el considerando OCTAVO de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0095/2019-I	JUAN CRUZ RAMÍREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/09/2023	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 163 C fracción II, 265 y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el incidente planteado por la parte actora en los términos señalados en la interlocutoria de mérito TERCERO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0241/2023-I	JOSÉ ORTIZ TOVAR	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0692/2023-I	SERVISEGPROSDM, S.A. DE CV.	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/09/2023	se tiene a la parte actora del presente juicio, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del código de la materia, a las personas que refiere en su escrito de cuenta, lo anterior por no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTRO MEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	08/09/2023	En consecuencia, persiste las multas impuestas en autos, que fueran determinadas como medidas de apremios, lo que subyace es el desacato de una determinación judicial, esto es, la obstaculización a la pronta y efectiva impartición de justicia que hizo necesaria la emisión de ese medio coercitivo para vencer la resistencia de una de las partes en el juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0646/2023-I	CUAUHTEMOCAN SAU MENDOZA FUENTES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/09/2023	Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, lo que acredita con copia certificada de sus nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con que se ostentan desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 477675. Se señalan las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO, PUEDE CONTACTARSE AL SERVIDOR PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 221 231 2311 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.MICHOACAN.GOV.MX

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de septiembre de 2023.

40	JA-0186/2023-I	DANIELA AVILES MORALES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/09/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, exhibiendo copia certificada del cheque expedido en favor de la actora. Sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. SOLO A DEMANDADAS
41	JA-0146/2023-I	JOSEFINA TOLEDO NIETO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/09/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, exhibiendo el cheque a favor de la parte actora, en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de la autoridad demandada. SOLO ACTORA
42	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	08/09/2023	Se tiene a la ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita se otorgue una prórroga mayor a 3 tres días para el cumplimiento de la ejecutoria, así como se deje sin efectos el apercibimiento de 28 veintiocho de agosto de la anualidad en curso. Sin embargo, dígamele a la autoridad demandada que no ha lugar a lo solicitado. SE PROCEDE A HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado en el proveído de 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, y SE IMPONE AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, UNA MULTA DE MANERA INDIVIDUAL SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, con su partida presupuestaria correspondiente o bien remita el documento de ejecución presupuestaria destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa. SE ORDENA VINCULAR al procedimiento de ejecución al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN en cuanto autoridad competente para ejecutar y controlar el ejercicio del presupuesto del Gobierno del Estado, así como al GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN en cuanto superior jerárquico del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
43	JA-0623/2023-I	HUBERTO GUILLÉN RUIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 08 ocho de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0623/2023-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-0705/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/09/2023	Se da cuenta con el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Juzgado el día 06 seis de septiembre 2023 dos mil veintitrés y llegando a este juzgado el día siguiente de su presentación, por medio del cual se tiene a SANDRA JULIETA TRIGUEROS CALDERÓN, autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que el accionante se opone a la publicación de sus datos personales, ello en atención a lo indicado en el proveído de 17 diecisiete de agosto del año en curso; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
45	JA-0778/2023-I	ADELAIDA VARELA BARAJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/09/2023	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 01 uno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, así como el orcurso presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 04 cuatro de los corrientes, remitido a este Juzgado Primero al día siguiente hábil, mediante los cuales se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento que exhibe para tales efectos, así como a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ, en cuanto autorizado en términos amplios de la autoridad demandada, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza señalando que se ordenó al SUBDIRECTOR DE LICENCIAS E INFRACCIONES Y/O SUBDIRECTOR DE PERITOS, hacer la entrega del vehículo marca Volkswagen, Jetta 2012, color negro, con placas PNC013C, que fuera retenido con motivo de la infracción número 170947, para lo cual, en acatamiento a ello exhiben recibo original de entrega, con fecha 01 uno de septiembre del año en curso. SOLO ACTORA
46	JA-0459/2022-I	INDUSTRIAL MADERERA LACUSTRE S. DE R.L. DE C.V.	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	08/09/2023	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el debido y cabal cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. SOLO A DEMANDADAS
47	JA-0459/2022-I	INDUSTRIAL MADERERA LACUSTRE S. DE R.L. DE C.V.	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	08/09/2023	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el debido y cabal cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. SOLO A DEMANDADAS
48	JA-1428/2021-I	DORLY YISEL Y DORLY GISEL ESTEBAN MANGATO	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN	08/09/2023	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el día 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a LILIANA HERNÁNDEZ FERREYRA, Jefa del Centro de atención al Público Molino de Parras de Correos del Servicio Postal Mexicano, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 07 siete de agosto de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual exhibe copia de los acuses de recibo referentes a las guías postales MN652050278MX, MN652050281MX, MN652050295MX, MN652050304MX, MN652050318MX, MN652050321MX, MN652050335MX, MN652050349MX, MN652050352MX, MN652050366MX, MN652050370MX y MN652050383MX. Consecuentemente, se da cuenta con la certificación que antecede y con el estado procesal que guarda el presente expediente, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, TODOS DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN, fueron notificadas con fecha 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés, y las autoridades vinculadas INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN, con fecha 23 veintitrés de mayo del año en curso, del requerimiento realizado mediante proveído de 02 dos de mayo de la misma anualidad, a efecto de acreditar ante este juzgado el debido y cabal cumplimiento de la sentencia de 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós, en la cual se determinó la nulidad lisa y llana de la relación administrativa entre la actora y las autoridades demandadas, así como el pago de las prestaciones precisadas en el considerando octavo de la sentencia dictada en autos, sin que a la fecha hayan comparecido ante este juzgado a cumplir con dicha ejecutoria dictada en autos. Ante tales circunstancias, y toda vez que las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, TODOS DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN, así como las autoridades vinculadas INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN, no comparecieron ante este juzgado a cumplir con dicha ejecutoria dictada en autos, se declara la nulidad lisa y llana de la relación administrativa entre la actora y las autoridades demandadas, así como el pago de las prestaciones precisadas en el considerando octavo de la sentencia dictada en autos, sin que a la fecha hayan comparecido ante este juzgado a cumplir con dicha ejecutoria dictada en autos. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de septiembre de 2023.

vinculadas INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, a la fecha no acreditan que se hayan realizado las acciones correspondientes para efecto de realizar el total e inexcusable cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, y se impone a las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO por conducto del SÍNDICO MUNICIPAL en cuanto su representante legal, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, TODOS DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, en cuanto personas físicas, la multa correspondiente a 500 quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (lo que equivale a la suma de \$51,870.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año dos mil veintitrés vigente al momento de hacer el requerimiento señalado a supra líneas, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las 500 quinientas unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Determinación que deriva de la conducta transgresora al no cumplir con lo requerido haber acreditado el pago total de la condena, lo anterior, es así dado que a la fecha de hoy persiste la falta de cabal cumplimiento de sentencia definitiva, en virtud a que el monto a que resultaran condenadas a pagar las autoridades demandadas mediante sentencia definitiva de fecha 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós, no ha sido cubierto, empero los diversos requerimientos realizados por este Juzgado Primero Administrativo en los cuales se hace su entero conocimiento la obligación pendiente de cumplimiento de este juicio, así como las gestiones oportunas para gestionar el pago de la sentencia ello en proveídos de fechas: 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual se declaró la ejecutoria de la sentencia de mérito y se le requirió por primera ocasión el cumplimiento de la misma. 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se requiere de nueva cuenta a las autoridades demandadas el cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, y se ordena vincular a su cumplimiento a los Integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento de Erongaricuaró, Michoacán, bajo apercibimiento de multa. Respecto de lo cual nuestro máximo tribunal ha determinado que la administración de justicia no solamente tiene que ser pronta y expedita, sino además completa, precisamente encaminada por lo que refiere el cumplimiento de lo sentenciado, aunado a que este juzgado al determinar la consecuencia jurídica en caso de un nuevo incumplimiento a la sentencia se está ajustando a los parámetros que contienen como medios de apremio de conformidad con los artículos 283 y 285 del Código de la materia, por tanto y a razón de lo anteriormente expuesto, consistente en los actos evasivos al no cumplimentar lo ordenado en autos, se estima conducente imponer la medida de apremio por la cantidad \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a 500 quinientas Unidades de Medida y Actualización, aunado a que los juzgadores cuentan con las facultades y obligación de aplicar los medios de apremio eficaces, siempre y cuando se encuentren contemplados por la ley del caso que nos ocupa para lograr el cumplimiento de las determinaciones de este tribunal. En consecuencia y ante la indiferencia por parte de las autoridades para cumplir con las determinaciones de este órgano Jurisdiccional, lo que procede es hacer efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de fecha 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en el cual se le requirió a las autoridades demandadas el pago del presente juicio, y a su vez a las autoridades vinculadas para que vigilaran y obligaran a las demandadas a cumplir con la sentencia definitiva dictada en autos, bajo la premisa de que el mismo se le haría efectivo mediante la imposición de una multa prevista en el artículo 285 del Código de la materia, precepto que expresamente se actualiza al darse dos supuestos y que son: 1.- En caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, esto es, cumplir con lo que le es requerido y que sea dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que les haya sido notificado el auto que contenía el requerimiento; 2.- No acreditar el cumplimiento de lo que le fue requerido, entendiéndose que se debe acreditar dicho extremo con las constancias necesarias. Así, es preciso destacar que a las autoridades demandadas y vinculadas se les apercibió con la imposición de un medio de apremio para dar cumplimiento a lo requerido, quedando su imposición a la potestad del juzgador para hacerla efectiva, bastando considerar que dichas autoridades demandadas y vinculadas tenían la posibilidad de acatar la orden contenida en dicho proveído por el cual se le apercibió con la imposición de un medio de apremio, pudiendo así evitar la posible sanción. Por otra parte, cabe señalar que el derecho fundamental de tutela jurisdiccional, acoge el principio de ejecutoriedad de las resoluciones de los tribunales, el cual se encuentra contenido en el Código de la Materia, dotando de distintos elementos a este órgano jurisdiccional, que resultan necesarios para garantizar su cumplimiento. Estos elementos son denominados medios de apremio, consistentes en una serie de instrumentos coactivos que se pueden decretar en contra de la autoridad demandada o en su caso, al accionante o a un tercero, siempre que se les impongan cargas u obligaciones procesales, con la finalidad de vencer la desobediencia y hacer cumplir las resoluciones. Así, la imposición de la medida de apremio es un acto de autoridad que se produce con motivo de la resistencia a cumplir una conducta legalmente exigida, que tiene a compeler al contumaz para mantener la regularidad del proceso de ejecución de sentencia. Sin embargo, para que sea legal la aplicación de una medida de apremio deben respetarse los principios de legalidad y seguridad jurídica, a fin de dar certeza a la parte requerida sobre las normas aplicables, teniendo por requisitos: 1. La existencia de una determinación jurisdiccional, que deba ser cumplida por las partes o por alguna persona involucrada, y 2. Notificarla personalmente, con apercibimiento de que en caso de desobediencia se aplicará una medida de apremio precisa y concreta. En el entendido que la multa impuesta en el presente auto, se hizo efectiva acorde al apercibimiento decretado en autos, es decir, se impuso dicha medida de apremio para coaccionar a la autoridad obligada a cumplir con la determinación contenida en la sentencia, ante la incertidumbre del cumplimiento de su obligación aunado que el de explorado derecho que todo apercibimiento queda sujeto a la potestad al actuar del requerido quien está en la posibilidad de acatar la orden en este caso, la instrucción realizada mediante el auto de data 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por lo que en ningún momento quedaron las autoridades demandadas y vinculadas en estado de indefensión ante la presente sanción ya que estuvieron en aptitud de prevenir la misma, pudiendo así evitar las sanciones, por lo cual, la medida de apremio realizada a las autoridades demandadas y vinculadas, se advierte que se produjo como consecuencia de su conducta contumaz frente a la orden que contenía el apercibimiento de la imposición de una multa con el fin de hacer cumplir el mandato judicial. En consecuencia, dicha determinación es una medida de apremio, lo que subyace es el desacato de una determinación judicial, esto es, la obstaculización a la pronta y efectiva impartición de justicia que hizo necesaria la emisión de ese medio coercitivo para vencer la resistencia de una de las partes en el juicio. Ahora bien, dicha medida de apremio se aplica considerando que la SINDICA MUNICIPAL, en cuanto representante legal del H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, tiene un sueldo mensual de \$36,576.00 (treinta y seis mil quinientos setenta y seis pesos 00/100), mientras que el PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, con base en que tiene un sueldo mensual de \$43,166.00 (cuarenta y tres mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), y el DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN un sueldo mensual de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, en términos de las Modificaciones a la Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal, publicado en la cuarta y quinta sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fechas 11 once de abril y 24 veinticuatro de marzo, ambas del año 2023 dos mil veintitrés, aunado a las atribuciones que puntualmente señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en los artículos 64, 65, así como lo dispuesto en el numeral 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán. Por lo que, conforme al estudio minucioso anteriormente descrito, es evidente además, que por el puesto que ostentan tienen solvencia y determinación legal para el cumplimiento en cita; lo anterior a que dicha percepción económica que les fue otorgada, lo es en su carácter de Servidores Públicos cuyo mandato es dar cumplimiento con todo lo relativo a las cuestiones Institucionales de su competencia, y conforme a su propia normatividad que los regula, así como el converger en su totalidad con todas las obligaciones que son inherentes al cargo que ostentan, como lo es en el caso que nos ocupa, esto es, cumplir en su totalidad con la sentencia definitiva de data 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, aclarando que su aplicación sólo repercutirá en la esfera jurídica de dicha persona, dado su carácter personalísimo. Es decir, es la persona física, en lo individual, quien deberá sentir en su esfera jurídica los efectos y consecuencias de la multa en cuestión. En el entendido que la multa impuesta en el presente auto, se hizo efectiva acorde al apercibimiento decretado en autos, es decir, se impuso dicha medida de apremio para coaccionar a las autoridades obligadas a cumplir con la determinación contenida en la sentencia, ante la incertidumbre del cumplimiento de su obligación aunado que el de explorado derecho que todo apercibimiento queda sujeto a la potestad al actuar del requerido quien está en la posibilidad de acatar la orden en este caso, la instrucción

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de septiembre de 2023.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO. CONSULTA.

requerido quien está en la posibilidad de acatar la orden en esta caso, la información realizada mediante el auto de data 02 dos de mayo del año en curso, por lo que en ningún momento quedo la autoridad demandada en estado de indefensión ante la presente sanción ya que estuvo en aptitud de evitar la misma pudiendo así evitar las sanciones, por lo cual, la medida de apremio realizada a la autoridad demandada, se advierte que se produjo como consecuencia de su conducta contumaz frente a la orden que contenía el apercibimiento de la imposición de una multa con el fin de hacer cumplir el mandato judicial. En consecuencia, dicha determinación es una medida de apremio, lo que subyace es el desacato de una determinación judicial, esto es, la obstaculización a la pronta y efectiva impartición de justicia que hizo necesaria la emisión de ese medio coercitivo para vencer la resistencia de una de las partes en el juicio. En ese contexto y en atención a la multa impuesta en el presente auto y de conformidad con el artículo 137 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, SE REQUIERE A LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, por ser la autoridad competente a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de las multas impuestas en el presente auto frente al AYUNTAMIENTO por conducto del SÍNDICO MUNICIPAL en cuanto su representante legal, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. Debiendo requerir el pago correspondiente en el domicilio personal de dichas personas que obre en el área de recursos humanos de esa dependencia e informar a este Instructor de los actos tendientes a efectuar su cobro, cantidad que de conformidad con el artículo 178, fracción I y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá ser enterada en la Secretaría Administrativa de este H. Tribunal, mediante depósito que efectúe a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el número de cuenta 65502286760, clave interbancaria 014470655022867603 de la Institución Banco Santander S.A. por considerarse dicha multa como un ingreso propio de este órgano jurisdiccional; apercibiéndose a la referida Secretaría, que en caso de contumacia se le aplicaran los medios de apremio, consistente en una multa de treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, tal y como lo dispone el artículo 202, fracción II del Código de la Materia el cual se transcribe: LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE LAS DETERMINACIONES DE ESTE TRIBUNAL, CONSTITUYEN UNA CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, PARA HACER PREVALECER EL ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL. En virtud de lo anterior, SE REQUIERE A LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN acredite con documentación idónea que dicha percepción económica fue descontada de las percepciones de la autoridad demandada, a razón de que como obra en autos, la consecuencia jurídica sobre el incumplimiento de la sentencia recae en cuanto sus percepciones personales y no al erario público y en un determinado tiempo podría verse mermados, circunstancia que desde luego genera responsabilidad administrativa en cuanto ejecutora de las determinaciones de este tribunal. En ese sentido y a fin de acatar el seguimiento procesal que contempla el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán referente al procedimiento de ejecución y en aras de lograr el cabal cumplimiento de la sentencia, se procederá con forme a los siguientes términos: Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: H. AYUNTAMIENTO por conducto del SÍNDICO MUNICIPAL en cuanto su representante legal, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, haciéndoles saber que SE LES OTORGA EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES PARA QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento CADA UNO SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA por la cantidad de \$103,740.00 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 1000 mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 1000 mil unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. En el entendido que de persistir el desacato este órgano jurisdiccional en el ámbito de sus atribuciones, dará seguimiento oficioso atendiendo a lo establecido por los numerales 283, 285 y 286 del Código de Justicia Administrativa. Sin que la aquí demandada pase por alto de manera alguna los criterios sustentados por nuestro máximo tribunal en el sentido que tratándose de las sentencias que implican el pago de recursos monetarios, las autoridades deben desarrollar todas las acciones que resulten pertinentes, dentro de su ámbito de atribuciones, para dotar a la partida presupuestal correspondiente de los recursos necesarios para acatar la obligación constitucional derivada de las sentencias, por lo que tienen la obligación de instrumentar los mecanismos de transferencias o adecuaciones de las partidas que integran el presupuesto previamente autorizado, tomando en cuenta, el carácter preferente que asiste a la respectiva obligación constitucional de pago. No es óbice señalar que el presente requerimiento se realiza atendiendo a la obligación que adquiere respecto del presente fallo la administración entrante, toda vez que es dicha autoridad la directamente obligada para culminar con el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos. Sin que pase desapercibido por este juzgador que mediante escrito ingresado con fecha 30 treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés, el apoderado jurídico del H. Ayuntamiento anexó copia del Acta de Sesión Extraordinario número 03/2023 del Ayuntamiento Constitucional de Erongaricuro, Michoacán, administración 2021-2024 de fecha 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés en la cual se advierte, realizarían las gestiones pertinentes para el cumplimiento a la sentencia ejecutoria de mérito; sin embargo, a la fecha no han acreditado alguna nueva gestión administrativa que acredite el cumplimiento o gestiones pertinentes que se encuentren en vías del mismo, por lo que SE ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN: JUAN CALDERÓN CASTILLEJO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. MA. ENGRACIA RAMOS DE JESÚS, SÍNDICA MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. MAXIMO ESTRADA HERNANDEZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. ERIKA ASCENCIO LONGINOS, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. JOSÉ ISIDRO SANTIAGO URRIETA, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. MAGNOLIA CAMPOS SOLORIO, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. JOSÉ MANUEL ABUNDEZ RODRÍGUEZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. DIANA LAURA CASTILLO MATA, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. ROSA BELEN MENDOZA VARGAS, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. PATRICIA MAGAÑA ESTRADA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. Haciéndoles saber que SE LES OTORGA EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES PARA QUE VIGILEN Y OBLIGUEN A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS A CUMPLIR CON LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento CADA UNO SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA por la cantidad de \$103,740.00 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 1000 mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 1000 mil unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. Bajo ese contexto, no obstante lo relatado en líneas anteriores, SE CONMINA A LA DEMANDADA Y A LAS VINCULADAS para que actúe de conformidad con los procedimientos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios como lo relativo a los Capítulos II, III y IV de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, así como por el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2023 en específico en sus artículos 2, 23, 34, 62 y 63, y los artículos 10, 12, 23, 24, 30, 32, 50, 51 fracción III, 52, 54, 61 inherentes a la Ley de Planeación Hacendaria. Presupuesto. Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de septiembre de 2023.

				<p>Estado de Michoacán de Ocampo; mismos que en su parte conducente se epuncian a continuación: En virtud de lo expuesto y AL SER LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR ESTE TRIBUNAL, UNA CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO e interés general, SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y VINCULADAS A EFECTO DE QUE GENEREN LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA LOGRAR EL PAGO TOTAL DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS Y QUE AJUSTEN SU ACTUAR EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO POR EL ARTÍCULO 14 EN RELACIÓN CON LOS PRECEPTOS 20 Y 21 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, artículo 14- que en esencia dispone en su fracción primera que los ingresos excedentes derivados a su vez de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán de ser destinados entre otros conceptos al pago de las sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente; por lo que en el caso que nos ocupa y en lo ya señalado por el artículo 23 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2023 transcrito en líneas precedentes; tenemos que ES PRECISAMENTE A DICHAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL COMO REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, A QUIENES LES CORRESPONDE BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, GENERAR LAS AFECTACIONES, GESTIONES, AUXILIO Y SOLICITAR APOYO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL Y EFECTIVO DE LOS SENTENCIADO EN AUTOS. Finalmente, se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 29 veintinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece FORTUNATO ARROYO PINEDA, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, solicitando se haga efectivo el apercibimiento realizado mediante auto de fecha 07 siete de agosto de 2023 dos mil veintitrés al ADMINISTRADOR DE CORREOS DE MÉXICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado a lo actuado en el presente auto, en el cual se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente; por lo que, únicamente se le tiene haciendo manifestaciones, haciéndole de su conocimiento que este juzgador queda enterado del contenido de su orcurso de cuenta, ordenando agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
49	JA-0017/2023-I	MARTHA PATRICIA LÓPEZ DE LA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	<p>08/09/2023</p> <p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte que las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria de 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés, emitida por este juzgador dentro del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE FALTA DE COMPETENCIA interpuesto por la autoridad demandada COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio de sus representantes legales dentro del término concedido para ello; consecuentemente, se declara firme la referida resolución, desde éstos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, acorde a lo establecido por el artículo 92, y párrafo segundo del artículo 95 del superior Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. Por otra parte, se da cuenta con el escrito ingresado en este juzgado con fecha 29 veintinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a OLIVIA CASIMIRO HUERTA, quien se presenta como SÍNDICA MUNICIPAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARIMBARO, MICHOACÁN, pretendiendo autorizar a los profesionistas que indica en el orcurso de cuenta; Sin embargo, de un análisis de las constancias que integran el presente expediente, de cuyo estudio oficioso se desprende que el H. AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN no es parte del juicio en que se actúa, por lo que ante dichas manifestaciones, dígamele a la ocurante no ha lugar a lo que solicita en el orcurso de cuenta, lo anterior, con fundamento a lo dicho en los artículos 57 y 60 del código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como 22 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del 25 veinticinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
50	JA-0938/2022-I	ALEJANDRO RODRIGUEZ ARROYO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	<p>08/09/2023</p> <p>Morelia Michoacán, a 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Primero el día 08 ocho de septiembre del año en curso, firmado por ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 0036499, a nombre de la parte actora ALEJANDRO RODRÍGUEZ ARROYO, de fecha 20 veinte de julio del 2023 dos mil veintitrés, de la institución financiera BanBajío, ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Asimismo, en atención al contenido del orcurso de cuenta, se desprende que el promovente solicita la devolución de la póliza, acuses de recibido, así como recibos de pago 9366799 y 9366857, sin embargo, dígamele que éstas quedarán a su disposición una vez que le sea entregado el cheque al actor. Por otra parte, vista la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante este Juzgado el día 08 ocho de septiembre de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, en cuanto ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, representante de las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA DE MORELIA Y AGENTE QUE EMITIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA ALO 02219; carácter que acredita con el nombramiento debidamente otorgado a su favor, mismo que se le reconoce desde éstos momentos para todos los efectos legales a que haya lugar; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de mérito, exhibiendo para tales efectos en efectivo la cantidad, misma que se encuentra a disposición de la actora, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este Juzgado. Circunstancias por las que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado, asimismo, en atención al pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada, se concede el término de 03 tres días a la parte actora, lo anterior a fin de que manifieste lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento aludido por parte de la autoridad demandada; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveyerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS, CONSULTE EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de septiembre de 2023.

51	JA-0518/2022-I	LIZETH LUCERO HERNANDEZ CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/09/2023	<p>Morelia Michoacán, a 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Primero el día 08 ocho de septiembre del año en curso, firmado por ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 0036621, a nombre de la parte actora LIZETH LUCERO HERNÁNDEZ CHÁVEZ, de la a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Asimismo, en atención al contenido del ocurso de cuenta, se desprende que el promovente solicita la devolución de la póliza, acusos de recibido, así como recibo de pago 9273198, sin embargo, dígaselo que éstas quedarán a su disposición una vez que le sea entregado el cheque al actor. Circunstancias por las que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado, asimismo, en atención al pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada, se concede el término de 03 tres días a la parte actora, lo anterior a fin de que manifieste lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento aludido por parte de la autoridad demandada; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
52	JA-1017/2022-I	JUAN LUIS BAUTISTA LOZANO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/09/2023	<p>Morelia Michoacán, a 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Primero el día 08 ocho de septiembre del año en curso, firmado por ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 0036255, a nombre de la parte actora JUAN LUIS BAUTISTA LOZANO, ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Asimismo, en atención al contenido del ocurso de cuenta, se desprende que el promovente solicita la devolución de la póliza, acusos de recibido, así como recibos de pago 9385707 y 9385713, sin embargo, dígaselo que éstas quedarán a su disposición una vez que le sea entregado el cheque al actor. Circunstancias por las que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado, asimismo, en atención al pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada, se concede el término de 03 tres días a la parte actora, lo anterior a fin de que manifieste lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento aludido por parte de la autoridad demandada; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
53	JA-0573/2023-I	DAVID CHAPELA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/09/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 08 ocho de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0573/2023-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
54	JA-0723/2022-I	MIGUEL ÁNGEL OLALDE MEDINA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/09/2023	<p>En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 0037552, a nombre de la parte actora MIGUEL ANGEL OLALDE MEDINA de fecha 28 veintiocho de agosto del 2023 dos mil veintitrés, de la institución financiera BanBajo, S.A Institución de Banca Múltiple, válido por la cantidad de \$6,117.31 (seis mil ciento diecisiete pesos 31/100 M.N.), ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia de segunda instancia de fecha 31 treinta y uno de mayo de la presente anualidad. Circunstancia por la que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU USO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0379/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	11/09/2023	Se tiene a la parte actora en el presente controvertido, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio; en consecuencia, se manda reservar el curso de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0591/2022-I	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA POLICÍA DE MORELIA PERTENECIENTE A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	11/09/2023	Se da cuenta con el oficio número TSA/0712/2023 recibido en la oficina de partes de este juzgado primero el día 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, solicitando a este Juzgador que aclare la sentencia y recurso de reconsideración que refiere, respecto de las acciones tendientes al cumplimiento que señala mediante auto de data 22 veintidós de agosto del presente año, en virtud de lo anterior, este juzgador hace del conocimiento a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, que la sentencia a la que este instructor da cumplimiento es la de fecha 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0067/2023-III, por lo que SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de informar la aclaración solicitada anexando para tales efectos el acuerdo de data 22 veintidós de agosto del año en curso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0526/2022-I	MENDOZA CRISPIN ROCIO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	11/09/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que se dictó acuerdo mediante el cual se declaró firme la sentencia emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0038/2023-I, en el cual confirma la sentencia dictada por este juzgador en data 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós. Consecuentemente y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de data 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós, emitida por este Juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto y toda vez que la referida sentencia se decretó la legalidad y validez del acto impugnado dentro del presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAL-0006/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ANTONIO SOSA TARELO	11/09/2023	se tiene al Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, remitiendo el exhorto número 181/2023-I sin diligenciar por nadie atender el llamado del actuario, oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales procedentes. NOTIFÍQUESE. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0946/2021-I	VILLA CISNEROS EMETERIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/09/2023	Se tiene a la parte actora, realizando diversas manifestaciones. SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a través de su titular se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0732/2023-I	SAMUEL LÓPEZ CORREA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/09/2023	SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días, manifieste lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento a la suspensión por parte de la autoridad demandada; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1542/2021-I	MARIA BENITEZ PÉREZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	11/09/2023	SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y A LA UNIDAD ESTATAL DEL SISTEMA PARA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS UESICAMM, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído exhiban ante esta instructora original o copia certificada del expediente relativo al acto administrativo número SE/OS/UESICAMM/535/2021, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento de que en caso de no cumplir con dicho requerimiento se harán acreedores a los medios de apremio establecidos en el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado, requerimiento que se realiza en ejercicio de las atribuciones que otorga a este Tribunal el diverso numeral 259 del Código de la materia. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
8	JA-0518/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	11/09/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la ampliación a la demanda con fechas 28 veintiocho y 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, respectivamente, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir dicho término de 05 cinco días hábiles, para el DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, el día 30 treinta de agosto, feneciendo el día 05 cinco de septiembre del mismo año, mientras que para el H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO MICHOACÁN, el día 04 cuatro de septiembre, feneciendo el día 08 ocho del mismo mes y año, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Consecuentemente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de septiembre de 2023.

9	JA-0627/2023-I	ARROYO VERGARA ERICK	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTES DE LA POLICIA MICHOCACAN	11/09/2023	Morelia, Michoacán, a 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitres. Esta la certificación secretarial que antecede, así como el escrito ingresado en el Sistema Informático este Tribunal el día 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se tiene a ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, por sí y en cuanto superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 463816; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de septiembre de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0649/2023-I	MAGDALENA CAMPUZANO AGUIRRE	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	11/09/2023	Se tiene al apoderado jurídico de la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOCÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOCÁN. Se señalan las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0342/2023-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	11/09/2023	digasele al ocursoante que deberá de estar a lo acordado mediante auto de data 08 ocho de junio de 2023 dos mil veintitres, toda vez que en el mismo se le tiene ampliando la demanda en los términos que señala en su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	11/09/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, haciendo del conocimiento a esta autoridad que la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 28 veintiocho de agosto de la anualidad que transcurre. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0390/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	11/09/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0379/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	11/09/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0206/2023-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOL Y M. DE IMPUG. DE LA SC	11/09/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción III, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia prevista en la fracción III del artículo 205 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo por lo que se SOBREESE el presente juicio de conformidad con lo establecido en el considerando TERCERO de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0258/2023-I	GABRIEL CALDERÓN CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	11/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitres, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0258/2023-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0672/2023-I	CARRILLO FLORES MARCO ANTONIO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	11/09/2023	Consecuentemente, del escrito inicial de demanda se advierte, que la parte actora impugna la negativa ficta de la autoridad para emitir una resolución o respuesta al escrito de petición de data 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitres; por tanto, con base y fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0142/2023-I	ARTURO JOHNSON HERNANDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/09/2023	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0492/2022-I	HUGO ARMANDO NAVARRO GUDIÑO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE EJECUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN	11/09/2023	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0106/2023-I	MARCELA GARCIA BARRIGA	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "TEATRO MATAMOROS"	11/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 265 y 266, fracción III, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó improcedente el Incidente de nulidad de notificaciones planteado por el autorizado en términos amplios de la autoridad demandada, por los motivos expuestos en el Considerando Segundo de esta resolución. TERCERO. Continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO AL TELÉFONO 01 52 221 210 1000 CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de septiembre de 2023.

21	JA-0106/2023-I	MARCELA GARCIA BARRIGA	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "TEATRO MATAMOROS"	11/09/2023	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción I y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el representante legal del COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN 106769-7, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia; en consecuencia; TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgado, para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0201/2023-I	VÍCTOR HUGO GARCÍA GARRIDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/09/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0182/2023-I	AXEL GERARDO RICO ZACARÍAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/09/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0971/2022-I	MARIO ORLANDO CAMARENA TOVAR	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/09/2023	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0384/2023-I	OCTAVIO TENA TORRES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, por lo que se SOBRESIEE el presente juicio, en los términos del considerando Tercero, apartado III.3 de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de la boleta de infracción número 455732, de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1431/2019-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	11/09/2023	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0500/2023-I	MARISOL DELGADO VALENCIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una porción de lo manifestado en el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 471888 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0438/2023-I	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	POLICÍA DE MORELIA	11/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 473562 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0313/2023-I	JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ OLIVARES	POLICÍA DE MORELIA	11/09/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar fundada una porción del concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0851/2022-I	JESUS GONZALEZ VILLAGOMEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	11/09/2023	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de septiembre de 2023.

31	JA-0415/2023-I	CARDONA APARICIO VINICIO ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	11/09/2023	CONTESTACION A LA AMPLIACION DE DEMANDA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JA-0221/2023-I	JOSE ANGEL GARFIAS MAGAÑA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/09/2023	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de COSA JUZGADA. Ahora bien y toda vez que mediante auto de data 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintidós, se tuvo al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida en autos entre las cuales señalo que el folio de la infracción de tránsito 461301 ha sido cancelado, anexando para su constancia copia certificada de la impresión de pantalla del apartado de Consulta de garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal, quedando así satisfechas las pretensiones del actor, por lo que éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0237/2023-I	J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0237/2023-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0802/2022-I	ERICK TINOCO SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	11/09/2023	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-1205/2020-I	ERIC GARCÍA ROMÁN	H. AYUNTAMIENTO DE TIQUECHO DE NICOLÁS ROMERO	11/09/2023	Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/2480/2023, presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal el 08 ocho de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que mediante oficio TJA/SGA/DG/2479/2023, se devolvió a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano jurisdiccional, expedientes de los recursos de apelación y juicio administrativo citados al rubro, el cuaderno de amparo A.D.A. 50/2023 el cual deriva de los recursos de apelación número RAA-0166/2022-II y sus acumulados RAA-0168/2022-III y RAA-0169/2022-III interpuestos dentro del Juicio Administrativo número JA-1205/2020-I, entre las cuales obra glosado el oficio número 8547 del índice de la referida autoridad federal, al que se adjuntó testimonio de la ejecutoria, por lo que a través del cual el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito comunicó que el pleno de este órgano colegiado negó el amparo y protección de la Justicia Federal, por la parte quejosa, por tanto, este instructor queda enterado de su contenido y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-1205/2020-I	ERIC GARCÍA ROMÁN	H. AYUNTAMIENTO DE TIQUECHO DE NICOLÁS ROMERO	11/09/2023	Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/2484/2023, presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal el 08 ocho de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que mediante oficio TJA/SGA/DG/2483/2023, se remitió a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano jurisdiccional, el cuaderno de amparo A.D.A. 52/2023 el cual deriva de los recursos de apelación número RAA-0166/2022-II y sus acumulados RAA-0168/2022-III y RAA-0169/2022-III interpuestos dentro del Juicio Administrativo número JA-1205/2020-I, entre las cuales obra glosado el oficio número 1749/2023, a través del cual el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito comunicó que el pleno de este órgano colegiado desecho la demanda constitucional, por tanto HA QUEDADO FIRME, este instructor queda enterado de su contenido y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-1205/2020-I	ERIC GARCÍA ROMÁN	H. AYUNTAMIENTO DE TIQUECHO DE NICOLÁS ROMERO	11/09/2023	Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/2082/2023, presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal el 08 ocho de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que mediante oficio TJA/SGA/DG/2481/2023, se remitió a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano jurisdiccional, el cuaderno de amparo A.D.A. 51/2023 el cual deriva de los recursos de apelación número RAA-0166/2022-II y sus acumulados RAA-0168/2022-III y RAA-0169/2022-III interpuestos dentro del Juicio Administrativo número JA-1205/2020-I, entre las cuales obra glosado el oficio número 2481/2023, a través del cual el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito comunicó que el pleno de este órgano colegiado declaró infundado el recurso de reclamación número 7/2023, por tanto se DESECHÓ LA DEMANDADA DE AMPARO, que promovió la parte quejosa, por tanto, este instructor queda enterado de su contenido y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0992/2022-I	GLADYS IVONNE BAUTISTA RODRIGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/09/2023	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0552/2023-I	DANIEL IBARRA BALTAZAR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE EJECUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	11/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0790/2023-I	DANIEL SOTO MUÑOZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	11/09/2023	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS ACUERDOS LEYENDOSOS SE ENVIARÁN AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de septiembre de 2023.

41	JA-0298/2023-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/09/2023	Morelia, Michoacán, a 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este juzgado el día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo oficio 1816/2023 signado por la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN de fecha 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, así como la resolución administrativa de fecha 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del expediente número TM-J/182-23. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses conenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obren en autos. SOLO ACTORA
42	JA-0417/2023-I	GABRIEL LOZANO OJEDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/09/2023	Morelia, Michoacán, a 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en el que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 472283; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Corolario de lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 472283, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-0018/2023-I	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ZAVALA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	11/09/2023	Morelia, Michoacán, a 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en la oficialía de partes de este juzgado primero con fecha 05 cinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ZAVALA, en cuanto parte actora del presente controvertido, realizando manifestaciones, en las cuales pretende autorizar en términos amplios a JOSUÉ AYALA MORA, sin embargo, de una búsqueda en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el cual no se desprende que se encuentre registrado, por lo que, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrito únicamente se le tiene autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a JOSUÉ ISAÍAS AYALA MORA. Asimismo, manifiesta reservar su derecho de ampliar la demanda, conforme a lo concedido mediante auto de fecha 27 veintisiete de junio de 2023 dos mil veintitrés; de igual forma, en atención al contenido del escrito de cuenta se desprende que solicita se señale fecha y hora para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 256 del Código de la materia, a lo cual, dígamele al promovente que deberá estarse a lo acordado en el presente auto. Por lo anterior, se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 27 veintisiete de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-0787/2023-I	JAVIER QUINTANA SILVA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/09/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitrés Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito de demanda ingresado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el pasado día 31 treinta y uno de agosto del año en curso y remitidos a este Juzgado Primero Administrativo el 01 uno de septiembre de los corrientes, por medio del cual se tiene a JAVIER QUINTANA SILVA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA CIUDAD TESORERÍA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en el que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; esto es ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE DETERMINÓ EL CREDITO FISCAL IMPUGNADO, lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. Determinación que se concede sin otorgamiento de fianza, de acuerdo con la facultad discrecional que otorga a este juzgador el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado, por lo que se concede la presente suspensión sin necesidad de que la actora tenga que garantizar dicho crédito fiscal que le ha sido impuesto por la autoridad demandada, cuya nulidad se demanda, toda vez que dicha cantidad no rebasa los 500 quinientos días de la Unidad de Medida y Actualización a que alude dicho precepto legal. Suspensión que se concede, pero podrá ser revocada o modificada, si en el desarrollo del juicio se presentan nuevos elementos que así lo ameriten, acorde a lo establecido por el artículo 244 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que a la letra dispone: PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de septiembre de 2023.

45	JA-0788/2023-I	ANTONIO HERNANDEZ CORTES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/09/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitres. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 31 treinta y uno de agosto del presente año, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 01 uno de septiembre de los corrientes, por medio del cual se tiene a ANTONIO HERNANDEZ CORTES por propio derecho, presentado demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTO LA INFRACCIÓN IMPUGNADA 168644 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
46	JA-0048/2022-I	MA. LOURDES ÁVALOS MENDOZA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	11/09/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitres. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2464/2023, presentado ante este Juzgado el día 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que fue remitido a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal el cuaderno del juicio de amparo ADA.188/2023, derivado del recurso apelación número RA-R-0149/2022-II, el cual contiene el oficio número 6435/2023 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por medio del cual comunicó que se negó el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Por otro lado, se da cuenta con el oficio número 1691/2023-II, presentado ante este Juzgado el día 11 once de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 08 ocho de septiembre de la presente anualidad se dictó un acuerdo, por medio del cual alude que ha causado ejecutoria la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0149/2022-II de fecha 14 catorce de marzo de 2023 dos mil veintitres, en la que se confirma el acuerdo de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidos, emitido dentro del juicio administrativo JA-0048/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, toda vez que en el punto resolutorio tercero de la ejecutoria de mérito, se determinó el SOBRESIMIENTO del expediente que nos ocupa, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizarse dentro del presente controvertido, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
47	JA-0413/2022-I	RAMON GUZTAVO RAMOS DÍAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	11/09/2023	<p>señalan nuevamente las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitres para el desahogo de la prueba pericial en materia grafoscopia, por lo que se comisiona al actuario adscrito a este juzgado, y se manda requerir mediante notificación personal a los peritos de las partes a efecto de que se constituyan en las oficinas de la FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON EL LIC. DANIEL MONTER ALTAMIRANO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, para que se impongan del documento original que consta de la cedula de notificación, misma sobre la que ha de versar la prueba pericial, y que deberá ser desahogada respecto de los puntos transcritos en líneas precedentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
48	JA-0554/2023-I	MADAI FERNANDEZ ARIAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/09/2023	<p>comparece MARCOS REYES MORALES, en cuanto JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, a dar cumplimiento al requerimiento que le fuera efectuado en proveído de 18 dieciocho de agosto del presente año, para efecto de que remitiera a este juzgado administrativo el documento idóneo con el cual acreditaran el carácter que ostenta; por tanto, se le tiene reconocido dicho carácter desde estos momento y para los efectos legales a que haya lugar, por lo que este juzgado provee lo siguiente: Ahora bien, se procede a retomar el escrito presentado ante este juzgado el 15 quince de agosto del presente año, por medio del cual comparece MARCOS REYES MORALES, en cuanto JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del documento que exhiben para tal efecto, a el cual se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa en términos de su escrito de cuenta. Se señalan las 10:00 diez horas del 26 veintiséis de septiembre de 2023 dos mil veintitres a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
49	JA-0771/2023-I	CARMEN ROSY PEREZ VALLEJO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/09/2023	<p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLIEGA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0692/2023-I	SERVISEGPROSDM, S.A. DE CV.	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/09/2023	a parte actora, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitres, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0112/2023-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JAL-0009/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	JOSE GUADALUOE JUAREZ PLIEGO	12/09/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0133/2023-II. Por otro lado, se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 8 ocho de septiembre de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0133/2023-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAL-0010/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ANGEL JUAREZ GARCIA	12/09/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0138/2023-I. Por otro lado, se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 6 seis del mes y anualidad que transcurren, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0138/2023-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0781/2021-I	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ FLORES	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	12/09/2023	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0620/2023-I	CÉSAR AUGUSTO ROSALES VILLANUEVA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/09/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
6	JA-0606/2023-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	12/09/2023	Se tiene al DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO ESTADO DE MICHOACÁN, remitiendo para conocimiento copia del oficio SFA/DGJ/DC/5400/2023 de fecha 07 siete de septiembre del año en curso; con lo cual pretende dar cumplimiento al requerimiento del 10 diez de julio de 2023 dos mil veintitres. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0376/2023-I	GABRIELA CORTES LÓPEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/09/2023	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARTE DEMANDADA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitres; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0691/2022-I	VICTOR MANUEL LOPEZ ORTIZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	12/09/2023	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0069/2023-I	JUAN DIEGO RUIZ VAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/09/2023	Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada. Este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que la misma cause ejecutoria. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0210/2023-I	RAUL MERCADO GARCIA Y ALEJANDRO GABINO CALDERON PONCE	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	12/09/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, informando que el SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUITZEO, MICHOACÁN, interpusieron recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 22 veintidós de agosto de la anualidad que transcurre. SOLO ACTORA
11	JA-0473/2023-I	ERNESTO CAMACHO DÍAZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 470609, de trece de abril de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de septiembre de 2023.

12	JA-0539/2023-I	MARTHA ELVIA RAMIREZ GUZMAN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 473584, de veintisiete de abril de dos mil veintitres; y en consecuencia, se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0942/2022-I	IRMA VILICAÑA MENDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	12/09/2023	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0322/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/09/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0099/2023-I	ROSA MARIA BARRERA PERALTA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/09/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remite copias certificadas del acuerdo de fecha 18 dieciocho de julio del presente año, mismo que atiende los efectos de la ejecutoria dictada en autos. En virtud de lo anterior, este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia de 31 once de mayo de 2023 dos mil veintitres, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0211/2023-I	MA ELENA BECERRA CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	12/09/2023	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de COSA JUZGADA. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitres, a razón diaria de \$103.74 (noventa y seis pesos 22/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
17	JA-0341/2023-I	ZHEILA ADRIANELA BEJAR VEGA	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/09/2023	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de COSA JUZGADA. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitres, a razón diaria de \$103.74 (noventa y seis pesos 22/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
18	JA-0301/2023-I	JORGE LUIS SAGRERO TINOCO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	12/09/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0371/2023-I	GABRIEL TRIGUEROS AGUIAR	POLICÍA DE MORELIA	12/09/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0392/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/09/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1075/2017-I	CARLOS RENÉ PAREDES HERNÁNDEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/09/2023	INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA CONSULTAR LA LEY.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de septiembre de 2023.

22	JA-1345/2019-I	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL INTEGRADO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	12/09/2023	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 08 de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a la persona moral actora MANTENIMIENTO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL INTEGRADO S.A. DE C.V., solicitando la devolución de los documentos originales y/o cotejados, que fueron exhibidos dentro del expediente al rubro iniciado, sin embargo, dígame al ocursoante que no ha lugar, en virtud de no contar con el expediente de origen JA-1345/2023-I, que con fecha 11 once de marzo de 2022 dos mil veintidós fue remitido a la coordinadora de amparos de este tribunal. SOLO ACTORA
23	JA-0147/2023-I	GABRIEL FERNANDO DOMINGUEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/09/2023	Morelia, Michoacán, a 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparecen CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y/O KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto autorizadas en términos amplios de la autoridad demandada, haciendo manifestaciones relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que de manera oportuna se cumplió con la suspensión, quedando satisfechas las pretensiones del actor acatando la declaratoria de nulidad del acto impugnado, con lo anterior, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0778/2023-I	ADELAIDA VARELA BARAJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/09/2023	Morelia, Michoacán, a 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en este Juzgado el día 08 de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparecen CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTES LEGALES DEL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 170947, carácter que se le reconoce en términos de las copias certificadas de los nombramientos que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del 27 veintisiete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0618/2023-I	LUIS ALEJANDRO TÉLLEZ ORTEGA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/09/2023	Morelia, Michoacán, a 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número SFA/ DC/DJF/1069/2023 ingresado en este Juzgado el día 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, quien se ostenta como JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, pretendiendo contestar a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL FUNCIONARIO QUE REALIZÓ EL COBRO DE LA MULTA IMPUGNADA JOSEFINA MULATO CARRANCO, sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya adjuntado documento idóneo mediante el cual acredite el carácter con el que se ostenta; consecuentemente previo a acordar lo conducente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice al promovente por única ocasión, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, allegue a este Primer Juzgado Administrativo, el documento idóneo en original o copia cotejada, mediante el cual acredite la personería que ostenta; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este juzgado no le tendrá por reconocido el carácter que pretende dentro del juicio en que se actúa y las notificaciones subsiguientes se le realizarán por lista; ello de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
26	JA-0218/2022-I	ANDRÉS GERARDO SERRANO FLORES	POLICÍA DE MORELIA	12/09/2023	Morelia, Michoacán, a 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, así como del escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado instructor con fecha 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés, por Arturo Vidales Ramos en cuanto representante legal y Secretario Técnico de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, del cual se advierte en su contenido que mediante proveído de fecha 24 veinticuatro de mayo del presente año, se requirió a la autoridad demandada cumplir con la sentencia ejecutoria dictada en autos, para lo cual exhibe copia certificada del cheque expedido en favor de la actora, circunstancia de la cual se dio vista a la parte actora para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento; sin embargo, a la fecha no se ha informado sobre un cumplimiento total a la sentencia ejecutoria de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2023 dos mil veintitrés. Ante tales circunstancias, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado ante este juzgado con fecha 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés, en el cual la autoridad demanda exhibe en copia simple del cheque expedido a favor del actor, lo anterior en cumplimiento a la sentencia de mérito; motivo por el que se advierte un cumplimiento parcial de la sentencia definitiva, ello en virtud que la autoridad demandada TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, es quien acredita haber dado debido cumplimiento al fallo al haber puesto a disposición de la actora, el cheque valioso por la cantidad de \$538.00 (quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) el cual se encuentran en las Oficinas de Dicha Autoridad; sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el cabal y debido cumplimiento de las sentencias emitidas por este órgano jurisdiccional al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa. SOLO A DEMANDADAS
27	JA-0307/2023-I	ALEJANDRO JAIMES MONTERO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/09/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número 1TSA/0715/2023, presentado ante este juzgado el día 31 treinta y uno de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que ha causado ejecutoria el acuerdo por el que se desechó por notoriamente improcedente el reconsideración número JA-R-0083/2023-III de fecha 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del juicio administrativo JA-0307/2023-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de septiembre de 2023.

28	JA-0388/2023-I	JORGE ALBERTO CERVANTES BAZÁN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, PERITO DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/09/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en cuanto autorizada en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que de manera oportuna se cumplió con la suspensión, quedando satisfechas las pretensiones del actor acatando la declaratoria de nulidad del acto impugnado. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
29	JA-0647/2023-I	JORGE OCHOA SILVA Y FELIPE CRUZ VILLAGOMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/09/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Juzgado el día 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, por medio del cual comparece JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, TITULAR DE LA UNIDAD DE GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhibe para tales efectos. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente y toda vez que del escrito de contestación de demanda, se advierte que la autoridad demandada hace valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; por tanto, atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
30	JA-0557/2022-I	MARTHA ELBA TORRES MARTÍNEZ	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	12/09/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/2490/2023, presentado ante este juzgado en data 11 once de septiembre de la anualidad en curso, signado por el licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ en cuanto COORDINADOR DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0038/2023-III, BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ, quien se ostenta JEFA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR y como apoderada jurídica del TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR; presento demanda de amparo directo el día 08 ocho de septiembre de la anualidad en curso, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado "...V. ACTO RECLAMADO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE (TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO): LO QUE CONSTITUYE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE APELACIÓN RAA-0038/2023-III DE FECHA 16 DIECISIS DE AGOSTO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDO POR LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA..." Asimismo, remite un tanto en original de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. En ese sentido, toda vez que los autos del juicio en que se actúa fueron remitidos mediante oficio número 0117/2023-I a la Secretaría General de este Tribunal, para la sustanciación del Recurso de Apelación promovido por el apoderado jurídico del COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; razón por la que este juzgador únicamente queda enterado respecto del contenido del oficio de cuenta y anexos, por lo que se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
31	JA-0173/2023-I	DAVID ROCHA CRUZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	12/09/2023	<p>este juzgador declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA: COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE ANTE ESTE TRIBUNAL, CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD POR CONDUCTO DE SU TITULAR SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
32	JA-0568/2021-I	VICENTE VALLE SALGADO REPRESENTANTE LEGAL DE ABASTECEDORA DE PRODUCTOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL CAMPO S.A. DE C.V.	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/09/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, cuyo estudio oficioso se desprende que mediante auto de fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se recibió oficio 507/2023-I por medio del cual se declaró ejecutoria la sentencia de fecha 14 catorce de febrero de 2023 dos mil veintitrés emitida por la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en la que se declararon fundados los agravios analizados modificando la sentencia de origen, emitida por este juzgador. Consecuentemente y toda vez que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0574/2023-I	ALEJANDRA ZAVALA AGUILERA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/09/2023	<p>comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALA en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, quien a su vez comparece en cuanto superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, carácter que les queda debidamente reconocido desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se les tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de contestación. se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 26 veintiséis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente ALEJANDRA ZAVALA AGUILERA a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de septiembre de 2023.

34	JA-0404/2023-I	JOSUE BECERRA REYNOSO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/09/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALA en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; carácter que acredita mediante la copia certificada de la designación de Encargatura expedida en su favor, mismo que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 333033 ha sido cancelado. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. SOLO ACTORA
35	JA-0467/2023-I	DANIEL HERIBERTO CIRA ESPINOSA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/09/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual se tiene RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACAN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que de manera oportuna se cumplió con la suspensión, quedando satisfechas las pretensiones del actor acatando la declaratoria de nulidad del acto impugnado. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0245/2023-I	MARIA JESUS MUÑOZ ELIAS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/09/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVA A CABO AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0792/2023-I	HÉCTOR MAURICIO GUIZAR ARTEAGA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/09/2023	se admite en la vía y términos propuestos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0791/2023-I	CARMEN AGUILAR HERNANDEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/09/2023	se admite en la vía y términos propuestos, PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÉSTE ES UN DOCUMENTO PÚBLICO DISPONIBLE PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1646/2019-I	MARTÍN CERNA RUIZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	13/09/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; solicitando copia certificada de la totalidad de las constancias que indica, este juzgador queda enterado del contenido del oficio y ordena remitir a la brevedad posible copias certificadas que se indican. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0634/2023-I	PULIDO VARGAZ ROGELIO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	13/09/2023	comparece ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ, quien se ostenta como COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, carácter que acredita con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso 3º de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa y en cuanto superior jerárquico del inspector y de la Titular de la Dirección de Operación ambos de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0071/2022-I	RAMÓN FLORES REYES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/09/2023	oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0472/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/09/2023	se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0512/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/09/2023	se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-1019/2022-I	JORGE LUIS VELÁZQUEZ REYES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/09/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación que el actor expresó en sus escritos de demanda y de ampliación a la misma, de conformidad a las consideraciones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución, apartados V.1, V.2 y V.3, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la resolución administrativa que la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, dictó el doce de septiembre del dos mil veintidós, en el expediente número CIA/UAI/208/2021, por las razones y motivos expuestas los Considerandos Quinto y Sexto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0202/2023-I	CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ BARRERA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/09/2023	se advierte que las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria de 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, emitida por este juzgador dentro del emitida por este juzgador dentro del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE FALTA DE COMPETENCIA interpuesto por la autoridad demandada, por medio de sus representantes legales dentro del término concedido para ello; consecuentemente, se declara firme la referida resolución, desde éstos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, acorde a lo establecido por el artículo 92, y párrafo segundo del artículo 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de septiembre 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0577/2023-I	COSARRUBIAS ALVAREZ ARMANDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "...la respectiva sanción administrativa que esta pudiere conllevar", en términos del apartado III.4 del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 166009, de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de septiembre de 2023.

9	JA-0521/2023-I	CHAVEZ ARAIZA MARIO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 162802, de diez de mayo de dos mil veintitrés, y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0350/2022-I	ROJAS GUZMAN VICTOR ALFONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	13/09/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala encontrarse inconforme con el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente controvertido, señalando que el cálculo de la prima de antigüedad que le fuera integrada se realizó tomando como base el salario bruto, debiéndose realizar en base al salario integrado. Este juzgador considera que dicha prestación se encuentra cubierta a la parte actora de conformidad con lo señalado en la sentencia dictada en el presente controvertido. Ahora bien, señala el actor que su estatus con el que se encuentra en la Plataforma México es de abandono de empleo, sin embargo, en la ejecutoria se determinó que se acreditó el cese verbal, por lo que se requiere a las autoridades demandadas para que dentro del término de 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, acrediten ante este tribunal la modificación del estado del accionante en la referida plataforma. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0765/2023-I	ELISEO SOTO SERVÍN	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, MICHOACÁN	13/09/2023	PREVIO A LA ADMISION DE LA DEMANDA SOLO ACTORA
12	JA-0527/2023-I	CRISTOPHER ANDREE RIVEROLL VÁZQUEZ	POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	13/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 03419, de veintisiete de mayo de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes y a la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, únicamente para efecto del cumplimiento de la presente sentencia. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0528/2023-I	JOSÉ ROBERTO GUIZAR BORREGO HINOJOSA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/09/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0559/2023-I	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ AYALA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/09/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0484/2023-I	RIGOBERTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 474543, de ocho de mayo de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0370/2023-I	JOSUÉ IVÁN JIMÉNEZ ÁNGELES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	13/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 03278, de uno (sic) de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes y a la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, únicamente para efecto del cumplimiento de la presente sentencia. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS DETALLES, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de septiembre de 2023.

17	JA-0606/2023-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	13/09/2023	Se tiene al APODERADO JURÍDICO DEL COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, rindiendo informe respecto del requerimiento ordenado por auto de fecha 05 cinco de septiembre del año en curso. Por lo que este Juzgador y en base al informe rendido por la autoridad demandada no advierte violación a la medida cautelar concedida en autos; por lo que ante cualquier circunstancia diversa que pudiera acontecer respecto a las condiciones de trabajo del actor y sea ajena a los actos impugnados y la suspensión concedida, quedan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y términos propuestos. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0461/2023-I	RENE SILVA PÉREZ	SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	13/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción IV, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se resuelve y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizan causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADO el concepto de violación de estudio del escrito inicial de demanda, por lo que se declara la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA del oficio emitido por el Subsecretario de Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en términos de lo señalado en el considerando QUINTO de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JAL-0019/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	13/09/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 155, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se resuelve: RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. SE ACTUALIZA la causal de improcedencia prevista en la fracción VIII del artículo 205 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del acto impugnado, por lo que en términos del artículo 206, fracción II del Código de la materia se determinó el SOBRESEIMIENTO del presente juicio en atención a lo vertido en el último de los considerandos de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0789/2023-I	CÉSAR AUGUSTO ROSALES VILLANUEVA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/09/2023	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento con el que pretende acreditar el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo, esto es, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA de la tarjeta de circulación, lo anterior toda vez que los exhibe en copia simple. SOLO ACTORA
21	JA-0636/2023-I	CLEMENTE BARRERA CHÁVEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2023	Se tiene al SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. SOLO ACTORA
22	JA-0276/2022-I	ANA MARÍA PITA ARROYO	TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	13/09/2023	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento del 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual remite los oficios que solicita para su conocimiento. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0786/2023-I	ESMERALDA GALLEGOS GOMEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/09/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0576/2022-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	13/09/2023	Se tiene ala CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento al requerimiento ordenado por auto de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, para lo cual remite acuerdo administrativo que indica; el suscrito queda enterado de su contenido y ordena glosarlos para los efectos legales procedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0776/2023-I	SANDRA PEREZ NEGRON LOPEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/09/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0488/2023-I	MARCELINO MARTÍN PÉREZ TOLEDO Y/O MARTÍN PÉREZ TOLEDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/09/2023	Morelia Michoacán, a 13 trece de septiembre de 2023 dos mil veintitrés Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el 25 veinticinco de agosto los corrientes, por medio del cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; cumpliendo con el requerimiento de fecha 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, lo anterior toda vez que como se acredita hubo un cambio de titular, circunstancia de la cual, remite copia certificada del nombramiento expedido en su favor, carácter que se reconoce desde estos momentos para todos los efectos legales a que haya lugar. Por lo anterior, únicamente se le tiene reconociendo el carácter con el que se ostenta, lo anterior, toda vez que mediante auto de fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, se le tuvo por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. Por tanto, se hace su conocimiento a la ocurso que éste juzgador queda enterado del contenido del ocurso de cuenta y ordena agregarlo a los autos del presente expediente para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE A LOS ACTORES, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, A EFECTO DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD A EXHIBIR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO CON EL QUE PRETENDE ACREDITAR EL INTERÉS JURÍDICO CON QUE ASISTE DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, ESTO ES, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE LOS EXHIBE EN COPIA SIMPLE.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de septiembre de 2023.

27	JA-0204/2023-I	RODRIGO HERNÁN GARIBAY ARREOLA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	13/09/2023	se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emitan las resoluciones correspondientes; lo anterior, toda vez que en el caso que nos ocupa resulta innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0648/2023-I	FERNANDO QUINTANAR ALVAREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/09/2023	Morelia, Michoacán, a 13 trece de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado a la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor con fecha 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas "TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 0344", carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento que exhibe para tal efecto. Con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente FERNANDO QUINTANAR ALVAREZ, a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0708/2023-I	AUGUSTO CAIRE ARRIAGA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/09/2023	Morelia, Michoacán, a 13 trece de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número ASMAJGA/358/2023 ingresado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor con fecha 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhibe para tales efectos, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la suspensión dictada en autos, exhibiendo para tal efecto copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, dictado dentro del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades y fincamiento de sanciones AMOOPAS-046/2017. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena allegarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. Finalmente, se tiene a la promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la avenida Lázaro Cárdenas, número mil setecientos cincuenta y cuatro, colonia Chapultepec Norte de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y autorizando en términos amplios a NOÉ MAXIMILIANO GARCÍA, y únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a SONIA GUADALUPE CASTREJÓN VALDOVINOS, lo anterior, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrita en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. SOLO ACTORA
30	JA-0248/2023-I	RICARDO VALLE BLANCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/09/2023	Morelia, Michoacán, a 13 trece de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior a razón de cambio de titular en el área que actualmente se desempeña, por lo que con dicha personería comparece a realizar manifestaciones relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que el folio de la infracción de tránsito 456666 ha sido cancelado, anexando para su constancia copia certificada de la impresión de pantalla del apartado de Consulta de garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal. Corolario de lo anterior, dichas manifestaciones se le tienen por realizadas desde este momento, mismas que este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0793/2023-I	JAVIER QUINTANA SILVA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/09/2023	se tiene a JAVIER QUINTANA SILVA por propio derecho, presentando demanda administrativa de nulidad frente al DIRECTOR GENERAL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0203/2023-I	ALFREDO TORRES MEDINA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 13 trece de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en número JA-0203/2023-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DE ESTE DOCUMENTO, SE RESPONSABILIZA DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DE ESTE DOCUMENTO, SE RESPONSABILIZA DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0632/2023-I	GRANADOS GRANADOS SERGIO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	14/09/2023	Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; respecto de las ofrecidas por las partes en sus escritos de demanda y contestación, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0672/2023-I	CARRILLO FLORES MARCO ANTONIO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	14/09/2023	se ordena dar vista al Encargado de área de Informática de este Tribunal de Justicia Administrativa a efecto de que informe a este Juzgado Primero Administrativo lo pertinente respecto del error de sistema manifestado por la autoridad demandada, esto es, que si en la fecha precisada se produjo algún error en la plataforma que impidiera el ingreso de la promoción de data 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; lo anterior a efecto de tener certeza de lo aquí manifestado para determinar si ello obedece a alguna falla que se haya generado en el sistema electrónico de este tribunal en el día y hora señalado por la autoridad demanda, o bien, obedece a la inercia del usuario para trabajar la plataforma de este tribunal administrativo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0517/2023-I	MONDRAGON PEREZ GRACIELA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	14/09/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la ampliación a la demanda, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Consecuentemente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0408/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	14/09/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la ampliación a la demanda, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Consecuentemente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0547/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	14/09/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número TSA/0706/2023-III, presentado ante este Juzgado el día 04 cuatro de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0122/2023-III, se dictó acuerdo el día 01 uno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo en línea JA-0547/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0407/2022-I	CERVANTES MURILLO GUADALUPE DEL CARMEN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	14/09/2023	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, correspondiente al oficio número TJA/SGA/2076/23, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0140/2023-I. Con relación a lo anterior, se procede a dar cuenta con el oficio número 09012023-I, presentado ante este juzgado el día 07 siete de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación descrito con antelación, en contra de la sentencia definitiva de data 06 seis de julio de 2023 dos mil veintitrés, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0140/2023-I. Oficios de los cuales, el suscrito Juez queda enterado, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL USUARIO EN EL TELÉFONO 01 52 221 23 10 0000. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de septiembre de 2023.

7	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	14/09/2023	<p>En virtud de las manifestaciones realizadas por la autoridad demandada Secretaría de Bienestar del Estado de Michoacán y toda vez que acredita mediante la presentación del oficio número SEDEB/EJ/111/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 dos mil veintitrés, estar en vías de cumplimiento a la sentencia de mérito, y toda vez que es obligación de este juzgador velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE a la autoridad demandada SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello su partida presupuestaria correspondiente, ello a fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 22/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0410/2023-I	BOLAÑOS CAMPOS MARTHA GISELA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/09/2023	<p>La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de resolver dentro del presente juicio, toda vez que mediante proveído de 2 dos de junio de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a las demandadas devolviendo el vehículo retenido en garantía con motivo de la boleta de infracción declarada nula; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio. Se tiene a la parte actora en el presente controvertido, manifestando su conformidad con el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente expediente electrónico, sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado en párrafos precedentes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0001/2023-I	ANDRADE SANCHEZ ISRAEL	DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACAN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	14/09/2023	<p>Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE a las autoridades demandadas COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello su partida presupuestaria correspondiente o bien exhiba el documento idóneo con el cual acredite encontrarse en el supuesto del artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el cual se advierte que el pago total del presente juicio, se encuentra presupuestado para su pago dentro de los 03 tres primeros meses del año 2024 dos mil veinticuatro, ello a fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁN ACREEDORAS A UNA MULTA DE MANERA INDIVIDUAL POR LA CANTIDAD DE \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 22/100 M.N.), por las 1000 mil unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JAL-0007/2023-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	JUAN ANTONIO GARCÍA NAVARRO	14/09/2023	<p>Morelia, Michoacán, 11 de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo de lesividad no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 07 de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se decretó el desahogo del presente juicio administrativo de lesividad en línea. Corolario de lo anterior, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. Finalmente, se da cuenta con el escrito presentado en este Juzgado el día 05 de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a JOSÉ ALFREDO FLORES VARGAS, en cuanto DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, realizando diversas manifestaciones a que arguyen en su escrito de cuenta, sin embargo, dígamele que no ha lugar a lo solicitado en virtud de que el presente juicio se tramita en vía electrónica, lo anterior es así de conformidad al precepto legal 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0615/2023-I	ZAMAGUEY MEJIA KARINA ISABEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/09/2023	<p>AUDIENCIA DE LEY</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0637/2023-I	ENRIQUE CORTÉS GASPAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/09/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 horas del 14 de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0637/2023-I.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	14/09/2023	<p>Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, con su partida presupuestaria correspondiente o bien remita el documento de ejecución presupuestaria destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa, debidamente aprobado para su pago en el presente ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, ello a fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$20,748.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTE A 200 DOSCIENTAS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 274/100 M.N.), por las 200 doscientas unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ello como segundo apercibimiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de septiembre de 2023.

14	JA-0212/2021-I	DANIEL ESTRADA TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/09/2023	<p>se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, remitiendo copia certificada de la sentencia de data 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés, asimismo se le tiene informando que ha transcurrido el término legal a las partes para interponer medio de impugnación en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala Ordinaria de este Tribunal, en la cual CONFIRMA el auto de data 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, dictado por este juzgador, informando que dicha resolución ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. En virtud de lo anterior, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea, se advierte que a razón de la multa interpuesta por auto de fecha 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, este instructor ordenó al Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, realizar la ejecución de la multa interpuesta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Comisario Regional de la Comisaría del Distrito de Zamora, Michoacán, por la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidos pesos 00/100 M.N), en virtud del desacato incurrido por parte de la autoridad demandada, en virtud de lo anterior y atento a lo dispuesto en el artículo 19 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio del área de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán por ser la autoridad competente a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de las multas impuestas en el proveído de data 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, (anexando para tales efectos la copia certificada del referido auto) frente al SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COMISARIO REGIONAL DE LA COMISARÍA DEL DISTRITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, debiendo requerir el pago correspondiente en el domicilio personal de dichas personas que obren en el área de recursos humanos de esa dependencia e informar a esta Instructora de los actos tendientes a efectuar su cobro, cantidad que de conformidad con el artículo 178, fracción I y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá ser enterada en la Secretaría Administrativa de este H. Tribunal, mediante depósito que efectúe a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el número de cuenta 655022867603 clave interbancaria 014470655022867603 de la Institución Banco Santander S.A. por considerarse dicha multa como un ingreso propio de este órgano jurisdiccional; aplicándose a la referida Secretaría, que en caso de contumacia se le aplicaran los medios de apremio, consistente en una multa de treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, tal y como lo dispone el artículo 202, fracción II del Código de la Materia el cual se transcribe.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
15	JA-0558/2023-I	EUSEBIO LAVANDERA CHÁVEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/09/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "CUARTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 469936 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0497/2023-I	MARÍA GUADALUPE JUÁREZ GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/09/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 469923 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0502/2023-I	PENELOPE PARTIDA ARREGUIN	POLICÍA DE MORELIA	14/09/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de la boleta de infracción número 469557, de diecisiete de abril de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
18	JA-0756/2021-I	OMAR ROJAS ALANIS APODERADO ANDREA HERRERA MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, SINDICO MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	14/09/2023	<p>SE REQUIERE al perito designado por la parte actora JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ ALFARO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES SE SIRVA RENDIR SU RESPECTIVO DICTAMEN PERICIAL, respecto de la prueba pericial en materia de mecánica de hechos, la cual fuera ofrecida por la parte actora en su escrito inicial de demanda; ante lo cual se apercibe mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora y oferente de la prueba exhiba ante este tribunal el pago del respectivo pago de honorarios. Por otra lado se requiere al perito designado en rebeldía para representar a las autoridades demandadas ALFREDO ISRAEL ÁLVAREZ TINOCO, para que dentro de los 3 tres días siguientes a la notificación del acuerdo, comparezca a señalar el monto de sus honorarios así como emita su dictamen pericial. Por lo que, a fin de que el referido perito se sirva emitir el dictamen correspondiente, SE REQUIERE a la parte demandada, a efecto de que realice el depósito ante esta autoridad de los honorarios relativos a la emisión del dictamen correspondiente a la prueba pericial en materia de mecánica de hechos. Por tanto, de conformidad a lo establecido por los principios rectores de los procedimientos y procesos administrativos los de legalidad y seguridad jurídica contenidos en el artículo 5° del Código de Justicia Administrativa del Estado, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a la parte actora, se deja sin efectos la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos ofrecidos por las partes, señalada para el día de hoy 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
19	JA-0210/2023-I	RAUL MERCADO GARCÍA Y ALEJANDRO GABINO CALDERON PONCE	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	14/09/2023	<p>Se tiene al SÍNDICO MUNICIPAL DE CUITZEO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda por parte de las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO, MICHOACÁN.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de septiembre de 2023.

20	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	14/09/2023	Se tiene a quien se ostenta como DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que dicha dependencia no cuenta con facultades para descontar cantidades de las percepciones de los servicios públicos adscritos a las diferentes entidades de la administración pública estatal, por lo que se encuentra imposibilitado para realizar el cobro de la multa impuesta mediante auto de fecha 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, al SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, así como a la DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN vía nómina. Así mismo, se le tiene informando nuevamente que mediante oficio número SFA/DGJ/5372/2023, se instruyó a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS de dicha secretaría, a efecto de que informe directamente a esta autoridad instructora sobre el inicio del procedimiento del cobro al SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, así como a la DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN. Se le tiene realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que las autoridades demandadas no han gestionado las modificaciones o ajustes presupuestarios a que hubiera lugar a través del Documento del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0602/2023-I	IRMA URUETA SERDA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/09/2023	Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 258 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el percibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	14/09/2023	Se tiene a la apoderada jurídica del SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento de 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual se le tiene informando a este juzgador que se encuentra en curso la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, el cual será sometido a consideración y aprobación del Honorable Congreso del Estado de Michoacán. SE REQUERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, A LA VINCULADA GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que sirvan acreditar la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024 dos mil veinticuatro, en donde se encuentre contemplado el pago de la obligación derivada de la sentencia emitida en el presente juicio administrativo; y a su vez se programe el pago de la obligación determinada en juicio o bien exhiba el documento idóneo con el cual acredite encontrarse en el supuesto del artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0662/2023-I	JUAN FLORES MENDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/09/2023	Con dicho carácter se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora en su escrito de demanda señaló que bajo protesta de decir verdad no le fue debidamente notificado el acto que pretende impugnar, por lo que en atención a lo estipulado en el numeral 234 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. A razón de lo anterior, se deja sin efectos la citación para la audiencia de pruebas y alegatos señalada en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1429/2021-I	ELEAZAR HERNANDEZ AMAYA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	14/09/2023	Se tiene a quien se ostenta como DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, informando que mediante oficio número SFA/DGJ/DC/5385/2023, se instruyó a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS de dicha secretaría, a efecto de que informe directamente a esta autoridad instructora sobre el inicio del procedimiento del cobro al PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, de la multa de manera individual por la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-1429/2021-I	ELEAZAR HERNANDEZ AMAYA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	14/09/2023	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, solicitando se remitan los autos del presente expediente al Pleno de este tribunal para que dicha instancia continúe con el procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva. Se ordena remitir los presentes autos a Pleno para que proceda en términos del último párrafo del artículo 283 del código de la materia. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0775/2023-I	DANIEL ALBERTO SOLÍS SEGUERA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	14/09/2023	SE ADMITE LA DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0159/2023-I	ANEL PAULINA HERREJON RAMIREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/09/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-00094/2023-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley mediante la cual el tribunal de alzada confirma la sentencia dictada por este juzgado el día 19 diecinueve de mayo del año en curso. Se declara que la sentencia de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio cuarto se reconoce la validez del acto impugnado, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de septiembre de 2023.

28	JA-0147/2023-I	GABRIEL FERNANDO DOMINGUEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/09/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 13 trece de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, con el carácter que tienen debidamente reconocido en autos, en cuanto a TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, respectivamente, en cuanto autoridades demandadas, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita se declare firme la sentencia de fecha 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés y en su momento se envíe al archivo el expediente en que se actúa, lo anterior, toda vez que ya se ha dado cumplimiento con la misma por parte de las autoridades demandadas, quedando satisfechas las pretensiones del actor; sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado en proveído con fecha 13 trece de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, en el que se acordó lo que solicita.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
29	JA-0088/2023-I	ZEIDA POMPA FLORES E HIGINIO TORRES NABARRETE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	14/09/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a OCTAVIO TENA TORRES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AMPAROS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a ZEIDA POMPA FLORES E HIGINIO TORRES NABARRETE, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
30	JA-0683/2023-I	TERESA DE JESÚS BUSTOS MONDRAGÓN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/09/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 04 cuatro de agosto de los corrientes, por medio del cual se tiene a TERESA DE JESÚS BUSTOS MONDRAGÓN por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 480377. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión realizada por la parte actora y atendiendo a la facultad discrecional que contiene los artículos 240 y 245 del Código de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, este juzgador PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran. En el entendido de que para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a esta instructora, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efectos la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Téngase a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones el referido en el primer párrafo de la demanda y autorizando únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 a LUIS SANTANA BUSTOS, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
31	JA-0245/2023-I	MARIA JESUS MUÑOZ ELIAS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/09/2023	<p>Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 13 trece de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, realizando las manifestaciones respecto a la celebración de la audiencia señalada a las 10:00 horas del día 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, pretendido adjuntar las documentales como probanzas de hechos notorios y pruebas supervinientes, dígamele que no ha lugar a lo solicitado, toda vez que dichas documentales no fueron presentadas en tiempo y forma.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0394/2023-I	VILLASEÑOR MARTINEZ CANDIDO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	15/09/2023	Se tiene a IGNACIO MENDOZA JIMÉNEZ COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN en cuanto autoridad demandada, dando constatación EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, lo que hace en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Ahora bien, conforme a los artículos 467, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene a dichas autoridades por ofrecidas y admitidas las pruebas que indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán tomadas en consideración cuando el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0394/2023-I	VILLASEÑOR MARTINEZ CANDIDO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	15/09/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en el sistema informático de este Tribunal el día 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual CANDIDO VILLASEÑOR MARTÍNEZ pretendiendo autorizar en términos amplios a BERENICE DURAN MEJIA, sin embargo, de autos se desprende que dicha persona carece de registro de firma electrónica avanzada incumpliendo con los artículos 297 E, F Y G del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán que expresamente señala: "...Artículo 297 E. La Firma Electrónica Avanzada, Clave de Acceso y Contraseña se proporcionarán, a través del SIT, previa obtención del registro y autorización correspondientes. El registro de la Firma Electrónica Avanzada, Clave de Acceso y Contraseña, implica el consentimiento expreso de que dicho sistema registrará la fecha y hora en la que se abran los archivos electrónicos, que contengan las constancias que integran el Expediente Electrónico, para los efectos legales establecidos en este ordenamiento. Para hacer uso del SIT deberán observarse los lineamientos que, para tal efecto, expida el Tribunal. Artículo 297 F. La Firma Electrónica Avanzada producirá los mismos efectos legales que la firma autógrafa y garantizará la integridad del documento, teniendo el mismo valor probatorio. Artículo 297 G. Solamente, las partes, las personas autorizadas y delegados tendrán acceso al Expediente Electrónico, exclusivamente para su consulta, una vez que tengan registrada su Clave de Acceso y Contraseña..." Por lo que dígamele al ocurrente que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0738/2023-I	RODRIGUEZ LOEZA MARIO	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	15/09/2023	Morelia, Michoacán, 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo de lesividad no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 26 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se decretó el desahogo del presente juicio administrativo de lesividad en línea. Corolario de lo anterior se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar, lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	15/09/2023	Por lo anteriormente expuesto, y fundado además en los artículos 1º, 2º, 5º, 163 C, fracción VII, 194, 265, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, este juzgador: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultó parcialmente FUNDADO el incidente de liquidación de gastos financieros que promovió la parte incidentista, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en la presente interlocutoria TERCERO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0434/2023-I	LAZARO DOMINGUEZ SALVADOR MANUEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/09/2023	Se tiene a SALVADOR MANUEL LA ZARO DOMINGUEZ, parte actora, entre las cuales solicita se les requiera a las autoridades demandadas del cumplimiento de la sentencia esto es haber realizado la devolución de la garantía retenida con motivo de la boleta de infracción impugnada, por lo que solicita se requiera a las autoridades demandadas se ponga a disposición del actor el bien retenido; sin embargo, sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado con fecha 06 seis de septiembre del año en curso, en que se tuvo a la autoridad demandada remitiendo acuse de recibo firmado por el actor de la garantía retenida por motivo de la infracción impugnada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0622/2023-I	GARIBAY MONDRAGON CANDELARIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/09/2023	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1633/2019-I	VACASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, CONTRALOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN	15/09/2023	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN A TRAVES DE SU SINDICO MUNICIPAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, acrediten haber realizado el pago correspondiente a dicho mes de agosto del año en curso; así como lo relativo a los trámites administrativos correspondientes para legal y puntual pago de lo concerniente al mes de septiembre de la presente anualidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0162/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/09/2023	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0162/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/09/2023	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0626/2023-I	ROJAS ALANIS MAURO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	15/09/2023	Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 31 treinta y uno de agosto del año en curso, por medio del cual se le tiene a la parte actora, cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0689/2023-I	FERNANDEZ AGUILAR MARICELA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	15/09/2023	Se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN; manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 3 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual remite recibo de la tarjeta de circulación retenida con motivo de la boleta de infracción impugnada firmado por el accionante. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO VALIENDE EN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de septiembre de 2023.

12	JAL-0006/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ANTONIO SOSA TARELO	15/09/2023	Se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0566/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/09/2023	Se tiene al FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, anexando copias simples de las transferencias interbancarias por las cantidades que indica correspondiente al quinto y sexto pago SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto de las manifestaciones realizadas por parte de las autoridades demandadas. Asimismo, se requiera a la parte actora para que exhiba los comprobantes fiscales de todos y cada uno de los montos recibidos como pagos parciales. Por tanto, dese vista a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento del requerimiento de comprobantes fiscales, es decir, consigne ante este juzgado los comprobantes fiscales o acredite haber realizado dicha entrega al actor. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0051/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/09/2023	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0652/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN, AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	15/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y X, 163 A, 163 C fracción VII y 272, 273, 274, 275, fracciones II y IV, 276 y 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se SOBREESE el presente juicio respecto a las autoridades demandadas Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Director de Responsabilidades, ambos de la Auditoría Superior de Michoacán, en atención a los argumentos contenidos en el considerando TERCERO de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de violación de estudio por lo que se declara la ILEGALIDAD por ende la NULIDAD LISA Y LLANA de la Resolución Administrativa impugnada. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-1048/2022-I	RODRÍGUEZ HILARIO DOMINGO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	15/09/2023	Morelia, Michoacán, a 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, con número de folio 22392, por medio del cual se tiene a DOMINGO RODRÍGUEZ HILARIO, en cuanto parte actora del presente controvertido, pretendiendo interponer recurso de reconsideración en contra de la sentencia definitiva de fecha 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, sin embargo, dígamele al cursante que no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado, toda vez que en términos de los artículos 297A segundo párrafo y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la presente no es la vía idónea para interponer el medio de impugnación de cuenta NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0106/2023-I	MARCELA GARCÍA BARRIGA	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "TEATRO MATAMOROS"	15/09/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó ilegal el oficio impugnado número SFA/SE/DF-224/2022 de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, en términos de lo establecido en el Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, por lo que su pretensión de pago resultó procedente, de conformidad con lo determinado en el Considerando Quinto de esta sentencia; en consecuencia; QUINTO. Se condena a la autoridad demandada a pagar a favor de la parte actora, las cantidades precisadas en el Considerando Sexto de este fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0852/2022-I	ULISES GARCIA ESTRADA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/09/2023	dígamele que quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que de su entrega se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0012/2023-I	RAUL MARTINEZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/09/2023	Sin embargo no pasa inadvertido por este juzgador, que las autoridades demandadas, no han informado nada respecto al cumplimiento de la ejecutoria, y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (noventa y seis pesos 22/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR OFICIO
20	JA-0071/2022-I	RAMÓN FLORES REYES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/09/2023	de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0531/2021-I	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	15/09/2023	oficio del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	15/09/2023	Se tiene a quien se ostenta como AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE UNIDAD DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA REGIONAL DE JUSTICIA DE MORELIA, MICHOACÁN, solicitando copia certificada de los autos que integran el presente juicio. Se le tiene solicitando no se realice el pago de la cantidad a que fuera condenada la demandada SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, dígamele que no ha lugar a su solicitud respecto de que no se realice el pago de la cantidad a que fuera condenada la demandada SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, toda vez que el procedimiento de ejecución NO ES SUSCEPTIBLE DE PARALIZACIÓN. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE JUICIO ADMINISTRATIVO, PUEDE CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL TELÉFONO 01800 00 00 00 O EN LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de septiembre de 2023.

23	JA-1395/2021-I	JOSE GERARDO CARRILLO COLIN	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	15/09/2023	<p>Ahora bien y en virtud de las manifestaciones realizadas por la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SÍNDICO MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, MICHOACÁN, y toda vez que manifiesta la imposibilidad de realizar el pago a la ejecutoria dictada en autos, ante la falta de recursos económicos por cierre de año, y anexando el Acta de Sesión Ordinaria 61 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán Periodo (2021-2024), donde se reunieron los integrantes del honorable ayuntamiento constitucional del municipio de Tuxpan, Michoacán, en la cual se llevó a cabo la sesión solemne de cabildo numero 36 treinta y seis a la entrega de la presea al mérito cívico BENEDICTO LÓPEZ a tuxpenses distinguidos, misma en que se discutió conforme al pago de juicios administrativos ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro donde se menciona el expediente JA-1395/2021-I, el cual fue sometido a una votación unánime para el análisis del presupuesto frente a cubrir su ejecutoria, en virtud de lo anterior y toda vez que NO EXISTE CERTEZA ALGUNA DE LO MANIFESTADO al no haber documentación que así lo acredite, esto es que la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, MICHOACÁN, no acredita que carecen de recurso económico a la fecha, así como tampoco haber destinado un apartado exclusivo para el pago de la sentencia del juicio administrativo JA-1395/2021-I, QUEDANDO AL ARBITRIO DE SU POTESTAD EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA MEDIANTE EL FALLO DEFINITIVO en comento, dado que solo arguyen sobre la intención de realizar el pago de su obligación en el siguiente ejercicio fiscal como se puede apreciar de sus manifestaciones, no obstante que es de conocimiento general que el procedimiento de ejecución de las sentencias emitidas por autoridad competente no es susceptibles de paralización debido a su propia naturaleza dado que constituyen una cuestión de orden público e interés general coligado a que el periodo de autorización de presupuesto para el municipio lo es en el mes de diciembre, tal y como lo establece el artículo 32 de la Ley de Planeación, Hacienda, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, señala lo siguiente: "ARTÍCULO 32. Los presupuestos de los municipios, serán aprobados por los ayuntamientos, en el mes de diciembre del año anterior al del ejercicio fiscal de que se trate; previamente los de las entidades paramunicipales serán aprobados por sus órganos de gobierno."</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
24	JA-0373/2023-I	RAMIRO ARREOLA GALBAN	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/09/2023	<p>se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 04 cuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por actora y demandadas, lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
25	JA-0106/2023-I	MARCELA GARCIA BARRIGA	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "TEATRO MATAMOROS"	15/09/2023	<p>Se tiene autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando manifestaciones las cuales se le tienen hechas para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
26	JA-0196/2022-I	CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTRICAS AR.S.A. DE C.V.	CONTRALORIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/09/2023	<p>Se tiene a la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales que integran el expediente número JA-0196/2022-I, así como de la resolución de fecha 23 veintitrés de febrero del año en curso, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0192/2022-III, en la que se confirma la sentencia definitiva de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitida por este instructor; dicha resolución causo ejecutoria; asimismo, informa que se tuvo al Coordinador de Amparo de este Tribunal, haciendo del conocimiento que dentro del juicio de Amparo Directo número 159/2023 del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, se negó el amparo a la quejosa .</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
27	JA-0606/2023-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	15/09/2023	<p>Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento ordenado en autos. Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL informando que se admitió a trámite el juicio de amparo indirecto I-1144/2023, y se ordenó la apertura del incidente de suspensión. Donde se concedió la medida cautelar que se solicita. Se tiene al APODERADO JURÍDICO DEL COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, haciendo manifestaciones se requiere a la parte actora y oferente de la prueba mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a efecto de que dentro del término de 3 tres días señale de manera clara y precisa, el domicilio donde se llevara a cabo el desahogo, así como precise el objeto materia de la misma y los puntos a desarrollar; lo anterior, bajo apercibimiento legal que en caso de no realizar lo propio, se le tendrá por no admitida la prueba a la que se hace referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 231, en relación con el 230 fracción IX del código de la materia.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
28	JA-0416/2023-I	EUSEBIO DELGADO PÉREZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/09/2023	<p>Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en contra del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA CITADA SECRETARÍA, en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se señalan las 10:00 diez horas del día 03 tres de octubre de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
29	JA-0596/2023-I	JOSÉ AGUILAR BLAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/09/2023	<p>Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTA LA BOLETA DE INFRACCIÓN 478777. Se señalan las 10:00 diez del día 04 cuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolvente JOSÉ AGUILAR BLAS a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de septiembre de 2023.

30	JA-0293/2023-I	JUAN YUSEPHABDUL RODRÍGUEZ BENÍTEZ	COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO, VERIFICADORES SANITARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN	15/09/2023	comparece JUAN YUSEPHABDUL RODRÍGUEZ BENÍTEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa de nulidad frente al COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y VERIFICADORES SANITARIOS DE LA CITADA COMISIÓN IVONE SÁNCHEZ BARRIGA Y MARÍA ROSARIO LEAL VIDALES. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; lo anterior, por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	15/09/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO ESTADO DE MICHOACÁN; se le tiene realizando manifestaciones sobre el cumplimiento al requerimiento ordenado en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0794/2023-I	SANCHEZ ARELLANO ADRIANA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/09/2023	se tiene a ADRIANA SANCHEZ ARELLANO por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 157030, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0693/2023-I	SERAFIN VERDUZCO VELEZ Y ERENDIRA GALLEGOS SERAFIN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/09/2023	comparecen CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0134/2022-I	PAOLA FERNANDA ANDRADE DAVALOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	18/09/2023	Téngase por recibido el escrito presentado ante oficialía de partes de este tribunal el día 13 trece de septiembre de la presente anualidad y allegado a este Juzgado Primero el día 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto representantes jurídicos del SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRAS, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 11 ONCE DE AGOSTO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES; por tanto, con fundamento en los artículos 309 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0737/2023-I	BARRON MURILLO JAVIER	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	18/09/2023	Morelia, Michoacán, a 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitres. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo de lesividad no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se decretó el desechamiento del presente juicio administrativo de lesividad en línea. Corolario de lo anterior se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del superior Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0702/2023-I	MA. DE LOURDES SALCEDO CAPIS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/09/2023	Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 169602. Finalmente y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 02 dos de octubre 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0573/2022-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/09/2023	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con el oficio número TSA/0753/2023, presentado ante este juzgado el día 14 catorce de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo JA-0573/2022-I y copia certificada de la resolución de fecha 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0048/2023-III, en la que confirma la sentencia de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2022 dos mil veintidos, dictada dentro del expediente en que se actúa, informando a su vez que causó ejecutoria por ministerio de ley; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0683/2023-I	TERESA DE JESÚS BUSTOS MONDRAGÓN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/09/2023	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitres. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en este Juzgado el día 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 480377, personalidad que se le tiene reconocida en autos, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. De igual forma, con dicha personería se le tiene manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CMSC/DJCSA/1399/2023 de fecha 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitres. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL 02 DOS DE OCTUBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS AUTOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁN POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS PARTES INTERESADAS. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de septiembre de 2023.

8	JA-0525/2022-I	GUZMAN MORALES OSWALDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAZAZALCA, MICHOACÁN, TESORERO DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, SINDICO DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, H. AYUNTAMIENTO DE TLAZAZALCA	18/09/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III, 278 fracciones II y IV, 297 A, 297 B y 297 J, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se RESUELVE PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó PROCEDENTE la acción de nulidad que el accionante ejerció en contra del acto impugnado, de conformidad con los razonamientos lógicos-jurídicos precisados en el Considerando Quinto de la presente sentencia; en consecuencia, se condena a las autoridades demandadas Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Director de Seguridad Pública, todos del municipio de Tlazazalca, Michoacán, a cubrir a favor del enjuiciante, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización constitucional de tres meses de sus percepciones y demás prestaciones detalladas en el Considerando Sexto de este fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas a que dentro del término de quince días hábiles a que cause ejecutoria la presente resolución, den cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar del mismo a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0603/2023-I	IRMA URUETA SERDA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	18/09/2023	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en este Juzgado el día 13 trece de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA en cuanto representante de las autoridades demandadas ÓRGANO DESCENCRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTA LA BOLETA DE INFRACCIÓN 470786, personalidad que se le tiene reconocida en autos, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. De igual forma, con dicha personería se le tiene manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CMSC/DJCSA/1407/2023 de fecha 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán SE SEÑALAN LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 02 DOS DE OCTUBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ordenada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente IRMA URUETA SERDA a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0337/2023-I	DUARTE AYALA ROSA ELENA	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	18/09/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de violación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0395/2023-I	GUTIERREZ CEJA JOSE	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	18/09/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de violación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0487/2023-I	-----	POLICÍA DE MORELIA	18/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 479426, de veintiséis de mayo de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0610/2023-I	FRIDA PAOLA VILLARREAL PEREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/09/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 166962, de veinte de junio de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, para que le sea devuelto el importe pagado al actor por la cantidad de \$3,180.00 (tres mil ciento ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán a la devolución de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 Moneda Nacional). QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0556/2023-I	MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SALGADO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 480925 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de septiembre de 2023.

15	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATILANO ESTRADA	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	18/09/2023	Se admite el escrito de ampliación de demanda en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y TERCEROS CON INTERÉS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0680/2023-I	CARLOS GONZALEZ ALGARÍN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/09/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 14 catorce de agosto del año en curso, para lo cual remite original del acuse de recibo del vehículo retenido en garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada, el cual contiene la firma del actor. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0680/2023-I	CARLOS GONZALEZ ALGARÍN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/09/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 169695. Se señalan las 11:00 once horas del día 4 cuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-1031/2022-I	DAVID AGUILERA RUBIO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/09/2023	informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio, medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0138/2023-II; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	18/09/2023	Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esta autoridad demandada. Se ordena dar vista a la actora con copias de traslado de los anexos respectivos para que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento. SOLO ACTORA
20	JA-0432/2023-I	MARIA TERESA PEREZ SALGADO	POLICÍA DE MORELIA	18/09/2023	este juzgador queda enterado de su contenido de cuenta y se ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo, para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1370/2021-I	FRANCISCO SALAS TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	18/09/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 4 cuatro de septiembre del año en curso, dictado dentro del recurso de apelación número RAA-0047/2023-I, en la que la Primera Sala Administrativa Ordinaria revoca la sentencia 13 trece de julio de 2022 dos mil veintidós y reasume jurisdicción. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0555/2023-I	GERARDO CHAVEZ HERNANDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/09/2023	AUDIENCIA DE LEY NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0555/2023-I	GERARDO CHAVEZ HERNANDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/09/2023	CONFENCIONAL NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0377/2023-I	ADELFO RODRÍGUEZ TOLEDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	18/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 461017, de cinco de marzo de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0486/2023-I	MARYCRUZ VAZQUEZ CALDERON	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/09/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento en términos del Considerando Tercero, apartado III.5 del presente fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0576/2023-I	OLGA LIDIA ARAIZA CALDERÓN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/09/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento en términos del Considerando Tercero, apartado III.5 del presente fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0548/2023-I	LECTOR RICARDO URQUIZA LEDESMA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/09/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento en términos del Considerando Tercero, apartado III.6 del presente fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OFICIAL Y SU VALOR NO SE SUJETA A REVISIÓN O RECURSO PARA FINESES DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de septiembre de 2023.

28	JA-0507/2023-I	SALVADOR HURTADO PIÑA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/09/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento en términos del Considerando Tercero, apartado III.5 del presente fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0444/2022-I	HUGO CARRIZAL ORTÍZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/09/2023	se señala nueva fecha para el verificativo de la prueba de inspección judicial en cita 10:00 diez horas del día 13 trece de octubre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que se lleve a cabo PRUEBA DE INSPECCIÓN JUDICIAL, debiéndose levantar en ese acto, el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran a la diligencia de inspección, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, diligencia que firmarán todos los que hubieren asistido, y en la que se asentará con exactitud los puntos que provocaron la diligencia; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0806/2023-I	GUTAVO SALGADO MONROY	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/09/2023	ADMISION DE DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0830/2022-I	ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	18/09/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0133/2022-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley mediante la cual el tribunal de alzada confirma el acuerdo dictado por este juzgado el día 17 diecisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0809/2023-I	VIDAL ALMAZAN VILLASEÑOR	POLICÍA DE MORELIA	18/09/2023	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/09/2023	Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO Y TODA VEZ QUE SE TRATA DE LA SEGURIDAD DE MENORES DE EDAD, ante lo cual todo juzgador tiene el deber de realizar las acciones necesarias a fin de salvaguardar y proteger los intereses de las menores involucradas en el controvertido, por tanto, en aras de lograr el cumplimiento a la ejecutoria y ante la obligación de este órgano jurisdiccional de realizar un escrutinio más estricto en relación con el pretendido cumplimiento a efecto de proteger los derechos de las infantes; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello su partida presupuestaria correspondiente o bien acredite haber realizado el pago total de la sentencia definitiva emitida en autos, esto es a través de transferencia interbancaria o consigne el cheque a favor de la parte actora ante esta Tribunal, respecto de los siguientes puntos. 1.- Retroactivo de la cantidad adeudada a la fecha, respecto de los 49 cuarenta y nueve meses de atraso al mes de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a razón de las becas educativas mensuales por la cantidad de \$7,750.00 (siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que asciende a la cantidad de \$327,750.00 (trescientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). 3.- Asimismo, se requiere a la autoridad demandada a efecto de que manera mensual acrediten ante este juzgado el pago mensual por la cantidad de \$7,750.00 (siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de las becas educativas otorgadas a las menores de edad mediante la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREDORA A UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) EQUIVALENTE A 100 CIENT UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 274/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ello como primer apercibimiento. NOTIFIQUESE POR OFICIO
34	JA-0436/2023-I	JOSE LUIS MIRANDA GARCÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	18/09/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0646/2023-I	CUAUHTEMOC ESAU MENDOZA FUENTES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/09/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
36	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	18/09/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el 11 once de septiembre del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 15 quince del mismo mes y anualidad, la apoderada jurídica del SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del provisto de fecha 28 veintiocho de agosto de la anualidad que transcurre. NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0215/2022-I	GERARDO MATEO ALVARADO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO	18/09/2023	Se da cuenta con el oficio número 1702/2023-II, presentado ante este juzgado el día 13 trece de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 13 trece de septiembre de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite el recurso de apelación mismo que fue interpuesto por ISRAEL MIRANDA ALVAREZ Y JUAN SEBASTIÁN CHÁVEZ BARAJAS en cuanto autoridades demandadas DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA Y DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0136/2023-II; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de septiembre de 2023.

38	JA-0445/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/09/2023	Se da cuenta con el escrito presentado ante Oficialía de Partes el día 13 trece de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, y presentado en este juzgado el día 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a KRISTEL HERNÁNDEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 163281 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para lo cual reñite la cantidad de \$3,820.00 (tres mil ochocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de arrastre y deposito del vehículo derivado de la boleta de infracción impugnada. SOLO ACTORA
39	JA-1205/2020-I	ERIC GARCÍA ROMÁN	H. AYUNTAMIENTO DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	18/09/2023	Se da cuenta con el oficio número TSA/0747/2023, presentado ante este juzgado el 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo constancias certificadas del juicio administrativo JA-1205/2020-I, así como copia certificada de la sentencia de 05 cinco de diciembre de dos mil veintidós y notificaciones de la misma, resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0166/2022-III y sus acumulados RAA-0168/2022-III y RAA-0169/2022-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley, al destacarse que mediante proveído se tiene al Coordinador de Amparos de este Tribunal informando que con motivo de amparo directo A.D.A. 50/2023, A.D.A. 51/2023, A.D.A. 52/2023, que mediante tres oficios emitidos por ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, donde se da cuenta que con el primer oficio número TJA/SGA/DG/2479/2023 se negó el amparo y la protección de la Justicia Federal, mediante un segundo oficio número TJA/SGA/DG/2481/2023 se desechó la demanda de amparo, y mediante un tercer oficio TJA/SGA/DG/2483/2023 en el cual se desechó la demanda de amparo, cada uno instaurado por la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO, MICHOACAN, resoluciones mediante las cuales el tribunal de alzada confirma la sentencia definitiva dictada por este juzgador con fecha 29 veintinueve de agosto de 2022 dos mil veintidós. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-0345/2022-I	OMAR IGNACIO GUZMÁN PANTOJA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/09/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en Oficialía de Partes de este tribunal el día 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a CLAUDIA JERUSALEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA en cuanto autoridad demandada, se le tiene realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento al auto que de fecha 07 siete de agosto del año en curso, mismo que atiende los efectos de la ejecutoria dictada en autos; escritos y anexo de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. Dada la cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia dictada el 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-1345/2019-I	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL INTEGRADO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	18/09/2023	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2500/2023 recibido en este juzgado el día 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que con motivo del juicio de amparo indirecto 117/2022, que promovió la SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, contra el acto emitido en el recurso de apelación RAA-0365/2021-I, derivado del juicio en que se actúa, remitiendo los autos originales del presente expediente. Igualmente informa que, mediante oficio TJA/SGA/DG/2499/2023, con motivo de amparo directo A.D.A. 117/2022, se dictó acuerdo en el que se tuvo por recibido el oficio número 6951 de 06 seis de septiembre del año en curso, comunicando que se declaró infundado el recurso de reclamación interpuesto por la SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN, del recurso de reclamación 39/2023, en el que se desechó la demanda de amparo; por tanto, se declaró que dicho auto ha quedado firme, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-0604/2023-I	MARCO ANTONIO RUIZ CALDERÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	18/09/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CAVO AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
43	JA-0802/2023-I	CARLOS GONZALEZ PULIDO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/09/2023	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR FISCAL. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0608/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	19/09/2023	Morelia, Michoacán, a 15 quince de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede así como con el escrito ingresado al Sistema Informático del Tribunal el día 14 catorce de septiembre del presente año, mediante el cual se tiene a BALTAZAR SUAREZ MEDINA, en cuanto parte actora del presente controvertido, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VIA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se da cuenta con el escrito ingresado en Sistema Informático del Tribunal el día 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a BALTAZAR SUAREZ MEDINA, en cuanto parte actora, manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0672/2023-I	CARRILLO FLORES MARCO ANTONIO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	19/09/2023	se manda reservar el curso de cuenta, hasta en tanto el área de informática remita el dictamen conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0899/2022-I	VIVEROS VÁZQUEZ DAVID	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	19/09/2023	Se tiene al SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que la parte actora proporcione número de cuenta, institución bancaria y clave interbancaria, ello para dar cumplimiento a la sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0147/2022-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	19/09/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número TSA/0728/2023, presentado ante este Juzgado el día 11 once de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0079/2022-III el día 04 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, en la que se confirma la sentencia de fecha 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo en línea JA-0147/2022-I informando a su vez que la misma ha causado ejecutoria por ministerio de ley; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, se requiere a las autoridades demandadas AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa al AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, en cuanto persona física. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0738/2023-I	RODRIGUEZ LOEZA MARIO	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	19/09/2023	Morelia, Michoacán, 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se decretó el desechamiento del presente juicio administrativo de lesividad en línea. Corolario de lo anterior, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0011/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	19/09/2023	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe lo pertinente respecto de dicha documentación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0707/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	19/09/2023	SÍNDICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, se les tiene CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES QUE REPRESENTAN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0982/2021-I	RAPPYD, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	19/09/2023	Por lo que, en virtud de lo anterior, y toda vez que a la fecha la autoridad requerida Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, no ha informado a este tribunal el estado procesal que guarda la multa interpuesta en autos; y de conformidad con el artículo 19 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio del área de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán por ser la autoridad competente a afecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de la multa impuesta en el proveído de data 30 treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés, (anexando para tales efectos copia certificada del referido auto) frente al FUNCIONARIO PÚBLICO ELÍAS IBARRA TORRES, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR LA CANTIDAD DE \$9,622.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), debiendo requerir el pago correspondiente en el domicilio personal de dicha persona que obren en el área de recursos humanos de esa dependencia e informar a esta Instructora de los actos tendientes a efectuar su cobro, cantidad que de conformidad con el artículo 178, fracción I y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá ser enterada en la Secretaría Administrativa de este H. Tribunal, mediante depósito que efectúe a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el número de cuenta 65502286760, clave interbancaria 014470655022867603 de la Institución Banco Santander S.A. por considerarse dicha multa como un ingreso propio de este órgano jurisdiccional; apercibiéndose a la referida Secretaría, que en caso de contumacia se le aplicaran los medios de apremio, consistente en una multa de treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, tal y como lo dispone el artículo 202, fracción II del Código de la Materia el cual se transcribe: NOTIFIQUESE POR OFICIO
9	JA-0735/2023-I	BARRON MURILLO JAVIER	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/09/2023	Vista la certificación secretarial que antecede, téngase por recibido el escrito presentado mediante el Sistema Informático el día 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés y remitido a este juzgado 18 dieciocho del mismo mes y año, por medio del cual se tiene a JAVIER BARRON MURILLO por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, señalando a su vez como TERCERO INTERESADO a la AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de septiembre de 2023.

10	JA-0572/2023-I	CAJA MORELIA VALLADOLID, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	POLICÍA DE MORELIA	19/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-1044/2022-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	19/09/2023	se tiene a GRISCEL RUBÍ AGUILAR PÉREZ, ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene por oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, así como las excepciones y defensas que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0011/2023-I	ANGÉLICA MARÍA NUÑEZ AGUILAR Y/O ANGELICA NUÑEZ AGUILAR Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	19/09/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el accionante de nulidad, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado como de su notificación, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-1044/2022-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	19/09/2023	GRISCEL RUBÍ AGUILAR PÉREZ, ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, en cuanto autoridad demandada del presente juicio administrativo, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0116/2023-III, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le correspondiera substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0083/2023-I	ALBA LIZETH BAZÁN NIETO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	19/09/2023	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS, por consecuencia, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0592/2023-I	FAVIO ROSAS OCHOA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/09/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
16	JA-0550/2023-I	MARIA ISABEL ESCOBAR HUERTA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/09/2023	Se tiene a la parte actora, cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos. Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	19/09/2023	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2503/2023 presentado ante este juzgado el día 13 trece de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene al licenciado RICARDO DANIEL ESTRADA ROBLES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO de este tribunal informando que se recibieron los oficios 15968, y copia simple de diverso 15969 anexándose copia certificada del expediente JAR-0075/2022-I derivado del juicio de amparo indirecto número VII-1163/2023 promovido por ELÍAS IBARRA TORRES, emitido en el recurso de reconsideración JAR-0075/2022-III, con fecha 13 trece de septiembre del año en curso, donde se informa que ha causado ejecutoria la sentencia emitida en autos de 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, se concedió el amparo y protección de la Justicia Federal la cual dice: 1. Deje sin efectos la resolución emitida el veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, dictada en el expediente JAR-0075/2022-1, por el que confirmé la multa impuesta al quejoso, por la cantidad de \$48,110.00 (cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M/N) derivado del incumplimiento de la sentencia pronunciada en el juicio administrativo JA-0695/2019-1. 2. En su lugar, emita otra, en la que en atención a las consideraciones establecidas en esta resolución, declare fundado dicho recurso y deje sin efectos la multa reclamada en este juicio de amparo. 3. Asimismo, ordene al Juez administrativo que realice los actos necesarios a efecto de cancelar el procedimiento administrativo de ejecución relativo al cobro de dicho medio de apremio. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-1315/2021-I	DAVID HUIRACHE BÉJAR	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO	19/09/2023	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2413/2023 presentado ante este juzgado el día 01 primero de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene al licenciado RICARDO DANIEL ESTRADA ROBLES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO de este tribunal informando que por medio del juicio de amparo indirecto número IV-747/2023 promovido por DAVID HUIRACHE BÉJAR, en contra de actos que atribuye al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remite copia simple del oficio 15391, a través del cual la informa de la sentencia del 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés emitida dentro del juicio de amparo, cuyo único punto resolutorio que resuelve que AMPARA Y PROTEGE al promovente; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para todos los efectos legales a que allá lugar. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
19	JA-1005/2022-I	XAVIER GARCÍA GRANADOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	19/09/2023	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, correspondiente al oficio número TJA/SGA/2129/23, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0144/2023-I, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-1315/2018-I	SUMINISTROS SADAN S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	19/09/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS, quien se ostenta como APODERADO LEGAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, cumpliendo con el requerimiento de fecha 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual remite copia certificada de los contratos de adhesión con número 116506 para el inmueble ubicado en la calle prisionero de San Juan de Uluá, número 67 de la colonia Carlos María Bustamante y 095813 para el inmueble ubicado en la calle Refugiado de Zacatlán, número 74, de la colonia Carlos María Bustamante, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento contenido en el referido acuerdo. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de septiembre de 2023.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0717/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	20/09/2023	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, se le tiene CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0775/2022-I	MARIN GARCIA MAYRA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	20/09/2023	Se da cuenta con el mediante escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 12 doce de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a MAYRA MARIN GARCÍA, en cuanto a parte actora, realizando manifestaciones, entre las cuales señala que en se de por enterada con el cumplimiento de la sentencia dictada en autos, declarando que se compromete a recoger el cheque a su favor expedido en cumplimiento a la ejecutoria. Por lo que se requiere para que en el término de 03 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, informe a este juzgado si dicho título de crédito le fue entregado, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacer lo propio se tendrá por cumplida la sentencia dictada en el presente expediente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0695/2023-I	GUZMAN VALDOVINOS DAVID	ACTUARIO EJECUTOR CON CREDENCIA NÚMERO DOS, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	20/09/2023	Se da cuenta con el escrito de demanda y anexos ingresados mediante Sistema Informático de este tribunal el pasado 08 ocho de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene a DAVID GUZMÁN VALDOVINOS Apoderado legal de la persona moral CREDIX GS SA DE CV SOFOM ENR, circunstancia legal que acredita la original del instrumento notarial respectivo expedidos en su favor, carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente juicio desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; sin embargo, previa a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 237 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD, en términos del artículo 297 K, a ACLARAR la naturaleza de las pruebas documentales que ofreció en su escrito de demanda, especificando si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1410/2018-I	GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	20/09/2023	Toda vez que a la fecha la autoridad requerida Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Erongaribato, Michoacán no ha informado a este tribunal el estado procesal que guardan las multas interpuestas en autos; y de conformidad con el artículo 19 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio del área de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán por ser la autoridad competente a afecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de las multas impuestas en el proveído de data 25 veinticinco de febrero y 18 dieciocho de abril de 2022 dos mil veintidós, así como en acuerdo de 13 trece de febrero de 2023 dos mil veintitrés. AUTORIDAD NO DEMADADA
5	JA-0543/2023-I	SOTO RUIZ SOFIA	EDUARDO MARQUEZ ZAVALA POLICÍA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/09/2023	Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a SOFIA RUIZ SOTO, parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0543/2023-I	SOTO RUIZ SOFIA	EDUARDO MARQUEZ ZAVALA POLICÍA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/09/2023	se tiene a ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, lo cual acredita con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se le tiene por sí y en cuanto superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 481105; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Ahora bien, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de su escrito de contestación, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. se señalan las 11:00 once horas del 03 tres de octubre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0514/2021-I	DE LEÓN GONZÁLEZ EMMANUEL	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN, COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	20/09/2023	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe lo pertinente respecto de dicha documentación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0107/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, TESORERO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	20/09/2023	Mario Quiroz Santillán, parte actora dentro del presente controvertido, manifestando que se da por enterado que se encuentra a su disposición en la Oficina del Ayuntamiento de Tuxpan, el cheque número 84645210, expedido en su favor, por la cantidad establecida en sentencia emitida en autos, precisando que en los subsecuentes días pasará a recoger dicho título de crédito. En virtud de lo anterior, dado que la parte actora no manifestó inconformidad con el pretendido cumplimiento de la sentencia, y toda vez que el cumplimiento dado por la demandada coincide en todos sus términos por lo decretado en sentencia definitiva, se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD, en términos del artículo 297 K, a ACLARAR la naturaleza de las pruebas documentales que ofreció en su escrito de demanda, especificando si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de septiembre de 2023.

9	JA-0014/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	20/09/2023	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal el día 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR en cuanto SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando que la parte actora no cumplió con sus obligaciones fiscales a las cuales esta obligada, dado que a la fecha no ha expedido en favor del Gobierno del Estado de Michoacán, los comprobantes fiscales del monto que recibe de pago del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, por lo que se le tiene a la autoridad demandada solicitando a este instructor que se le requiera a la parte actora, a efecto de que se le comine a expedir las comprobaciones fiscales en forma digital por internet a que se encuentra obligada, con motivo de los pagos efectuados, por lo que en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe lo pertinente respecto de dicha documentación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0973/2022-I	FARIAS ALCAZAR MODESTO	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICIA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRANSITO DE ZAMORA	20/09/2023	se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0194/2023-I	GARIBAY CORTES LUIS ARMANDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	20/09/2023	Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece FERNANDEZ FERNANDEZ VARGAS, quien se presenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN en cuanto autoridad demanda del presente controvertido, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita el archivo del presente juicio administrativo en línea; sin embargo dígamele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés, donde se ordenó su archivo definitivo por tratarse de un asunto concluido, toda vez que se decretó el sobreseimiento por quedar satisfechas las pretensiones de la parte actora ; por lo que únicamente se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0124/2023-I	TERESITA ERENDIRA SANCHEZ DOMENZAIN	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/09/2023	se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; carácter que tiene reconocido en autos. En atención al contenido del oficio de cuenta, se advierte que realiza manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos por parte de la autoridad que representa, para lo cual remite copias certificadas el acuerdo administrativo de fecha 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, escrito de fecha 07 siete de septiembre del año en curso, dirigido al Subdirector Comercial, Trinidad Ferreira Almanza y Resolución, quedando enterado este juzgador del contenido del curso de cuenta y anexos, por lo que se mandan agregar a sus antecedentes y de los que SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, con copia del oficio de cuenta, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a manifestar respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obra en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0754/2022-I	PABLO BARRERA TORRES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	20/09/2023	se tiene a MIGUEL OROZCO EGUIZA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en cuanto autoridad demandada, respecto del crédito fiscal impugnado, en cumplimiento a la sentencia dictada en autos y consecuentemente el archivo del expediente en que se actúa. Por lo tanto, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0723/2023-I	FERNANDO ALEMAN TINAJERO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/09/2023	CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, en cuanto autoridad demandada del presente juicio administrativo, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	20/09/2023	Se procede a dar cuenta con los escritos ingresados en el sistema informático de este Tribunal el día 05 cinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se tiene a RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, apoderado legal de GRUPO MAREÑO, S. de P.R. de R.L., realizando diversas manifestaciones relativas al incidente de liquidación de sentencia, para cuantificar gastos financieros; sin embargo, dígamele al promovente que deberá estarse a lo acordado mediante auto de fecha 14 catorce de septiembre del presente año, toda vez que el mismo fue proveído lo solicitado, escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-1033/2022-I	NERI GASPAR ERENDIRA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	20/09/2023	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en el sistema informático de este tribunal el día 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se tiene a ERENDIRA NERI GASPAR, en cuanto parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas, sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 29 veintinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés donde se tuvo señalada fecha y hora a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley por lo que el escrito de cuenta se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0616/2023-I	IBARRA MEGA SANTIAGO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/09/2023	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 164689, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Se señalan las 11:00 once horas del día 03 tres de octubre de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE ALCANCES LEGALMENTE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de septiembre de 2023.

18	JA-0797/2023-I	REYES ZAMUDIO JUAN GUILLERMO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	20/09/2023	<p>Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Artículo 297 N. Las notificaciones que se practiquen dentro del juicio en línea, se efectuarán conforme a lo siguiente: I. Todas las actuaciones y resoluciones que conforme a las disposiciones de este código deban notificarse en forma personal, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por oficio, se deberán realizar a través del SIT; II. El actuario deberá elaborar la minuta electrónica en la que precise la actuación o resolución a notificar, así como los documentos que se adjunten a la misma. Dicha minuta, que contendrá la Firma Electrónica Avanzada del actuario, será ingresada al SIT junto con la actuación o resolución respectiva y los documentos adjuntos; III. El actuario enviará a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar, un aviso informándole que se ha dictado una actuación o resolución en el Expediente Electrónico, la cual está disponible en el SIT; IV. El SIT registrará la fecha y hora en que se efectúe el envío señalado en la fracción anterior; V. Se tendrá como legalmente practicada la notificación, conforme a lo señalado en las fracciones anteriores, cuando el SIT genere el Acuse de Recibo Electrónico donde conste la fecha y hora en que la o las partes notificadas ingresaron al Expediente Electrónico, lo que deberá suceder dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de envío del aviso a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar; y VI. En caso de que en el plazo señalado en la fracción anterior, el SIT no genere el acuse de recibo donde conste que la notificación fue realizada, la misma se efectuará mediante lista al cuarto día hábil contado a partir de la fecha de envío del correo electrónico, fecha en que se tendrá por legalmente notificado. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 230, 249, 250, 252, 253, 254, 255 y 297 fracciones A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ y R del Código de Justicia Administrativa del Estado; en el entendido que dicho término comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento respectivo que se les realice de acuerdo a lo estipulado en el citado artículo 297 N, que delimita las formalidades con las cuales se les tendrá por legalmente practicada la notificación.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
19	JA-0796/2023-I	RODILES VILLALOBOS JAIME	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/09/2023	<p>Se admite la demanda en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LAS PARTES.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
20	JA-0798/2023-I	VILLAGOMEZ LEON PAULO ANTONIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	20/09/2023	<p>Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Artículo 297 N. Las notificaciones que se practiquen dentro del juicio en línea, se efectuarán conforme a lo siguiente: I. Todas las actuaciones y resoluciones que conforme a las disposiciones de este código deban notificarse en forma personal, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por oficio, se deberán realizar a través del SIT; II. El actuario deberá elaborar la minuta electrónica en la que precise la actuación o resolución a notificar, así como los documentos que se adjunten a la misma. Dicha minuta, que contendrá la Firma Electrónica Avanzada del actuario, será ingresada al SIT junto con la actuación o resolución respectiva y los documentos adjuntos; III. El actuario enviará a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar, un aviso informándole que se ha dictado una actuación o resolución en el Expediente Electrónico, la cual está disponible en el SIT; IV. El SIT registrará la fecha y hora en que se efectúe el envío señalado en la fracción anterior; V. Se tendrá como legalmente practicada la notificación, conforme a lo señalado en las fracciones anteriores, cuando el SIT genere el Acuse de Recibo Electrónico donde conste la fecha y hora en que la o las partes notificadas ingresaron al Expediente Electrónico, lo que deberá suceder dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de envío del aviso a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar; y VI. En caso de que en el plazo señalado en la fracción anterior, el SIT no genere el acuse de recibo donde conste que la notificación fue realizada, la misma se efectuará mediante lista al cuarto día hábil contado a partir de la fecha de envío del correo electrónico, fecha en que se tendrá por legalmente notificado. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 230, 249, 250, 252, 253, 254, 255 y 297 fracciones A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ y R del Código de Justicia Administrativa del Estado; en el entendido que dicho término comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento respectivo que se les realice de acuerdo a lo estipulado en el citado artículo 297 N, que delimita las formalidades con las cuales se les tendrá por legalmente practicada la notificación.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
21	JA-0343/2023-I	PIÑON SANCHEZ PORFIRIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	20/09/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII y 206 fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
22	JA-0579/2023-I	HERNANDEZ LOPEZ GUILLERMO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/09/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "...la respectiva sanción administrativa que esta pudiere conllevar", en términos del apartado III.4 del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 162546, de ocho de mayo de dos mil veintitrés, y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
23	JA-0387/2023-I		H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	20/09/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBRESÉE el presente juicio de ese acto, en los términos del Considerando Tercero, apartado III.2. de la presente sentencia. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realicen a la parte actora la devolución del pago de lo indebido, por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de septiembre de 2023.

24	JA-0312/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	20/09/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBRESSEE el presente juicio de ese acto, en los términos del Considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realicen a la parte actora la devolución del pago de lo indebido, por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0334/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	20/09/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBRESSEE el presente juicio de ese acto, en los términos del Considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realicen a la parte actora la devolución del pago de lo indebido, por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-1179/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	20/09/2023	SE PROCEDE A HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado en el proveído de 23 veintitrés de marzo de 2023 dos mil veintitrés, y SE IMPONE A LUIS NAVARRO GARCÍA, EN CUANTO SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, UNA MULTA DE MANERA INDIVIDUAL POR LA CANTIDAD DE \$1,556.10 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) equivalente a 15 quince unidades de medida y actualización. Se tiene a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando a este juzgador sea condonada la multa interpuesta mediante el proveído de fecha 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidós, a lo cual, dígaselo al cursante que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	20/09/2023	Se tiene a la apoderada jurídica del SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento de 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Toda vez que NO EXISTE CERTEZA ALGUNA DE LO MANIFESTADO al no haber documentación que así lo acredite, SE IMPONE AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, ASÍ COMO A LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, UNA MULTA DE MANERA INDIVIDUAL equivalente a 200 doscientas unidades de medida y actualización, y por lo que ve al GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) EQUIVALENTE A 100 CIEN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. SOLO A DEMANDADAS
28	JA-0609/2023-I	JUAN CARLOS VELÁZQUEZ SOLÓRZANO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/09/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
29	JA-0562/2023-I	JORGE SAENZ ORTIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0557/2022-I	MARTHA ELBA TORRES MARTÍNEZ	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	20/09/2023	se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando a este juzgador que con relación al recurso de apelación RAA-0038/2023-III, interpuesto dentro del juicio en el que se actúa, se tiene a la Jefa de Departamento de Juicios Administrativos de la Dirección de Asuntos Constitucionales Y legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán y como apoderada jurídica de la Coordinación General de Comunicación Social del Despacho del Gobernador, presentando demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la sentencia de fecha 16 dieciséis de agosto del año en curso, dictada dentro del recurso de apelación en cita, solicitando expresamente la suspensión del acto reclamo, misma que fue negada por tratarse de un acto consumado, en consecuencia, se concediendo la suspensión únicamente en los efectos de mantener las cosas en el estado en que se encuentran, hasta en tanto se resuelva el presente juicio de amparo directo, de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0719/2023-I	ESTRADA NAVA JORGE ALEJANDRO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/09/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JA-0785/2022-I	VICTOR MANUEL HERNANDEZ CALZADA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/09/2023	no ha lugar a tener cumplimiento la sentencia dictada en autos a las autoridades demandadas TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, y toda vez que es obligación de este tribunal administrativo velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas por este órgano jurisdiccional al considerarse una cuestión de orden público e interés general, por tanto se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. SOLO A DEMANDADAS
33	JA-0619/2023-I	SANDRA ALVAREZ GALLEGOS	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/09/2023	Se difiere la audiencia y se señalan las 11:00 once horas con del día 12 doce de octubre de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, en caso de que las autoridades demandadas manifiesten que es su deseo ofrecer la prueba confesional, la actora deberá comparecer a este juzgado 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento de que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-1398/2021-I	MARCOS MARTÍNEZ PASINDO	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	20/09/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0525/2023-I	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN EN CUANTO APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	20/09/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de septiembre de 2023.

36	JA-0815/2023-I	GUILLERMO ORTIZ MORALES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	20/09/2023	SE ADMITE LA DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0803/2023-I	JAIME JESUS GONZALEZ PONCE EN CUANTO DIRECTOR DE PRO LIBERTAD DE DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN A.C.	SECRETARIO DE GOBIERNO	20/09/2023	se ordena el archivo del presente Juicio Administrativo, ello previas las anotaciones que para tales efectos se realicen en el libro de control que se lleva ante este Juzgado Administrativo. SOLO ACTORA
38	JA-0814/2023-I	FELIPE TERCERO DOMINGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/09/2023	se tiene a FELIPE TERCERO DOMINGUEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA 168654 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS REFERENTE A CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0441/2023-I	VICTOR ANTONIO LEMUS MENDOZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	21/09/2023	se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	JA-0661/2023-I	ALEJANDRO PINEDA BAUTISTA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	21/09/2023	Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene a la Directora de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Morelia, Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se advierte que la autoridad demandada hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; por tanto, atendiendo al numeral 238 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, habiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	21/09/2023	Ante tales circunstancias, y para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 13 trece de julio del año en curso, este instructor ordena dejar insubsistente el proveído de fecha 19 diecinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se impone al TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, una multa por la cantidad de \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta 00/100 M.N.) equivalente a 500 quinientas unidades de medida y actualización; consecuentemente, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN a efecto de que se abstengan de realizar el descuento respectivo a la autoridad demandada SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, con relación a la imposición de dicha medida de apremio que se ha dejado insubsistente, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0661/2022-I	ADILENE FLORES VARGAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/09/2023	Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que la parte actora no manifestó su inconformidad con tal cumplimiento y al no haber comparecido ante este juzgador a realizar manifestaciones, por ello se infiere que el mismo se encuentra conforme con tales determinaciones, por tanto, SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO. Asimismo se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del amparo indirecto número 765/2023 que conoce el Juzgado Noveno de Distrito del Estado de Michoacán, promovido por el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, contra del acto que atribuye a la Segunda Sala Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que mediante el oficio número 20596/2023 el Juzgado Federal, informó que la Resolución Interlocutoria de fecha 11 once de septiembre del año en curso, se concedió la suspensión en el que se otorgo a los quejosos las suspensión definitiva, para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que guardan y no se ejecute la multa interpuesta en auto de data 23 veintitrés de marzo de 2023 dos mil veintitrés, de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0693/2023-I	SERAFIN VERDUZCO VELEZ Y ERENDIRA GALLEGOS SERAFIN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/09/2023	se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, situación que acredita con la copia cotejada del nombramiento respectivo; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 03 tres de octubre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0333/2022-I	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GAMA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	21/09/2023	e tiene a LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, quien se ostenta como ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0333/2022-I	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GAMA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	21/09/2023	comparece a juicio LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, en cuanto ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, y en representación del TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS Y MATERIALES TODOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. Con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0654/2023-I	OSCAR PRIETO GÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/09/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene OSCAR PRIETO GÓMEZ, apoderado jurídico de la parte actora en el presente controvertido, realizando diversas manifestaciones entre la cuales solicita se dé continuidad al trámite procesal del presente controvertido, señalando el día y hora en que deberán desahogarse las pruebas ofertadas en el escrito inicial de demanda, dígamele que se esté a lo proveído con fecha 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, en el que se atendió lo que solicita. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0664/2023-I	FRANCISCO ORNELAS MEJÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/09/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene FRANCISCO ORNELAS MEJÍA, apoderado jurídico de la parte actora en el presente controvertido, realizando diversas manifestaciones entre la cuales solicita se dé continuidad al trámite procesal del presente controvertido, señalando el día y hora en que deberán desahogarse las pruebas ofertadas en el escrito inicial de demanda, dígamele que se esté a lo proveído con fecha 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, en el que se atendió lo que solicita. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-1532/2021-I	ARMANDO OROZCO LÓPEZ APODERADO JURIDICO DE MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	21/09/2023	se ordena girar atento oficio al encargado del archivo definitivo, para que realice la devolución del expediente en el que se actúa, a fin de que este juzgado atienda la solicitud del promovente. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de septiembre de 2023.

11	JA-0641/2023-I	GARCIA VILLA ESTELA MA.	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	21/09/2023	A razón de lo anterior se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en la oficina de partes de este Tribunal con fecha 01 uno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero al día siguiente hábil, por lo que con dicha representación se le tiene CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DEL DIRECTOR GENERAL DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora en su escrito de demanda señaló que bajo protesta de decir verdad no le fueron debidamente notificados los actos que pretende impugnar, por lo que en atención a lo estipulado en el numeral 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. A razón de lo anterior, se deja sin efectos la citación para la audiencia de pruebas y alegatos señalada en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0460/2023-I	LAZOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/09/2023	Se tiene al DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, pretendiendo cumplir con el requerimiento de fecha 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual exhibe copia certificada del oficio número SFA/SE/DOFV/0091/2023, de fecha 11 de abril de 2023 dos mil veintitrés, mismo que se admite como medio probatorio la autoridad demandada en los estrictos términos en que fue exhibida, ordenándose dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga. Se tiene por no ofrecido el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago. Se vuelve a requerir a la autoridad demandada a efecto de que dentro del improrrogable término de 3 tres días hábiles, allegue ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CADPE-EM-LPE-005/2016-1, por lo que subsiste el apercibimiento de 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se tiene al apoderado legal de la persona moral actora LAZOS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, pretendiendo presentar escrito de ampliación de demanda, sin embargo, dígamele que no ha lugar a lo solicitado. Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando se señale día y hora para la celebración de audiencia, sin embargo, dígamele que éste juzgado citará para audiencia de pruebas y alegatos una vez llegado el momento procesal oportuno. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0641/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	21/09/2023	se le tiene al momento INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL JUICIO EN LÍNEA QUE NOS OCUPA, en el correo electrónico que indicaron en autos; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; apercibidas que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0580/2023-I	-----	DICTAMINADOR AMBIENTAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE JIQUILPAN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN	21/09/2023	Se tiene a la apoderada jurídica de la parte actora, pretendiendo presentar escrito de ampliación de demanda; sin embargo, dígamele que no ha lugar a lo solicitado en virtud de que a la fecha se encuentra transcurriendo el término otorgado a la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, presente su escrito de contestación de demanda, por lo que una vez que haya presentado su escrito de contestación o bien fenezca el plazo otorgado para tal efecto, este juzgado proveerá lo que a derecho corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0339/2023-I	CRISPIN ERNESTO GAMBOA RAMIREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	21/09/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
16	JA-0010/2023-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	21/09/2023	Se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:00 once horas del día 5 cinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0528/2022-I	GALLEGOS GARCÍA MIGUEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	21/09/2023	SE ORDENA GIRAR OFICIO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, en el que se anexe Disco Compacto que contiene la copia certificada de las constancias electrónicas que conforman el presente juicio en línea, mismo que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0689/2023-I	FERNANDEZ AGUILAR MARICELA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	21/09/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-1720/2021-I	SANTIAGO LEÓN VENEGAS	H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	21/09/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	21/09/2023	Se tiene al representante legal de la persona moral actora realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala su inconformidad respecto al ofrecimiento de las pruebas supervinientes. Se tiene a la apoderada jurídica de la autoridad demandada SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando copias certificadas de dictámenes periciales emitidos por los peritos por lo que, de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán, expídanse al concursante las copias certificadas de las constancias que apunta, exentando el pago de los derechos fiscales correspondientes. Se tiene a quien se ostento como AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, solicitando se les faciliten los documentos. Se ordena al actuario adscrito a este juzgado, se constituya en las oficinas que ocupa el LABORATORIO DE GRAFOSCOPIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. AUTORIDAD NO DEMADADA
21	JA-0801/2023-I	LESLEY MONSERRAT JIMENEZ MERCADO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/09/2023	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0800/2023	EFRAIN GARCIA DURAN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/09/2023	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0753/2023-I	JOSE GUADALUPE GONZALEZ TINOCO	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/09/2023	SE ADMITE LA DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de septiembre de 2023.

24	JA-0705/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/09/2023	CONTESTACION DE DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0705/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/09/2023	Se da cuenta con el escrito presentado este juzgado el día 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a SANDRA JULIETA TRIGUEROS CALDERON, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actada solicitando se le otorgue la suspensión con efectos restitutorios para que se le haga devolución del vehículo marca NISSAN, modelo 2016 dos mil dieciséis, color GRIS, número de serie 1N4AL3AP3GN300658 retenida con motivo de la boleta de infracción impugnada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0396/2023-I	JUAN CARLOS URBINA ÁVILA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/09/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 15 quince de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a MA. DEL CARMEN LOPEZ HERREJON, CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, realizando diversas manifestaciones respecto al cumplimiento con el requerimiento de fecha 12 doce de julio de la anualidad que transcurre, remitiendo copia certificada del expediente relativo al Recurso de Reclamación por la Responsabilidad Patrimonial número 03/2020, promovido por JUAN CARLOS MEDINA AVILA, que consta con 245 fojas útiles, manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0176/2022-I	JOSÉ ISAAC GARCÍA PÉREZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	21/09/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este Juzgado el día 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, entre las cuales asevera encontrándose en vías de cumplimiento de la sentencia emitida, así mismo informando que mediante oficio numero SFA-DGJ-471/2023, de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se solicita al Pelegado de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración la elaboración de Documento de Ejecución Presupuestaria y pago con cargo a la partida 39401, con el fin de llevar a cabo la devolución de la cantidad de \$1,732.00 (mil setecientos treinta y dos pesos 00/100m.n.), a favor de ISSAC GARCIA PEREZ, sin embargo se le requiere para que dentro del término de 03 tres días acredite el debido y cabal cumplimiento de la executoria, es decir, acredite haber realizado la devolución de la cantidad de \$1,732.00 (mil setecientos treinta y dos pesos 00/100m.n.), o consigne dicha cantidad a este juzgador, por lo que subsiste el apercibimiento de fecha 29 veintinueve de agosto del año que transcurrió. SOLO ACTORA
28	JA-0215/2022-I	GERARDO MATEO ALVARADO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO	21/09/2023	Se da cuenta con la copia para conocimiento ha llegado a este juzgado el día 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, correspondiente al oficio número TJA/SSA/2101/23, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0136/2023-II, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DESCONFIEN LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA PARA EFECTOS DE LA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0342/2023-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/09/2023	se tiene a la parte actora del presente juicio, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 11 de agosto de 2023 dos mil veintitrés, el cual quedó registrado en el libro de gobierno como JA-R-0118/2023-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0711/2023-I	MARIO ZAMBRANO AGUIRRE	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	22/09/2023	Con dicho carácter, se les tiene CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITO DE ALTO IMPACTO NÚMERO 01 UNO Y COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal a efecto de que señale el nombre correcto de la autoridad demandada, lo anterior bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento al presente requerimiento este instructor proveerá a lo que a derecho proceda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0592/2023-I	FAVIO ROSAS OCHOA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/09/2023	dígasele al ocursoante que deberá estar a lo acordado mediante auto de data 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, así como la confesional a cargo de la parte actora del presente juicio administrativo. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0421/2023-I	HERIBERTO AYALA PARRALES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/09/2023	se tiene a la SECRETARÍA TÉCNICA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a la sentencia de fecha 30 de agosto de 2023 dos mil veintitrés; sin embargo, este Juzgador proveerá lo conducente una vez que haya transcurrido el término legal para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para todos los efectos legales que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0569/2023-I	LAURA EUGENIA ZAVALA GONZALEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/09/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se señalan las 11:00 once horas del 9 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-1209/2021-I	IRMA TORRES DIAZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZINÁPARO MICHOACÁN	22/09/2023	Se tiene autorizado en términos amplios de la parte actora, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el segundo pago realizado por parte de las autoridades demandadas en cumplimiento al convenio de fecha 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-1130/2018-I	JESÚS CHAVEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN	22/09/2023	Se tiene autorizado en términos amplios de la parte actora, manifestando que se han cubierto los pagos realizados por parte de las autoridades demandadas en cumplimiento del convenio de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, correspondientes a los meses del año 2022 dos mil veintidós, así como a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023 dos mil veintitrés, solicitando se tenga por cumplido el citado convenio en lo que respecta a los meses referidos. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0761/2023-I	RAMON AMEZCUA GARCIA	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	22/09/2023	Por lo que, en virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio minucioso de las constancias de las cuales se advierte que en el escrito inicial de demanda el accionante señaló como autoridad demandada Director General del Sistema de Agua Potable Alcantarillado de Zamora, Michoacán, sin embargo, en los autos del presente controvertido se advierte que la autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, no fue llamada a juicio en su momento; por tanto, a efecto de evitar violaciones procesales y no dejar en estado de indefensión a la citada autoridad, se ordena reponer el procedimiento hasta en tanto se agoten las etapas procesales del mismo haciéndole saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-1392/2021-I	IRAM RIVERA MONDRAGON	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	22/09/2023	SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0750/2023-I	BETZABE CARDENAS GONZALEZ Y OTROS, USUARIOS DE LA COLONIA JARDINES DE GUADALUPE AFILIADOS A LA AUAM	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/09/2023	Se tiene autorizado en términos amplios de la parte actora, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones. No ha lugar a tenerlo autorizando a las personas que señala. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	22/09/2023	Pretende comparecer a juicio quien se ostenta como DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR, sin embargo, del curso que nos ocupa y sus anexos se desprende que no acompaña documento con el cual acredite el carácter que afirma tener. AUTORIDAD NO DEMADADA
12	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	22/09/2023	oficio del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del ocurso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCE LEGAL. PARA MÁS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de septiembre de 2023.

13	JA-0669/2022-I	BRAYAN ENRIQUE CORTÉS GAONA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	22/09/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que en cumplimiento a la resolución dictada dentro del recurso de revocación número JA-R-0071/2023-II, así como al proveído dictado por este juzgado con fecha 15 quince de agosto del presente año, se giró oficio número SFA/DG/DC/664/2023 por medio del cual se solicitó a la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN de dicha secretaría, dejar sin efectos la multa impuesta al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN mediante acuerdo de 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia de 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0501/2023-I	WILLIAM CASTRO GONZÁLEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de la boleta de infracción número 477705, de quince de mayo de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0588/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "CUARTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 463790 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	22/09/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el 18 dieciocho de septiembre del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 21 veintiuno del mismo mes y anualidad, GRISCEL RUBÍ AGUILAR PÉREZ, ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 8 ocho de setiembre de la anualidad que transcurre. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0586/2023-I	EDGAR RENÉ AYALA RAMOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de la boleta de infracción número 479205, de veintidós de mayo de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0566/2023-I	SALVADOR MEZA HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/09/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 165483, de veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la condena a la devolución de la cantidad indebidamente pagada por el actor, por lo que se ordena a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán a la devolución de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 Moneda Nacional). QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0477/2023-I	FERNANDO NAVA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/09/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 164294, de dieciocho de mayo de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán a la devolución de \$1,556.00 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional). QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0488/2023-I	MARCELINO MARTÍN PÉREZ TOLEDO Y/O MARTÍN PÉREZ TOLEDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/09/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 166027, de veintinueve de mayo de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a las autoridades demandadas a la devolución de los pagos indebidos, en los términos expresados en esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA REVISAR O CONSULTAR.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de septiembre de 2023.

21	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	22/09/2023	La SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el 11 de septiembre del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 19 de septiembre del mismo mes y anualidad, ANA KARINA GARZA VALVERDE, apoderada jurídica del SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 28 de agosto de la anualidad que transcorre. Asimismo, señala que el presente recurso de reconsideración se interpone contra el proveído impugnado en el diverso recurso número JA-R-115/2023-III por la misma autoridad. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0454/2022-I	EDGAR MARTÍNEZ GOVEA	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	22/09/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163-A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracciones II y IV, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta respecto del escritos de petición presentados el veintiocho de marzo de dos mil veintiuno ante el Presidente Municipal, Regidores, Síndico y el Ayuntamiento, todos de Tarímbaro, Michoacán, no así atribuida al Tesorero Municipal, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución. CUARTO. La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, por lo que la misma resultó procedente, en términos de lo expuesto en el Considerando Quinto y Sexto del presente fallo, en consecuencia: QUINTO. Se condena a la autoridad demandada a pagar a favor de la parte actora, las cantidades precisadas en el Considerando Sexto de esta sentencia, por las razones expuestas en el Quinto Considerando. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0079/2023-I	MARIA CONSUELO LEDESMA MORALES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/09/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el 18 de agosto de septiembre del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 21 de septiembre del mismo mes y anualidad, GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 21 de agosto de la anualidad que transcorre. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0631/2023-I	MARTHA ELENA CUEVAS VILLANUEVA GALVÁN Y OCTAVIO ALFARO CUEVAS VILLANUEVA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0431/2023-I	GUSTAVO VARGAS ROBLES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0832/2022-I	VÍCTOR HUGO ARELLANO VITAL	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/09/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados en una parte, e inoperantes en otra, los argumentos expuestos en el único concepto de violación esgrimido por la parte actora, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto, apartados V.1. y V.2., de esta sentencia, en consecuencia; CUARTO. Se declara la legalidad y validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0446/2023-I	GENER CUAUTEMOC CETINA GUZMÁN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	22/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracciones VIII, X y XIII, inciso a), 163-A, 163-C, fracción VII, 205, X, 272, 273, 274, 275, fracción II y IV, 276, 278, fracción II, 280, 281, 283 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Tercero, apartado II.1., de este fallo. TERCERO. Resultó infundado el concepto de violación marcado como "PRIMERO", en el escrito de demanda, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.1., de la presente sentencia. CUARTO. Resultaron esencialmente fundados los conceptos de violación marcados como "SEGUNDO" y "TERCERO" hechos valer por el demandante de nulidad, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartados V.2. y V.3., del presente fallo. QUINTO. Se declara la ilegalidad y por ende la nulidad de la resolución administrativa impugnada así como de la recurrida, para los efectos precisados en el Considerando Sexto de la presente sentencia. SEXTO. Se ordena a la autoridad demandada a que en el término de quince días hábiles a que cause ejecutoria, de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0401/2023-I	YADHIRA ARTEAGA TINOCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 474156 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia a la devolución de \$622.00 (seiscientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional). SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0271/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó una causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio sólo de uno de los actos impugnados, en términos del apartado III.4 del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de los actos impugnados de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante, conforme a lo señalado en el último de los Considerandos de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de septiembre de 2023.

30	JA-0799/2023-I	DAVID HUERTA VALENTIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PODER JUDICIAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/09/2023	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES, ADECÚE SU DEMANDA ACORDE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SOLO ACTORA
31	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	22/09/2023	Se da cuenta con el oficio número 1729/2023-II, presentado en a este juzgado el día 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que la sentencia de fecha 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de reconsideración número JAR-0050/2023-II derivado del presente controvertido, ha causado ejecutoria, misma que revoco el proveído recurrido dictado por este juzgador, oficio del cual el suscrito queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0296/2021-I	LUIS MIRANDA CONTRERAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/09/2023	Se da cuenta con el presentado en este juzgado el día 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a MARIA ELENA LOZANO ALVAREZ, EN CUANTO TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ORGANOS INTERNOS DE CONTROL, Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representa, para lo cual remite copia certificada del oficio número UAOC/S/261/2023 emitido por la Secretaría de Contraloría, con fecha de 29 de junio del año que transurre; y además de la copia certificada del acuerdo de fecha 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés y la cedula de notificación de fecha 27 veintisiete de junio de la presente anualidad, a través de la cual se notificó al ciudadano LUIS MIRANDA CONTRERAS. En virtud de lo anterior, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0784/2022-I	JOSÉ DE JESUS BARRIGA PONCE	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/09/2023	se tiene a JOSE DE JESUS BARRIGA PONCE parte actora en el presente juicio administrativo INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva emitida por este instructor el día 14 catorce de agosto de 2023. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0383/2023-I	ONOFRE AMEZCUA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/09/2023	se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 05 cinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR EN LOS OFICIOS DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN PÚBLICA Y FINANCIERA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0091/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/09/2023	se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido auto, por tanto todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se les realizarán por lista autorizada; lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexas las constancias certificadas que conforman el presente juicio, mismo que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se signa remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponde substanciar el mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0340/2023-I	RODRIGUEZ MOLINA AGUSTIN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	25/09/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0145/2023-I. Por otro lado, se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 15 quince del mes y año en curso se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0145/2023-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0009/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	25/09/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, realizando manifestaciones entre las cuales señala que la parte actora no ha expedido en favor del Gobierno del Estado de Michoacán los comprobantes fiscales correspondientes a los montos recibidos, manifestaciones de las cuales el suscrito queda enterado de su contenido y ordena dar vista a la parte actora para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0620/2022-I	SILVIA RODRÍGUEZ TZINTZUN	H. AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PURÉPERO, TESORERÍA MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN	25/09/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 18 dieciocho del mes y de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se declaró firme el auto de 17 diecisiete de agosto de la anualidad que transcurre, el cual desecha por extemporánea la apelación interpuesta por las autoridades demandadas. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia de fecha 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés dictada por este juzgado, ha causado ejecutoria. Se requiere a las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA, TESORERA Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL MUNICIPIO DE PURÉPERO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. SOLO A DEMANDADAS
5	JA-0079/2023-I	MARIA CONSUELO LEDESMA MORALES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/09/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representa. En virtud de lo anterior, y toda vez que mediante proveído de 7 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a las autoridades TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE REALIZÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA 159404 acatando los efectos condenatorios de la ejecutoria, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés. SOLO ACTORA
6	JA-0717/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	25/09/2023	SÍNDICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, se le tiene CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le concediera el término para contestar a la demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, y toda vez que las autoridades demandadas señalan que existe consentimiento tácito del acto impugnado, en atención a lo estipulado en el numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. NOTIFIQUESE. Así y con apoyo además en los artículos 154, fracciones I, V y VIII, 155 fracción IV, 162 A, 163 C, fracción VIII, 193, 194, 238, 249, 253, 254, 259 cuarto transitorio y 297 fracciones A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q y R del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo proveyó y firma el licenciado CARLOS CASTILLO GAMINO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA. Do y fe. Listado en su fecha.- Conste.- NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0234/2023-I	TORRES VAZQUEZ YOLANDA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	25/09/2023	se tiene a DAVID MELGOZA MONTAÑEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, y MARGARITA ARELLANO CONTRERAS, SÍNDICO MUNICIPAL, ambos del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, en cuanto autoridades demandadas, pretendiendo cumplir con la suspensión en la forma y términos que señala su escrito de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0721/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	25/09/2023	Con dicho carácter, se les tiene CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES QUE REPRESENTAN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, y toda vez que las autoridades demandadas señalan que existe consentimiento tácito del acto impugnado, en atención a lo estipulado en el numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0682/2023-I	AYALA LARA IVAN	JOSE MARIA MALDONADO CORNEJO AGENTE DE TRÁNSITO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de septiembre de 2023.

10	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	25/09/2023	Se tiene al apoderado jurídico de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando las manifestaciones que a la parte que representa dentro del INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN interpuesto por la parte actora. Se tiene al apoderado jurídico del SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que realizando las manifestaciones que a la autoridad que representa dentro del INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN interpuesto por la parte actora. Se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente. Pretende comparecer a juicio quien se ostenta como ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, sin embargo, toda vez que no acompaña documento alguno con el cual acredite tener el carácter que aduce tener. Por tanto, no ha lugar a lo solicitado toda vez que el concursante carece de representación. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0619/2023-I	SANDRA ALVAREZ GALLEGOS	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	25/09/2023	Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento de fecha 5 cinco de septiembre de la anualidad en curso, para lo cual señala que ofrece como medio de prueba de su parte la confesional a cargo de la actora, quien deberá comparecer a este juzgado 15 quince minutos antes de la hora y fecha fijada para la audiencia de pruebas y alegatos a realizarse a las 11:00 once horas del día 12 doce de octubre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0235/2023-I	MENDOZA ALVAREZ LIZETT CATALINA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	25/09/2023	Se da cuenta con el oficio número TSA/0746/2023-III, presentado en este juzgado el día 04 cuatro de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO en cuanto Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; por medio del cual informa que en relación al recurso de reconsideración número JAR-0077/2023-III, se declaró que la sentencia de fecha 14 catorce de julio 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para los efectos legales que haya lugar; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0080/2023-I	EDGAR RENÉ AYALA RAMOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/09/2023	Se tiene a quien se ostenta como SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente asunto, sin embargo, la TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA MICHOACÁN, deberá dar cumplimiento a la ejecutoria en los términos señalados en la misma. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0235/2023-I	MENDOZA ALVAREZ LIZETT CATALINA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	25/09/2023	Se da cuenta con los oficios número TSA/0757/2023-III, TSA/0755/2023-III, TSA/0746/2023-III, TSA/0751/2023-III, presentados en este juzgado el día 11 once de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO en cuanto Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; por medio del cual informa que en relación al recurso de reconsideración número JAR-0081/2023-III, JAR-0080/2023-III, JAR-0079/2023-III, JAR-0078/2023-III, en los autos del recurso de reconsideración del citado rubro, se dictó sentencia definitiva de fecha 14 catorce de julio del año en curso, mismos que confirmaron el acuerdo recurrido de 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del juicio administrativo en línea JA-0235/2023, informando que la sentencia es consultable en el expediente electrónico del presente recurso que obra en el Sistema Informático de este Tribunal; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Por otro lado, se da cuenta con los oficios número TSA/0758/2023-III, TSA/0756/2023-III, TSA/0747/2023-III, TSA/0754/2023-III, presentados en este juzgado el día 11 once de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO en cuanto Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; por medio del cual informa que en relación al recurso de reconsideración número JAR-0081/2023-III, JAR-0080/2023-III, JAR-0079/2023-III, JAR-0078/2023-III, en los autos del recurso de reconsideración del citado rubro, se dictó acuerdo de fecha 08 ocho de septiembre del año en curso, mismos que confirmaron el acuerdo recurrido de 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, informando que se tengan por presentados los oficios de las partes demandadas, remitiendo los escritos de mérito a este Juzgador de las resoluciones para que puedan ser consultadas; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0325/2022-I	JUAREZ URQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	25/09/2023	Se procede a dar cuenta con el oficio número TSA/0714/2023, presentado ante este juzgado el día 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 31 treinta y uno de agosto de la anualidad que transcurrió, se dictó acuerdo por medio del cual se da cuenta que sobre el oficio del suscrito Jefe de Departamento de Amparo de este tribunal remite el juicio de amparo indirecto V-658/2023 y el expediente del recurso de reconsideración JAR-0027/2023-III, además se informa que dentro de los antecedentes se tiene por recibido el oficio 14995, remitido por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, la autoridad declara que dicha sentencia ha causado ejecutoria y por lo tanto se ordena el archivo del asunto como totalmente concluido; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0325/2022-I	JUAREZ URQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	25/09/2023	Se da cuenta con el oficio número TSA/0760/2023, presentado ante este juzgado el 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene al licenciado GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo autos del recurso de revisión, de la sentencia definitiva de fecha 10 diez de agosto del año que transcurrió JAR-0065/2023-II, misma que no ha causado ejecutoria, en la que modifico el acuerdo recurrido de fecha 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0766/2023-I	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	ISRAEL DIAZ PEREZ EN SU CARACTER DE AGENTE DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/09/2023	CONTESTA LA DEMANDA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0766/2023-I	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	ISRAEL DIAZ PEREZ EN SU CARACTER DE AGENTE DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/09/2023	Ahora bien, con dicho carácter, se tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 05 cinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza señalando que se ordenó al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DEVOLUCION DE VEHICULOS Y/O DE PERITOS la devolución inmediata de la motocicleta MARCA ITALIKA, MODELO 180, número de placas de circulación 07DBH5, número de serie 35CPFTLE011012711, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción en esta vía impugnada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de septiembre de 2023.

19	JA-0766/2023-I	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	ISRAEL DIAZ PEREZ EN SU CARACTER DE AGENTE DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/09/2023	Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 05 cinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza señalando que se ordenó al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DEVOLUCION DE VEHICULOS Y/O DE PERITOS la devolución inmediata de la motocicleta MARCA ITALIKA, MODELO 180, número de placas de circulación 07DBH5, número de serie 35CPFTLE0L1012711, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción en esta vía impugnada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0469/2023-I	EDUARDO RUBIO ELOSÚA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/09/2023	Se hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA. SOLO ACTORA
21	JA-0076/2023-I	OCTAVIO DUARTE TORRES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/09/2023	Se da cuenta con el escrito presentado ante Oficialía de Partes el día 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, y remitido en este juzgado el día 15 quince del mismo mes y año, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUNIZ ALCALÁ, quien se ostenta como ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento y que se le reconoce desde estos momentos para los efectos legales a que haya lugar, con dicho carácter, se le tiene cumpliendo con el requerimiento de fecha 01 primero de septiembre de la anualidad que transcurre, remitiendo copia certificada de la boleta de infracción con número de folio 402997, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento, ordenándose dar vista a la parte actora para que dentro del termino de 03 tres días siguientes a su notificación del acuerdo manifieste lo que a sus intereses convenga, por lo tanto se difiere la citación de audiencia programada para las 11:30 once horas con treinta minutos del día 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 12 doce de octubre de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas; lo anterior, previa citación que se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0663/2023-I	MA. GUADALUPE LEON HERREJÓN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/09/2023	comparecen a juicio CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter, se le tiene contestado en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE ELABORÓ LA AMONESTACIÓN IMPUGNADA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0323/2023-I	SANTILLAN CORREA JESUS REFUGIO	EL AGENTE DE TRANSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia ni sobreseimiento del presente juicio administrativo TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 161643, de uno de abril de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0451/2023-I	ADELA GARCÍA PLANCARTE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	25/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0872/2022-I	JORGE IVAN HERNANDEZ ARGUETA	COMISIONADO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0403/2023-I	PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	25/09/2023	CON ESTA FECHO SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
27	JA-0381/2023-I	DANIEL TOVAR REYES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0642/2023-I	CRISTIAN GERARDO MARTINEZ CORONA	DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/09/2023	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/09/2023	Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO Y TODA VEZ QUE SE TRATA DE LA SEGURIDAD DE MENORES DE EDAD, ante lo cual todo juzgador tiene el deber de realizar las acciones necesarias a fin de salvaguardar y proteger los intereses de las menores involucradas en el controvertido, por tanto, en aras de lograr el cumplimiento a la ejecutoria y ante la obligación de este órgano jurisdiccional de realizar un escrutinio más estricto en relación con el pretendido cumplimiento a efecto de proteger los derechos de las infantes; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, haber realizado las gestiones necesarias para la modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello, su partida presupuestaria correspondiente o bien acredite haber realizado el pago total de la sentencia definitiva emitida en autos, esto es a través de transferencia interbancaria o consigne el cheque a favor de la parte actora ante esta Tribunal, respecto de los siguientes puntos. NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES SIN VALOR FISCAL. PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de septiembre de 2023.

30	JA-0015/2023-I	JOSE FRANCISCO ALVAREZ CORTES	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	25/09/2023	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2532/2023 presentado en la Oficialía de Partes del Juzgado Primero el día 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene al Licenciado ADRIAN RUIZ GUITIERREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando a este instructor que el día 13 trece de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, que en cumplimiento de a lo ordenado con el oficio número 377/2023, promovido por JOSE FRANCISCO ALVAREZ CORTES, contra acto emitido dentro del juicio administrativo JA-0015/2023-I, se remiten las siguientes constancias, expediente del juicio administrativo del citado rubro y el cuaderno de amparo indirecto 377/2023, entre las cuales obra glosado el oficio número 7074, a través del cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito comunicó que el pleno de este órgano colegiado desecho la demanda constitucional, por tanto ha quedado firme. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0015/2023-I	JOSE FRANCISCO ALVAREZ CORTES	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	25/09/2023	Consecuentemente, y en atención a tales manifestaciones, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDAD DEMANDADA COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a efecto de que dentro del término improrrogable de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se les realice la notificación respectiva, comparezcan ante este tribunal a acreditar el cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos a la parte actora, la cual fue concedida en los siguientes términos: "SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran por lo que respecta a un posible cambio de función o percepción en razón de la nueva adscripción, y que dicha reascripción se realice en igualdad de condiciones para que el aquí promovente: ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA continúe desempeñando las mismas funciones y bajo las mismas prestaciones que tenía hasta antes del cambio de adscripción, esto es, QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA SE ABSTENGA DE GENERAR DISTINTAS CONDICIONES LABORALES CON MOTIVO DE LA ORDEN DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN y que en ese entendido el cambio de adscripción del aquí promovente se dé bajo las mismas circunstancias de sueldo y prestaciones que percibía con motivo de la prestación de sus servicios que desempeñaba, así como para efecto de que las funciones que desempeñe sean las mismas que desempeñaba hasta antes del cambio de adscripción. Ello con la finalidad de salvaguardar el posible derecho vulnerado del accionante, hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo." PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-1646/2019-I	MARTÍN CERNA RUIZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	25/09/2023	Se da cuenta con el escrito presentado ante Oficialía de Partes el día 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés y allegado a juzgado el día 19 diecinueve siguiente, por medio del cual se tiene a FRANCISCO JAVIER SALAZAR PACHECO en cuanto ENLACE JURÍDICO Y APODERADO JURÍDICO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento del convenio judicial y su correspondiente ratificación de fecha 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual remite copia del documento del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), a nombre de MARTIN CERNA RUIZ, cuenta clave 062470001871073260 por la cantidad de \$3,849,343.65 (tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), por lo que en el mencionado convenio judicial, se plasma el acuerdo de voluntades; escritos y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. SOLO ACTORA
33	JA-0820/2023-I	ISABEL CRISTINA AVALOS HUERTA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/09/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	25/09/2023	En ese tenor y con la finalidad de dejar sin efectos el referido medio de apremio, se ordena girar oficio a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que por medio del área de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por ser la autoridad competente, a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES deje sin efectos el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo iniciado con motivo de la multa impuesta en el presente juicio frente al SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN, en auto de fecha 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés por la cantidad señalada en líneas precedentes. En el entendido que en caso de haberse realizado ya el cobro del medio de apremio que nos ocupa, se lleve a cabo la devolución de dicha cantidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/09/2023	Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO Y TODA VEZ QUE SE TRATA DE LA SEGURIDAD DE MENORES DE EDAD, ante lo cual todo juzgador tiene el deber de realizar las acciones necesarias a fin de salvaguardar y proteger los intereses de las menores involucradas en el controvertido, por tanto, en aras de lograr el cumplimiento a la ejecutoria y ante la obligación de este órgano jurisdiccional de realizar un escrutinio más estricto en relación con el pretendido cumplimiento a efecto de proteger los derechos de las infantes; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, haber constituido el derecho aquí reconocido, ello a través de la modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello, su partida presupuestaria correspondiente o bien acredite haber realizado el pago total de la sentencia definitiva emitida en autos, esto es a través de transferencia interbancaria o consigné el cheque a favor de la parte actora ante esta Tribunal, respecto de los siguientes puntos. NOTIFIQUESE POR OFICIO
36	JA-0606/2023-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	25/09/2023	Consecuentemente, y en atención a tales manifestaciones, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDAD DEMANDADA COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a efecto de que dentro del término improrrogable de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se les realice la notificación respectiva, comparezcan ante este tribunal a acreditar el cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos a la parte actora PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0591/2018-I	GUSTAVO GERARDO LASSO MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	26/09/2023	la SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS hace del conocimiento a este juzgado que en proveído dictado con fecha 21 veintuno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a la parte actora interponiendo recurso de queja, la cual quedó registrada bajo el número 0027/2023-II NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0804/2023-I	-----	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCION DE COMPRAS ALMACEN Y MANTENIMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	26/09/2023	comparece SINUHE EFRAIN CASAREZ GUZMAN por propio derecho presentando demanda administrativa sobre NEGATIVA FICTA en la modalidad en línea, frente al PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE COMPRAS, ALMACEN Y MANTENIMIENTO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0004/2023-I	CABRERA ORDAZ MARIA GUADALUPE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/09/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0627/2023-I	ARROYO VERGARA ERICK	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTES DE LA POLICIA MICHOACÁN	26/09/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDEINCIA DE LEY. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0518/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	26/09/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0713/2023-I	LILIANA BUSTAMANTE GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/09/2023	se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, situación que acredita con la copia cotejada del nombramiento respectivo; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-1152/2021-I	COLLAZO MORALES JOSE LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	26/09/2023	dígase al promovente que a la fecha sigue transcurriendo el termino legal otorgado a las autoridades vinculadas y demandadas, para dar el debido cumplimiento a lo ordenado mediante auto de data 07 siete de agosto de 2023 dos mil veintitrés, toda vez que con el mismo se requirió de nueva cuenta a las autoridades demandadas el cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0459/2022-I	INDUSTRIAL MADERERA LACUSTRE S. DE R.L. DE C.V.	COMISION FORESTAL DEL ESTADO	26/09/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre la cuales señala darse por recibido respecto al cumplimiento parcial por medio de título de crédito mas no así de las demás prestaciones formuladas en el escrito inicial de demanda, por lo que solicita se requiera mediante apercibimiento a las demandadas para que dé cumplimiento a las mismas; sin embargo, dígamele que se esté a lo proveído con fecha 8 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, en el que se requiere el cumplimiento de lo que resultó precedente en sentencia definitiva. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0649/2023-I	MAGDALENA CAMPUZANO AGUIRRE	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	26/09/2023	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio; en consecuencia, se manda reservar el ocuro de cuenta, el cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0439/2023-I	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	POLICÍA DE MORELIA	26/09/2023	Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que la misma cause ejecutoria. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0470/2023-I	MARIELA MATEO VILLANUEVA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	26/09/2023	Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia. Este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que la misma cause ejecutoria NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0559/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	LUIS ÁNGEL JUÁREZ GARCÍA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	26/09/2023	Se tiene a quien se ostenta como SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0660/2023-I	CENOBIO HERNÁNDEZ LARA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	26/09/2023	Se tiene al TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN AL PÚBLICO REFERIRSE A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de septiembre de 2023.

14	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	26/09/2023	Se tiene a quien se ostenta como AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando copias auténticas de las últimas constancias que integran el presente juicio; por tanto, envíense copias certificadas de las constancias del presente expediente a partir de su similar recibida en este juzgado con fecha 21 veintuno de junio de la presente anualidad. AUTORIDAD NO DEMADADA
15	JA-0632/2023-I	GRANADOS GRANADOS SERGIO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	26/09/2023	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0002/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	26/09/2023	se tien al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo el oficio número 29644/2023 de fecha 19 diecinueve de septiembre del año en curso, mediante el cual el Juzgado Cuarto de Distrito del Estado de Michoacán, informa a este instructor que no se interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 31 treinta y uno de julio de 2023 dos mil veintitrés, mediante la cual se concedió el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa, por consecuencia la autoridad oficiante declaró que dicha resolución ha causado ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0510/2022-I	ARROYO BARAJAS JAIME	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	26/09/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, haciendo conocimiento de este juzgador que con fecha 25 veinticinco del presente mes y anualidad, OLIVIA CASIMIRO HUERTA, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, presentó demanda de amparo directo señalando como acto impugnado la resolución de fecha 24 veinticuatro de agosto del año en curso, dictada por la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal dentro del recurso de apelación RAA-0510/2022-I derivado del juicio en que actúa. Se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible se remita medio magnético que contenga las constancias descargadas directamente del Sistema Informático del Tribunal del expediente electrónico citado al rubro a la coordinación de amparo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0697/2023-I	LICEA RIOS JESUS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/09/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-1033/2022-I	NERI GASPAR ERENDIRA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	26/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-1033/2023-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0631/2023-I	MARTHA ELENA CUEVAS VILLANUEVA GALVÁN Y OCTAVIO ALFARO CUEVAS VILLANUEVA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	26/09/2023	Por tanto, de conformidad a lo establecido por los principios rectores de los procedimientos y procesos administrativos los de legalidad y seguridad jurídica contenidos en el artículo 5º del Código de Justicia Administrativa del Estado, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a las partes del presente juicio, se deja sin efectos la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos ofrecidos por las partes, señalada el día de 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 10 diez de octubre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora, a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declararán confesos de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0672/2023-I	CARRILLO FLORES MARCO ANTONIO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	26/09/2023	se tiene al COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, informando a este instructor que no se tuvo incidente con el funcionamiento de la plataforma en el transcurso de la fecha de 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, sin embargo, se detectó un registro activo anterior a la firma del titular de la dependencia por lo cual no era posible utilizar la firma electrónica, por las razones expuestas en el oficio de cuenta; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 297 R párrafo segundo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE ORDENA REMITIR LOS AUTOS A PLENO a fin de que proceda en términos del segundo párrafo del citado artículo en relación a si hubo un incumplimiento en los plazos legales en la presentación de la contestación de la demanda por parte de la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0706/2023-I	MARIO GARCÍA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/09/2023	CONTESTACION DE DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0472/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANNO DESCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	26/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0018/2023-I	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ZAVALA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	26/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CÚMPLASE
25	JA-0554/2023-I	MADAI FERNANDEZ ARIAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CÚMPLASE
26	JA-0574/2023-I	ALEJANDRA ZAVALA AGUILERA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CÚMPLASE
27	JA-0822/2023-I	CONCEPCIÓN ADRIANA TORRES MARTÍNEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	26/09/2023	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL TRIBUNAL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de septiembre de 2023.

28	JA-0821/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/09/2023	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y en términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-1075/2017-I	CARLOS RENÉ PAREDES HERNÁNDEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/09/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 25 veinticinco de septiembre del año que transcurre, ante este juzgado en esta fecha, a través del cual comparece JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO, autorizado en términos amplios de la parte actora a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitres; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponde conocer del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0805/2023-I	APANZA DISTRIBUIDORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/09/2023	SE ADMITE DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0545/2023-I	ALFONSO PÉREZ PARAMO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/09/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, de cuyo estudio se desprende que con fecha 04 cuatro de julio de 2023 dos mil veintitres, el actuario adscrito a este juzgado levantó razón actuarial en la que se hacía constar que al constituirse en el domicilio oficial de la ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de 23 veintitres de junio del año en curso, a través del cual se admitió la demanda interpuesta por el actor, sin que a la fecha hayan dado contestación a la misma; consecuentemente, de conformidad con lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0756/2021-I	OMAR ROJAS ALANIS APODERADO DE ANDREA HERRERA MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, SINDICO MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	26/09/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual se tiene a OMAR ROJAS ALANIS, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, designado por la parte actora, realizando diversas manifestaciones, señalando que el domicilio de JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ ALFARO en cuanto a perito en criminalística, se encuentra en la calle Amado Camacho numero 168 ciento sesenta y ocho, Interior 2 dos, Colonia Chapultepec Oriente, Morelia Michoacán, de igual manera, se da cuenta que este domicilio también corresponde al perito tercero en discordia del presente juicio ALFREDO ISRAEL ÁLVAREZ TINOCO, ello con la finalidad de que se le puedan notificar las actuaciones que resulten. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0756/2021-I	OMAR ROJAS ALANIS APODERADO DE ANDREA HERRERA MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, SINDICO MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	26/09/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual se tiene a OMAR ROJAS ALANIS, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, designado por la parte actora, realizando diversas manifestaciones, señalando que el domicilio de JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ ALFARO en cuanto a perito en criminalística, se encuentra en la calle Amado Camacho numero 168 ciento sesenta y ocho, Interior 2 dos, Colonia Chapultepec Oriente, Morelia Michoacán, de igual manera, se da cuenta que este domicilio también corresponde al perito tercero en discordia del presente juicio ALFREDO ISRAEL ÁLVAREZ TINOCO, ello con la finalidad de que se le puedan notificar las actuaciones que resulten. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0816/2023-I	SAID GARCÍA ROJAS ORTIZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	26/09/2023	ADMISION DE DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y POR ALCANCES LEGALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SE AGRADECE LA ATENCIÓN Y COLABORACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS Y CONCILIACIÓN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0006/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	27/09/2023	Se da cuenta con el mediante escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 19 diecinueve de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a GABRIELA DESIRÉ MOLINA AGUILAR en cuanto SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando que la parte actora no cumplió con sus obligaciones fiscales a las cuales esta obligada, dado que a la fecha no ha expedido en favor del Gobierno del Estado de Michoacán, los comprobantes fiscales del monto que recibió de pago del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, por lo que se le tiene a la autoridad demandada solicitando a este instructor que se le requiera a la parte actora, a efecto de que se le comine a expedir las comprobaciones fiscales en forma digital por internet a que se encuentra obligada, con motivo de los pagos efectuados, por lo que en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe lo pertinente respecto de dicha documentación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATILANO ESTRADA	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	27/09/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, solicitando copia certificada de la notificación por oficio realizada a la autoridad demandada DIRECTOR DE CATASTRO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, del auto de 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés dictado en el expediente en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0394/2023-I	VILLASEÑOR MARTINEZ CANDIDO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	27/09/2023	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal el día 21 veintiuno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se tiene a Luis Miguel Escobedo López, EN CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN pretendiendo dar contestación a la ampliación de demanda, así como adjuntar diversos documentos a fin de acreditar las mismas; sin embargo, dígamele al promovente que NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO, toda vez que el ingreso del escrito de cuenta la pretende realizar mediante la utilización de la firma electrónica avanzada de una diversa persona, esto es, a través de la firma electrónica de IGNACIO MENDOZA JIMÉNEZ COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo anterior es así dada la responsabilidad de los usuarios del Sistema informático del Tribunal el utilizar la firma electrónica y contraseña, las cuales son personales e intransferibles por lo que no deben difundirla, tal como y lo estipula el artículo 51 fracción III de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, en relación con los artículos 287 G y 297 H del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por tanto, NO HA LUGAR A TENERLE POR PRESENTADO DICHO ESCRITO AL HABER ACTUADO CON FIRMA ELECTRÓNICA DE DIVERSA PERSONA. Este juzgador queda enterado del contenido del escrito de cuenta y se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0394/2023-I	VILLASEÑOR MARTINEZ CANDIDO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	27/09/2023	se tiene a IGNACIO MENDOZA JIMÉNEZ COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante el proveído de fecha 13 trece de septiembre del 2023 dos mil veintitrés; para lo cual exhibe el pliego de posiciones; por tanto, este juzgador tiene a bien señalar lo siguiente de dicha probanza ofrecida en autos por las autoridades demandadas: 1.- CONFESIONAL- Mismo que se admite y estará a cargo de la parte actora CÁNDIDO VILLASEÑOR MARTÍNEZ, y respecto de la cual se manda citar a la absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal a las 10:00 diez horas del día 10 diez de octubre de 2023 dos mil veintitrés, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas y oferentes de la prueba; lo anterior, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales salvo justa causa que haga valer la absolvente. Por lo que respecta a LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR, se admite dicha probanza, la cual misma deberá de practicarse en el domicilio de la Policía Procesal de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, sito en carretera Morelia-La Huerta, Km 6.5, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, con el objeto de verificar las bitácoras de entradas y salidas de asistencia del mes de abril al 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, así como los roles de servicio del mes de abril al mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, con la finalidad de desahogar el siguiente punto: "...con la finalidad de determinar la ausencia a laborar del ahora actor ..." En consecuencia, se señalan las 10:00 diez horas del día 20 veinte de octubre de 2023 dos mil veintitrés, para el desahogo de las pruebas de inspección ocular ofertadas por la parte actora del presente juicio, y SE COMISIONA AL ACTUARIO de este juzgado para que se constituya en el lugar señalado por las partes del juicio a efecto de desahogar los puntos anotados en líneas precedentes, debiendo levantar el acta respectiva, y se allegue de las documentales relativas, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran a la diligencia de inspección el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, diligencia que firmarán todos los que hubieren concurrido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0004/2023-I	CABRERA ORDAZ MARIA GUADALUPE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/09/2023	Se da cuenta con escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se le tiene MARÍA GUADALUPE CABRERA ORDAZ, en cuanto parte actora señalando cuenta bancaria a efecto de que la autoridad demandada proceda a realizar en tiempo y forma el pago de la multa impuesta expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán por la cantidad de \$5,186.00 (cinco mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M. N.), esto es, que esté en condiciones de realizar la transferencia bancaria correspondiente al pago al que resulto condenado en sentencia de fecha 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, tal y como ha quedado establecido en autos del juicio en que se actúa. Bajo ese tenor se le tiene a la parte actora señala los siguientes datos bancarios: Nombre: MARÍA GUADALUPE CABRERA ORDAZ. Cuenta: 0844163550 Banco: Banorte Clave interbancaria: 072535008441635500 A razón de lo anterior, se ordena dar vista a la autoridad demandada mediante NOTIFICACIÓN EN LA VIA PERTINENTE que se realice a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, a efecto de que realice las gestiones pertinentes en cuanto a la forma de pago con la finalidad de realizar el cumplimiento total de la sentencia emitida dentro del presente juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0633/2023-I	BARTOLOMEYES RODOLFO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	27/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificada la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo en línea número JA-0633/2023-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de septiembre de 2023.

7	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	27/09/2023	Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, remitiendo nuevamente copia simple del oficio número SA/DRH/4948/2023 de fecha 6 seis de septiembre de la anualidad en curso, al cual se anexa cálculo de liquidación e indemnización a nombre de la parte actora en el presente juicio; sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado con fecha 18 dieciocho del mes y anualidad que transcurren, en el que se ordenó dar vista a la parte actora para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto de la cantidad que señala la demandada con motivo del pretendido cumplimiento de la ejecutoria. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0697/2023-I	LICEA RIOS JESUS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0350/2022-I	ROJAS GUZMAN VICTOR ALFONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	27/09/2023	Se tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, pretendiendo cumplir el requerimiento de fecha 13 trece del mes y anualidad en curso, para lo cual señala que se encuentra imposibilitada para realizar el cambio de estatus con el que se encuentra dado de baja en la Plataforma México, toda vez que el actor únicamente causó alta en dicha plataforma como elemento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Pátzcuaro, Michoacán. Toda vez que en acuerdo de 13 trece de septiembre de 2023 dos mil veintitres se tuvieron por cubiertas las prestaciones que resultaron procedentes, este juzgador considera cumplida la sentencia dictada en el presente juicio, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1209/2021-I	IRMA TORRES DIAZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZINÁPARO MICHOACÁN	27/09/2023	Se tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL DE ZINÁPARO, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento del convenio celebrado por ambas partes. SOLO ACTORA
11	JA-1595/2021-I	VARGAS GUZMAN MARIA GUADALUPE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	27/09/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 21 veintiuno de septiembre de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual se tiene a MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO, en cuanto SINDICA MUNICIPAL DE ZAMORA MICHOACAN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia de fecha 31 treinta y uno, para lo cual remite cheque número 000351 de fecha 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitres, expedido por la Institución Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, valioso por la cantidad de \$144,757.19 (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 19/100 moneda nacional), a nombre del actor MARIA GUADALUPE VARGAS GUZMÁN, por lo que se ordena hacer del conocimiento de la parte actora que el referido título de crédito se encuentra a su disposición en la caja de valores de este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0946/2021-I	VILLA CISNEROS EMETERIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/09/2023	Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 21 veintiuno de septiembre de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual se tiene a LUIS NAVARRO GARCIA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, señalando que se emitió el cheque número 0004002 de la institución Bancaria BBVA Bancomer, por la cantidad de \$892.00 (ochocientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional) a nombre de EMETERIO VILLA CISNEROS, el cual se encuentra en el área de caja de la Dirección de Operación de Fondos y Valores, manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. Por tanto, se ordena dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacer lo propio, se tendrá cumplida la sentencia y se ordenará el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0184/2023-I	TORRES ORTIZ LEONARDO	AGENTE DE LA POLICIA MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	27/09/2023	Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de septiembre de 2023 dos mil veintitres. Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada el 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitres, dentro del presente juicio administrativo en línea; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa. Por otro lado, se procede a dar nueva cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal, el día 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual comparece ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías y oficio CMSC/DIC/CSA/1199/2023, del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 454044, como constancia de lo anteriormente dicho, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, por lo que ve a dicha autoridad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0333/2023-I	TAFOYA GARCIA FELIPE	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/09/2023	Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de septiembre de 2023 dos mil veintitres. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente electrónico en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitres, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la ejecutoria en la que se desprende, fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de septiembre de 2023.

15	JA-1595/2021-I	VARGAS GUZMAN MARIA GUADALUPE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORIA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	27/09/2023	Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 16 de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a MA. ISABEL AGUILERA VERDUZZO, SÍNDICA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2022 dos mil veintidós, para lo cual exhibe reproducciones digitales de originales sin firma autógrafa de 24 veinticuatro recibos de nómina a nombre de MARIA GUADALUPE VARGAS GUZMÁN, así como la copia certificada de la solicitud de licencia sin goce de sueldo del día 19 diecinueve de abril al 07 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno, por último, la copia de del recibo de pago del aguinaldo correspondiente al año 2020 dos mil veinte, escrito y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido. Por otro, se da cuenta que se anexo el cheque original para el cumplimiento de sentencia, mismo que fue presentado de manera física y que mediante proveído de 26 veintiséis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se consignó a la caja de valores de este juzgado; este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de 31 treinta y uno de agosto 2023 dos mil veintitrés, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0414/2023-I	CARDONA APARICIO VINICIO ALEJANDRO	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO	27/09/2023	Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 04 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 06 seis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0715/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	27/09/2023	CONTESTACION DE DEMANDA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0433/2022-I	APARICIO LORENZO VIRGILIO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	27/09/2023	se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN a las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, en término de 03 tres días hábiles siguientes a los que surta efectos el presente proveído, de no haber inconveniente legal alguno, al que a este juzgado los documentos originales antes mencionados para que los expertos en la materia cuente con los elementos necesarios para llevar un mejor estudio y dentro de los 03 tres días posteriores a la verificación y estudio de la documental materia del medio de convicción, acuda a este tribunal a presentar su dictamen correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	27/09/2023	se señalan las 11:00 once horas del día 05 cinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre las partes así como con las autoridades vinculadas Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y Gobernador del Estado de Michoacán, para el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para lo cual la autoridad demandada solicitante de la audiencia de conciliación deberá acudir a las instalaciones de este órgano Jurisdiccional presentando propuesta seria en la que se especifique la cantidad y fecha de pago en favor del actor; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes; en el entendido que en caso de no comparecer a dicha citación, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a lo estipulado por el código de la materia en sus artículos 283, 284 y 285 referentes al procedimiento de ejecución de sentencia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0553/2023-I	MARÍA ARACELI ESTRADA POUMIAN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	27/09/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 27 veintisiete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora MARIA ARACELI ESTRADA POUMIAN, fue legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de ampliar su demanda, sin que a la fecha haya comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del 11 once de octubre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0512/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0408/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	27/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0517/2023-I	MONDRAGON PEREZ GRACIELA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	27/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0517/2023-I	MONDRAGON PEREZ GRACIELA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	27/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0038/2023-I	GARCÍA MORELOS GUMESINDO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ACTUARIO DE LA PIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	27/09/2023	Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que dentro del expediente que conforma el recurso de reconsideración número JAR-0101/2023-III, se dictó acuerdo mediante el cual se declaró firme el auto que desechó por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora del juicio citado al rubro; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-0778/2023-I	ADELAIDA VARELA BARAJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACUDA A LOS CONTENIDOS DEL SISTEMA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de septiembre de 2023.

27	JA-0344/2023-I	INVENCIÓN ENERGÉTICA AMBIENTAL, S.A.P.I. C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN	27/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CÚMPLASE
28	JA-0705/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/09/2023	CONTESTACION DE DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	28/09/2023	Por lo que en virtud de lo anterior, SE REQUIERE A LA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DÉ LEGAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN FECHA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, ESTO ES HABER INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA A ROGELIO ZARAZUA SÁNCHEZ EN CUANTO SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR LA MULTA DE \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTE A 100 CIENTO UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO DADO A LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se hará acreedor en cuanto persona física a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones, consistente en una multa por la cantidad de \$3,112.00 (tres mil ciento doce pesos 00/100 M.N.), correspondiente a 30 treinta Unidades de Medida y Actualización. NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	JA-0470/2021-I	JESÚS SALVADOR PEDRAZA MEZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/09/2023	Se tiene al apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que para iniciar los trámites para el pago correspondiente de lo condenado en sentencia interlocutoria de 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, solicita se requiera información al actor. SOLO ACTORA
3	JA-0452/2023-I	ELISEO LEYVA RAYA Y MA. DE LOS ÁNGELES RAYA HÉRNANDEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	28/09/2023	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0259/2023-I	OMAR CUIN PALOMARES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	28/09/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos. Por otro lado, mediante proveído de 9 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se otorgó a las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 03531, remitiendo impresión del sistema de garantías en la que se aprecia que el folio de infracción número 03531 ha sido cancelado; por tanto, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia. SOLO ACTORA
5	JA-0981/2022-I	OMAR MONTES JUAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/09/2023	Manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0302/2023-I	MA. LUISA CHAVEZ FUENTES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	28/09/2023	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta autoridad a exhibir la documental consistente en la escritura pública número 9917 de forma completa y legible, bajo apercibimiento, que en caso no hacerlo, se le tendrá por no ofrecido dicho medio de convicción, de conformidad con el artículo 254 fracción IX del código de la materia en relación con su homólogo 231. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0712/2023-I	LEONEL CAPIZ GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/09/2023	Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de octubre 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-1032/2022-I	JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/09/2023	se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	28/09/2023	las autoridades demandadas interpusieron recursos de reconsideración en contra del auto de fecha 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, los cuales quedan registrados en el libro de gobierno como JA-R-0121/2023-III y JA-R-0122/2023-III NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0559/2023-I	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ AYALA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/09/2023	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite acuerdo de fecha 25 veinticinco del presente mes y año, en el que se ordena al SUBDIRECTOR DE LICENCIAS E INFRACCIONES hacer las anotaciones correspondientes en sus registros de la nulidad de la boleta de infracción impugnada, con la finalidad de que esta no produzca efectos jurídicos ni se pretenda ejecutar. Este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que cause ejecutoria. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATILANO ESTRADA	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	28/09/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, haciendo del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el 26 veintiséis de septiembre del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 27 veintisiete del mismo mes y anualidad, HECTOR MENDOZA CASTRO, apoderado jurídico de la parte actora, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 18 dieciocho de septiembre de la anualidad que transcurre. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0649/2023-I	MAGDALENA CAMPUZANO AGUIRRE	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	28/09/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
13	JA-0202/2023-I	CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ BARRERA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-1532/2021-I	ARMANDO OROZCO LÓPEZ APODERADO JURIDICO DE MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/09/2023	digasele que quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY BIEN INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de septiembre de 2023.

15	JA-0656/2023-I	GABRIEL BARAJAS TOVAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CÚMPLASE
16	JA-0825/2022-I	FRANCISCO JAVIER ACOSTA VIVEROS Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN., CONTRALORA MUNICIPAL DE COPANDARO	28/09/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CÚMPLASE
17	JA-1051/2022-I	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/09/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación que el actor expresó en su escrito de demanda, de conformidad a las consideraciones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución, apartados V.1, V.2, V.3, V.4 y V.5, en consecuencia, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ de la resolución administrativa que la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, dictó el doce de septiembre del dos mil veintidós, en el expediente número CIA/UA/18/2021, por las razones y motivos expuestas los Considerandos Quinto y Sexto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0309/2023-I	BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	28/09/2023	Por lo anterior y con fundamento en los artículos 154 fracciones VIII y XIII inciso a), 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y/o sobreseimiento del juicio en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultan esencialmente fundados los argumentos de desenso estudiados, en consecuencia, se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas conforme a los razonamientos vertidos en el último de los considerandos de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia del Licenciado Juan Carlos Ortiz Ortega, Secretario de Acuerdos que da fe, con fundamento en el artículo 24 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal. Do y fe. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0436/2023-I	JOSE LUIS MIRANDA GARCÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	28/09/2023	En mérito de antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADA una parte del concepto de violación titulado como "SEGUNDO" del escrito de ampliación demanda y por ende, se tuvo al accionante como conecedor de los actos combatidos vía ampliación de demanda en la fecha que adujo, conforme a los razonamientos precisados en el Considerando "QUINTO" del presente fallo. CUARTO. Resultó esencialmente FUNDADA una parte del concepto de impugnación identificado como "TERCERO" del escrito de ampliación de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, conforme a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando "SEXTO" de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0555/2023-I	GERARDO CHAVEZ HERNANDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 472709 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0637/2023-I	ENRIQUE CORTÉS GASPAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/09/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento en términos del Considerando Tercero, apartado III.5 del presente fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0620/2023-I	CÉSAR AUGUSTO ROSALES VILANUEVA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/09/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0587/2023-I	ALÁN ARELLANO HERNÁNDEZ Y CARLOS QUEZADA GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	28/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de la autoridad demandada Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se SOBREESE el presente juicio, en los términos del considerando Tercero, apartado III.1 de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 03799, de veintitrés de junio de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de septiembre de 2023.

24	JA-0568/2023-I	CRISTOPHER RANGEL RODRIGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	28/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 03423, de veintisiete de mayo de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0567/2023-I	RODRIGO MORALES RAMIREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	28/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 384714, de dos de junio de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0552/2023-I	DANIEL IBARRA BALTAZAR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE EJECUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones V y VIII 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II, 280, 281, 283, 284, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juezador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora; consecuentemente, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de los actos impugnados, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando "QUINTO" de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0321/2023-I	CAJA MORELIA VALLADOLID, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 461101, de veintiocho de febrero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0232/2023-I	VICTOR HUGO MALDONADO YAÑEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	28/09/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 03662, de tres (sic) de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0825/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	28/09/2023	SE ADMITE LA DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0829/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/09/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0830/2023-I	BLANCA ESTELA ZACARÍAS MELCHOR	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	28/09/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0839/2023-I	FROYLAN CORTES HERRERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/09/2023	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0836/2023-I	ALEJANDRA VANESSA HERNÁNDEZ GAYTÁN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/09/2023	PREVENCION SOLO ACTORA
34	JA-0315/2022-I	VALENTÍN GARCÍA FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/09/2023	Se da cuenta con el oficio número TSA/0789/2023, presentado ante este juzgado el 25 veinticinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la sentencia de 22 veintidós de agosto del año que transcurre, dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0045/2022-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley mediante la cual el tribunal de alzada confirma el acuerdo dictado por este juzgado el día 27 veintisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, oficio y anexo del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos correspondientes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0056/2023-I	JUAN LUIS CRUZ ARZATE, WILFRIDO LAZCANO CÁRDENAS, CATALINA GUTIÉRREZ CRUZ, HERIBERTO LÓPEZ SANTANA, ARTEMIO OROZCO TÉLLEZ Y MARCO ANTONIO OROZCO TÉLLEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/09/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a OCTAVIO TENA TORRES, en cuanto Jefe de Departamento de Amparos y Procesos Administrativos y apoderado jurídico del COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, realizando diversas manifestaciones, requiriendo señalar como domicilio de un tercero interesado que conforme a la consulta de datos de la concesión de servicio de transporte público con el numero FZCU02703, a nombre de JOSE GUADALUPE CRUZ CORREA, que tiene señalado como domicilio, en la Calle AZUFRES, numero exterior 5 cinco de la localidad Santuario Monarca, en Hidalgo, Michoacán, manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 228 210 0000. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de septiembre de 2023.

36	JA-0165/2022-I	MA. DE JESÚS RUIZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA	28/09/2023	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea, del cual se advierte que las partes no impugnaron la sentencia de fecha 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitres, dictada dentro del presente controvertido, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
----	----------------	-----------------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.